



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO.

**“ EL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS EN RELACIÓN
CON LA DELICUENCIA ORGANIZADA EN LA
FRONTERA NORTE DE MÉXICO”**

T E S I S

**Para obtener el Título de:
LICENCIADO EN DERECHO**

**Presenta:
VIRGINIA RAMÍREZ PÉREZ**

Asesor: Lic. Jorge Delfín Sánchez



México, D.F.

Septiembre 2004



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO PENAL

“EL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS EN RELACIÓN
CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA
FRONTERA NORTE DE MÉXICO”

TESISTA: VIRGINIA RAMÍREZ PÉREZ

ASESOR: LIC. JORGE DELFÍN SÁNCHEZ



SEPTIEMBRE 2004



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO PENAL
OFICIO INTERNO FDER/172/SP/09/04
ASUNTO: APROBACION DE TESIS

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A. M.
P R E S E N T E.

La alumna **RAMÍREZ PEREZ VIRGINIA** ha elaborado en este Seminario a mi cargo y bajo la dirección del **LIC. JORGE DELFÍN SANCHEZ**, la tesis profesional titulada **"EL TRAFICO DE INDOCUMENTADOS EN RELACION CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA FRONTERA NORTE DE MEXICO"**, que presentará como trabajo recepcional para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El profesor **LIC. JORGE DELFÍN SANCHEZ**, en su calidad de asesor, nos comunica que el trabajo ha sido concluido satisfactoriamente, que reúne los requisitos reglamentarios y académicos, y que lo aprueba para su presentación en examen profesional.

Por lo anterior, comunico a usted que la tesis **"EL TRAFICO DE INDOCUMENTADOS EN RELACION CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA FRONTERA NORTE DE MEXICO"**, puede imprimirse, para ser sometida a la consideración del H. Jurado que ha de examinar a la alumna **RAMÍREZ PEREZ VIRGINIA**.

En la sesión del día 3 de febrero de 1998, el Consejo de Directores de Seminario acordó incluir en el oficio de aprobación la siguiente leyenda:

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad"

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D. F. a 8 de septiembre de 2004.

LIC. JOSE PABLO PATÑO Y SOUZA.
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO PENAL

**LIC. JOSÉ PABLO PATIÑO SOUZA
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE
DERECHO PENAL
P R E S E N T E.**

Estimado maestro:

La pasante de derecho C. VIRGINIA RAMÍREZ PÉREZ ha elaborado su trabajo de tesis denominado: "EL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS EN RELACIÓN CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO", bajo mi dirección.

Desde mi punto de vista el trabajo de referencia reúne los requisitos estatutarios para el examen correspondiente, por lo que, salvo su mejor opinión, ruego a usted expedir el oficio para que se imprima el mismo y se pueda continuar con los trámites de rigor.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D.F., a 23 de agosto de 2004

LIC. JORGE DELFÍN SÁNCHEZ

*Recibido
23-ago-04
Lic. J. P. Patiño S.*

ÍNDICE CAPITULAR

CAPÍTULO I	Marco conceptual.....	1
CAPÍTULO II	Factores sociopolíticos que propician la delincuencia organizada en el norte del país y sus efectos.....	24
CAPÍTULO III	Operatividad de la delincuencia organizada y su vinculación con el tráfico de indocumentados.....	56
CAPÍTULO IV	Normatividad aplicable para la delincuencia organizada implicada en el tráfico de indocumentados.....	86
CAPÍTULO V	Instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que protegen a los indocumentados.....	127

ÍNDICE GENERAL

EL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS EN RELACIÓN CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN	I
AGRADECIMIENTOS	III

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

I. Procesos migratorios

A. Migración	1
1. Subtipos de la migración	3
a. Migración internacional	4
b. Migración nacional	5
B. Inmigración	8
C. Emigración	10
D. Transmigración	12

II. Conductas delictivas relacionadas con la migración	
A. Tráfico de indocumentados	13
B. Tráfico de personas	16
C. Delincuencia organizada	18
D. Asociación delictuosa	21

CAPITULO II

FACTORES SOCIOPOLÍTICOS QUE PROPICIAN LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL NORTE DEL PAÍS Y SUS EFECTOS

I. Factores sociales	24
A. Migración	25
B. Pobreza y desempleo	27
II. El narcotráfico en la frontera norte	29
A. Poder económico y político	33
B. Corrupción	37
C. Tráfico de armas	40
III. Política de los Estados Unidos de América	41
A. Endurecimiento de la política migratoria de Estados Unidos	42
B. Predisposición de la población estadounidense	45

IV. Efectos de la delincuencia organizada	48
A. Inseguridad pública	48
B. Lavado de dinero	49
C. Incremento delictivo (homicidios, secuestros y robos)	53
D. Daños sociales por el consumo de drogas	54

CAPÍTULO III

OPERATIVIDAD DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS

I. Principales cárteles que operan en el norte de México	56
II. Los indocumentados como medio para el tráfico de drogas	71
III. Organizaciones delictivas que trafican con indocumentados	70
A. Tipología	72
B. Beneficios económicos	74
C. Implicación en el tráfico de personas	76
IV. Asociación delictuosa entre servidores públicos fronterizos y polleros	77
V. Abusos que comete la patrulla fronteriza en contra de los Indocumentados	82

CAPÍTULO IV

NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA IMPLICADA EN EL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS.

I. Régimen jurídico nacional	86
A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	86
B. Legislación federal	90
1. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada	90
2. Código Penal Federal	93
3. Ley General de Salud	105
4. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos	105
5. Ley General de Población	108
II. Normatividad internacional	116
A. Declaración Universal de Derechos Humanos	117
B. Ley de Protección de Víctimas del Tráfico de Seres Humanos y la Violencia 2000.	119
C. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	123

CAPÍTULO V

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROTEGEN A LOS INDOCUMENTADOS.

I. Instituciones y organizaciones nacionales	127
A. Secretaría de Relaciones Exteriores	127

B. Procuraduría General de la República	130
C. Comisión Nacional de Derechos Humanos	132
D. Instituto Nacional de Migración (grupos de protección al migrante)	139
E. Organizaciones no gubernamentales nacionales	142
II. Organizaciones internacionales	144
A. Organización de Naciones Unidas (ONU) "Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos"	144
B. Organización de Estados Americanos (OEA)	149
C. Organizaciones no gubernamentales internacionales	152
CONCLUSIONES	154
PROPUESTAS	160
BIBLIOGRAFÍA	161

INTRODUCCIÓN

El tráfico de indocumentados se ha convertido en un tema relevante, debido a la inseguridad que en los últimos años se ha acrecentado en la frontera norte de nuestro País, por el gran número de delitos cometidos y que se relacionan con la delincuencia organizada que opera en la frontera norte de México; y los más afectados son quienes se arriesgan a cruzar la línea fronteriza. Estos movimientos migratorios se deben a la búsqueda de mejores condiciones de vida.

Para muchos, Estados Unidos de América se ha convertido en la oportunidad de salir de la pobreza y formar parte de un territorio que se ha constituido así mismo como una potencia, siendo de tal forma que la migración tiene como esencia un fenómeno laboral.

El cruzar la línea fronteriza no es nada fácil, nuestro País vecino del norte ha implementado medidas cada vez más drásticas para frenar la migración clandestina, como son la utilización de sofisticados equipos militares y armamento; la construcción de obstáculos para obligar a los migrantes que crucen por sitios inhóspitos y con un alto grado de peligrosidad, como son, el desierto, las zonas montañosas, el río bravo, entre otros; aunado a lo anterior, se encuentra la tendencia xenofóbica que se manifiesta en los habitantes de la Unión Americana, provocando una cacería de migrantes efectuada por rancheros que han formado asociaciones racistas y antiemigrantes que envían mensajes tajantes de intolerancia, estos texanos organizan patrullajes con el propósito de localizar indocumentados y disparar contra ellos; no existiendo el mínimo respeto a los derechos humanos de nuestros connacionales que tanto arguye el gobierno norteamericano.

Lo anterior origina que el trabajador migrante no pueda cruzar la frontera utilizando sus propios medios; a causa de los riesgos que existen y la gran probabilidad de que mueran en el intento, por tales circunstancias se ven obligados a recurrir a los

traficantes de indocumentados, para poder llegar a su destino de una manera más fácil, estos traficantes se han convertido en un medio necesario para el cruce fronterizo, debido a que cuenta con los conocimientos y contactos para llevar personas al otro lado de la frontera, aunque en su gran mayoría forman parte de organizaciones bien estructuradas, que en muchos de los casos se dedican a robar a quienes recurren a ellos.

Asimismo, en la zona fronteriza se observa una creciente proliferación de conductas delictivas por parte de los traficantes de indocumentados, de los cuales podemos mencionar lesiones, amenazas, robo, secuestro, el abandono de indocumentados en las zonas de mayor riesgo; además, en ocasiones los mantienen secuestrados por periodos prolongados pidiendo más dinero del que habían pactado en un principio. Los transportan en vagones de carga que no tienen las condiciones indispensables para llevar personas y los dejan en manos de delinquentes como son las bandas denominadas "los cholos" o "la marasalvatrucha", sin importarles su destino, pese a que los indocumentados ya les han pagado.

Por otra parte, la inseguridad en esta área geográfica, tiene relación con enfrentamientos entre grupos que se disputan el control de las zonas para realizar actividades ilícitas y que en muchos casos gozan de la protección de diversas autoridades como en materia de narcotráfico.

La corrupción es una aliada de la delincuencia organizada, debido a que a los funcionarios públicos les ofrecen grandes cantidades de dinero, para facilitarles el transporte o cruce de cargamentos de droga y en su caso de indocumentados; o para que liberen a los jefes de las bandas cuando son capturados. Es por ello que se tiene que tomar conciencia y aplicar la ley, para dar solución a este problema.

Virginia Ramírez Pérez
Ciudad Universitaria
septiembre de 2004

DIOS

Padre, hoy especialmente te doy gracias por haberme permitido lograr esta meta que es tan importante en mi vida.

A MIS PADRES

Porque siempre me han impulsado para lograr mis objetivos, gracias por su cariño, comprensión y apoyo tanto moral como económico. Con todo mi amor.

A MIS HERMANOS

Gracias por su apoyo incondicional que siempre me han brindado y por estar a mi lado sin importar las circunstancias. Y porque tengo la certeza de que siempre voy a contar con ustedes.

A MI HERMANO RAÚL

Te extraño mucho. Muchas gracias por ser como eres y por el apoyo que siempre me has ofrecido.

MAMÁ CONCHITA

Con todo mi corazón, muchas gracias por el cariño que siempre me dio, por sus consejos que me han ayudado tanto y que hasta hoy en día los recuerdo con un gran cariño.

LOLITA CHÁVEZ SALCEDO

A la mejor amiga que Dios me ha dado, muchas gracias por todo lo que hizo por mí y sin tener algún motivo en especial me tendió su mano. La recuerdo con un cariño muy especial.

LICENCIADO JORGE DELFÍN SÁNCHEZ

Con toda mi admiración y respeto. Gracias por su gran apoyo, sin el no habría sido posible lograr esta meta.

A MI ANGELITO

Por ser alguien tan maravilloso e importante en mi vida, con todo mi amor, respeto y admiración; gracias por todo lo que me has dado, en especial por tú cariño, apoyo y protección. Gracias por estar aquí, a mi lado.

A MI TÍA LUCÍA

Gracias porque siempre me ha procurado cariño, alegría y apoyo.

A MIS MAESTROS

A todos y cada uno de ellos, gracias por los conocimientos que me han transmitido a lo largo de mi vida y de mi carrera.

A MI ALMA MÁTER

Gracias a la Universidad por darme la oportunidad de estudiar en sus aulas y formarme como profesionalista.

EL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS

EN RELACIÓN

CON LA DELINCUENCIA

ORGANIZADA EN LA FRONTERA

NORTE DE MÉXICO.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

En este texto se hará referencia a una serie de conceptos que tienen una gran similitud entre unos y otros, de tal forma que se puede llegar a pensar que se hace referencia a lo mismo. Así pues, con la finalidad de lograr una mejor comprensión del tema objeto de estudio, es importante definir los términos básicos para darle mayor claridad a la investigación.

I. PROCESOS MIGRATORIOS

Gramaticalmente el proceso migratorio, es un conjunto de fases sucesivas de un fenómeno artificial, el cual consiste en que los individuos de forma grupal o individual van de una región a otra; ya sea dentro de un mismo Estado o de un Estado a otro.

Estos procesos migratorios son los siguientes:

A. MIGRACIÓN

Proviene del vocablo latín *emigratio*, - *onis*. que significa acción de emigrar.

“Es el conjunto de habitantes de un País que trasladan su domicilio a otro por tiempo ilimitado o en ocasiones, temporalmente”.¹

¹ Real academia española, Diccionario de la lengua española, Tomo I, Vigésima edición, Editorial Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1984, p. 535

Otros autores definen a la migración como el "movimiento de población voluntario o forzado, de un área geográfica de asentamiento establece a otra área, situada en el mismo País o en un País extranjero con miras a un asentamiento a largo plazo o definitivo."²

En el diccionario enciclopédico de derecho usual define a la migración como "el paso de un pueblo de un territorio a otro, para establecerse en él. La voz debe reservarse para el fenómeno colectivo e histórico de gran trascendencia, conforme a un plan, guiado por un propósito y movido por un impulso de mejora o ambición. Como formas principales que adopta se mencionan: la invasión, la conquista, la colonización".³

El concepto de migración se refiere a la acción y efecto de pasar de un País a otro para establecerse en él, siendo de forma temporal o permanente.

Del concepto de migración se puede concluir que se trata de un fenómeno social, el cual consiste en el desplazamiento de una persona o un grupo de personas, y se puede llevar a cabo dentro del País en que residen dichos individuos, o de su País de origen a otro, de tal forma que podemos hablar de migración nacional o internacional.

Las migraciones tuvieron como origen cuestiones económicas, políticas, religiosas e inclusive, para someter a otros pueblos. Las primeras migraciones se realizaron por pueblos enteros, esto en razón de buscar regiones más aptas y obtener mejores condiciones de vida.

² GALLINO, Luciano, Diccionario de Sociología, Editorial Siglo Veintiuno, México, D.F., 1995, p. 580

³ Diccionario enciclopédico de derecho usual, Tomo V, 21ª. edición, Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires, 1995, p. 411

En la actualidad, la migración se sigue dando principalmente por fines económicos, para tener un mejor empleo y de esta forma reditúa en su economía personal, obteniendo una mejor calidad de vida.

Siendo de tal forma, que podemos entender la migración: como el traslado que hace un individuo o un grupo de individuos de una región a otra ya sean movimientos internos o de un Estado a otro, con la finalidad de establecerse de manera temporal o permanente ya sea para mejorar económicamente o por razones sociales o políticas.

1. SUBTIPOS DE LA MIGRACIÓN

La migración tiene ciertas características, que dependen de diversas circunstancias, como pueden ser: individual o colectiva, voluntaria o forzosa, documentada o indocumentada, temporal o permanente, nacional o internacional.

Los podemos definir de la siguiente manera:

Migración individual: El acto es efectuado por una sola persona con la finalidad de establecer su residencia en otro Estado.

Migración colectiva: Es aquella que se realiza por un grupo de personas o en ocasiones por pueblos enteros.

Migración voluntaria: No son obligados a migrar sino que por conveniencia propia la llevan a cabo, la motivación es la obtención de beneficios socio-económicos.

Migración forzosa: Esta se da en el caso del ejército, cuando las zonas de operación militares se tienen que establecer en otro lugar.

Migración documentada: Esta cumple con todos los requisitos de migración establecidas por el gobierno del lugar de destino y cuentan con la documentación correspondiente.

Migración indocumentada: No tienen los documentos necesarios establecidos por la Ley del lugar de llegada para realizar la migración legalmente.

Migración temporal: Es aquella migración que se lleva a cabo por un tiempo muy corto y se realiza por cuestiones de negocios o vacaciones.

Migración permanente: Esta se realiza de forma definitiva y con fines de establecerse en determinado territorio.

Debido a las circunstancias que se viven en nuestro País, el tipo de migración que se da con más frecuencia es la internacional, siendo la nacional la menos usual, por ello, es pertinente distinguir entre una y otra.

a. MIGRACIÓN INTERNACIONAL

La migración internacional, es el movimiento de personas que se da a través de las fronteras internacionales con el fin de establecer una nueva residencia permanente.

Así pues, tenemos como ejemplo a México y a los Estados Unidos de América, en los que se efectúa la migración internacional, este tipo de migración es más común en nuestra Nación debido a la situación geográfica y en especial la económica que dentro del País cada día va decayendo y por tales circunstancias nuestros conciudadanos ya no pueden satisfacer sus necesidades básicas, por lo que deciden emigrar hacia la Unión Americana.

b. MIGRACIÓN NACIONAL

Se define a la migración nacional de la siguiente forma: son los "Movimientos internos de población, como los determinados por los paisanos o civiles que se alejan o son alejados por la forzosa de las zonas de operaciones militares, fundamentos económicos han determinado desplazamientos masivos dentro de un mismo País".⁴

La Migración Nacional, también denominada Interna, es el desplazamiento masivo dentro de un mismo País; por ejemplo, en México se da comúnmente hacia las capitales de las entidades federativas, debido a que representa para los habitantes de las provincias el centro de atracción más propicio para el progreso, porque en ellas se encuentran las sedes o direcciones de las principales empresas y actividades económicas, que son fuente de empleo.

En nuestro País la migración interna esta amparada por el artículo once constitucional,⁵ que establece la libertad de tránsito, siendo ésta la garantía que protege a los residentes dentro del territorio nacional, de tal forma que nos exime de tener pasaporte, carta de seguridad u otros requisitos semejantes, para viajar en la República mexicana e inclusive podemos cambiar de residencia dentro del País. Por tal motivo no existen restricciones para migrar de un lado a otro, siempre y cuando se lleve a cabo en el Estado mexicano.

Garantía individual de libertad

Existen limitaciones necesarias al derecho de libertad.

⁴ GARRONE, José Alberto, Diccionario Jurídico, Tomo II, 2ª. Edición, Buenos Aires Argentina, p. 411.

⁵ Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: "todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte...".

1). El derecho de otro, y en la Constitución encontramos el derecho de terceros y en la declaración francesa de los derechos humanos establece que la libertad es hacer todo aquello que no dañe a otro.

2). El derecho de la sociedad.

3). El Orden Jurídico se refiere a la no alteración del orden social.

La sociedad para organizarse primero crea un conjunto de normas para regular a la sociedad y no dañarse, si alguien quebranta ese orden jurídico va a traer un desequilibrio social.

Como consecuencia justicia por propia mano, motines, golpes de estado, etcétera.

También hay dos tipos de libertad: la objetiva o social y la subjetiva. La objetiva o social es aquella en la que el hombre se va forjando en su interior los medios para lograr los fines que se ha fijado. Ésta es la que regula el Estado.

La subjetiva pertenece al fuero interno estableciéndose los medios y los fines. El Estado no lo puede regular ya que pertenece al hombre en su interior.

En la Constitución se establece la libertad en varios aspectos como son:

- Educación;
- Trabajo;
- Pensamiento (se refiere únicamente a aquellas ideas que son expresadas);
- Reunión o asociación;
- Posesión de armas;
- De tránsito;
- Religiosa; y
- Libre concurrencia

Para efectos de esta investigación sólo nos enfocamos a la libertad de tránsito que esta consagrada en nuestra Carta Magna en el artículo 11.

En México se puede transitar por cualquier parte de la República como para cambiar de domicilio, libertad para salir del País en donde el pasaporte viene fungiendo como un medio de identificación internacional.

El pasaporte que alude la Constitución no se refiere a la que es para salir del País y por lo tanto no viola el artículo 11 Constitucional. El pasaporte que se prohíbe es el que cada vez que se salga del País se solicite un pasaporte y cuando se entre se solicite otro pasaporte.

Las limitaciones a la garantía del libre tránsito son:

- 1). La corresponsabilidad de carácter penal. Por ejemplo: el arraigo domiciliario, en donde a un individuo se le prohíbe salir del domicilio fijado por la autoridad judicial el cual es de un mes y se puede prolongar por un mes más, aquí no existe ninguna violación a la libertad de tránsito.
- 2). Las personas que están sujetas a prisión.
- 3). Cuestiones migratorias que el gobierno mexicano impone a los extranjeros como es la documentación correspondiente.
- 4). Por cuestiones de salubridad. Por ejemplo: en el caso de alguna epidemia en alguna región del País, los ponen en cuarentena.

Por otra parte el movimiento de emigración y de inmigración se condensa en la palabra migración, que comprende el resultado conjunto de los movimientos de traslado de individuos en sentido directo e inverso.

En otras palabras, al hablar de migración nos referimos al genero y sus especies son la emigración y la inmigración, también recientemente se utiliza la palabra transmigración que se puede contemplar como una especie más de la migración. A continuación haremos referencia a dichos conceptos.

B. INMIGRACIÓN:

Proviene de los vocablos latinos *inmigrare*, de *in. en*, y *migrare*, que quieren decir pasar, irse.

De tal manera que la palabra inmigración se define como "la internación y permanencia de extranjeros en un País distinto del cual estaban establecidos. La inmigración, en sentido estricto, determina el asentamiento durable, la integración del extranjero inmigrante en la comunidad receptora y no simplemente su paso por el mismo o por un periodo limitado con fines no estrictamente laborales".⁶

Como otra acepción del concepto de inmigración es "el movimiento de población entre dos países en la misma área de cultura aproximadamente, abandonando uno relativamente más viejo, más densamente poblado y menos activo política, económica o socialmente, para poblar otro relativamente menos poblado con atractivos determinados en la senda de la oportunidad económica o en esfera de la libertad política, religiosa y social. La verdadera inmigración es voluntaria por parte de los inmigrantes y, en la mayoría de los casos, financiada con recursos privados, aun cuando a menudo existe apoyo del Estado o subsidio de alguna índole. La verdadera inmigración cruza siempre una frontera política. El País de destino puede ser un Estado independiente o una colonia."⁷

⁶ Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico Mexicano, tercera edición, Editorial Porrúa, México, 1989, p. 1727

⁷ PRATT FAIRCHILD, Henry, Diccionario de Sociología, Fondo de Cultura Económica, octava edición, México, D.F., 1982, p. 155.

Es el hecho que consiste en llegar y establecerse en otro lugar, y al momento de partir el individuo es emigrante y se convierte en inmigrante a su llegada a otra Nación. En otras palabras podemos explicar la inmigración como el arribo de una persona o un grupo de personas al País receptor; también denominado País de empleo cuando la migración está movida por fines laborales.

De la inmigración se derivan otros vocablos como son los siguientes:

INMIGRAR:

Se define como: "Llegar a un País para establecerse en él los que estaban domiciliados en otro. Se dice especialmente de los que forman nuevas colonias o se domicilian en las ya formadas".⁸

INMIGRADO:

Deriva de inmigrar. Proviene del latín *inmigrare* compuesto por las raíces latinas *in* que significa "en" y *migrare* que significa "irse".

La palabra inmigrado significa: "persona que va de un lugar a otro; dicese del individuo establecido en el País por inmigración. En el lenguaje común el término inmigrado se considera como adjetivo y subjetivo, y se define como la persona que va de un lugar a otro".⁹

La Ley General de Población considera como inmigrado al extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el País.¹⁰

INMIGRANTE:

Proviene del vocablo latino *inmigrante* que significa irse a vivir en un País extranjero con la intención de establecerse en él.

⁸ Enciclopedia Jurídica *Omeba*, Tomo XV, Editorial Driskill, Buenos Aires, Argentina, 1982, p. 1004.

⁹ Ob. Cit. Instituto de Investigaciones Jurídicas, p. 1727

¹⁰ En el artículo 52 de la Ley General de Población que señala: "inmigrado es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el País".

Es la "calidad migratoria que, bajo ciertas condiciones pueden ser atribuido a un extranjero".

La Ley General de Población en su artículo 44 define al inmigrante como:

"El extranjero que se interna legalmente en el País con el propósito de radicarse en él, adquiriendo el carácter de rentista, inversionista, profesional, titular de cargo de confianza, científico, técnico, artista, deportista o familiar de éstos en tanto adquiera la calidad de inmigrado".¹¹

C. EMIGRACIÓN:

Proviene del vocablo latín *emigratio* – *onis*, que significa acción de emigrar.

Se define como el: "conjunto de habitantes de un País que trasladan su domicilio a otro por tiempo ilimitado, o en ocasiones temporalmente".¹²

Podemos concluir que la emigración consiste en la preparación y salida de un País denominado de origen con una dirección predeterminada. Es decir, es un conjunto de habitantes de un País que trasladan su domicilio a otro por tiempo ilimitado, o en ocasiones de forma temporal.

EMIGRANTE:

El maestro Osorio define emigrante como: "Es el mexicano o extranjero que sale del País con el propósito de residir en el extranjero."¹³

¹¹ OSORIO Y NIETO, César Augusto, Delitos Federales, Quinta edición, Editorial Porrúa, México, 2001, pp. 115 – 149.

¹² Ob. Cit. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tomo I, p. 41

¹³ Ob. Cit. OSORIO Y NIETO, p. 115 – 149.

Emigrar implica el dejar o abandonar una familia o pueblo dentro de su propio País, para ir en busca de mejores medios de vida o abandonar su País con ánimo de establecerse en el extranjero.

Otros autores la definen como: "Cada ciudadano que sale de su patria con miras de trabajo, o acompaña o va a reunirse con su cónyuge, ascendientes o descendientes, tíos, sobrinos o a llegados en el mismo grado, emigran o ya emigrados con idénticos fines, o retorna a un País extranjero de donde haya emigrado anteriormente".¹⁴

Siendo de tal forma, que la palabra Emigrado, proviene del latín *emigrare*, que significa el que reside fuera de su patria.

Y se puede definir como: "el individuo que ha salido de su País de origen o de residencia con el propósito de residir en otro".¹⁵

Son diversas las causas por las cuales se toma la decisión de emigrar, entre ellas encontramos que el abandono de un País se debe a la búsqueda de un mejor trabajo y en muchos casos tiene por origen problemas económicos y sociales.

La emigración internacional genera una esperanza de dar solución a las limitadas oportunidades de trabajo y a los efectos de la crisis económica de los últimos años.

CONSECUENCIAS DE LA MIGRACIÓN

La emigración de las personas hacia otros países entraña varias repercusiones, dentro de nuestra sociedad, como puede ser la pérdida de mano de obra

¹⁴ Ob. Cit. GARRONE, José Alberto, p. 313

¹⁵ Ob. Cit. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tomo IV, p. 43

calificada, el gran número de niños que permanecen en el País sin sus padres, y de esta forma se convierten en pueblos de mujeres, niños y ancianos.

Debido a los escasos recursos y un nivel de vida deplorable, los emigrantes mexicanos que en su mayoría son indocumentados, trae como consecuencia que al intentar cruzar la frontera norte sean víctimas de estafa, maltrato físico, y hasta se llegué afectar al bien jurídico tutelado más importante como es la vida.

D. TRANSMIGRACIÓN:

Proviene del vocablo latino "*Transmigratio,-onis*. que significa acción y efecto de transmigrar. TRANSMIGRAR, proviene del vocablo latí *transmigrare* que significa pasar a otro País para vivir en él."¹⁶

Se refiere al tránsito o paso de los migrantes por un País intermedio entre el País de origen y el receptor.

El maestro Osorio lo define como: "Es el migrante que se interna al País en tránsito hacia otro País y que podrá permanecer en territorio nacional hasta por 30 días."¹⁷

Como ejemplo de transmigración esta el caso de los guatemaltecos, que al tratar de llegar a los Estados Unidos de América tienen que pasar por el territorio mexicano, que es el País intermedio para poder llegar al País receptor, a este acto se le llama transmigración.

Como nos podemos dar cuenta, los transmigrantes provenientes de Centroamérica y por tal circunstancia les cuesta más trabajo que a los indocumentados mexicanos lograr llegar a los Estados Unidos, debido a que para

¹⁶ Diccionario de la lengua española, vigésima edición, Tomo I, Real academia española, Editorial Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1984, p 1331

¹⁷ Ob. Cit. OSORIO Y NIETO, p. 115 - 149

eso, primero tienen que cruzar la frontera sur de México, librando todos los retenes mexicanos para después cruzar la frontera norte de México; durante este trayecto los indocumentados sudamericanos tienen que lograr pasar todas las adversidades que se les presenta a lo largo de su camino, debido a que la policía fronteriza mexicana está haciendo exactamente lo mismo que la patrulla fronteriza americana, por que les dan un trato inhumano, prueba de ello es el gran número de maltratos, homicidios, violaciones, entre otros, que se cometen en nuestra frontera Sur.

Así como pedimos un trato digno y el respeto a los derechos humanos de los mexicanos en la frontera norte de México, es increíble que a los migrantes de la frontera sur de México no se les de un trato digno y humano.

Aun con todos estos problemas, los migrantes sudamericanos tienen por objeto ir a los Estados Unidos, esto por la situación económica que viven en su País de origen y el querer lograr un mejor nivel de vida para ellos y su familia. Aunque lamentablemente, para ellos es aún más difícil que regresen al lado de su familia, porque tienen que caminar enormes distancias y cuando llega la noche duermen sobre las vías del tren, lo hacen porque creen que si duermen sobre estas no van a ser picados por animales ponzoñosos, pero en varias ocasiones caen en sueño muy profundo y no logran escuchar que viene el tren y son arrollados por éste, y en el mejor de los casos cuando logran quedar con vida, pierden algún miembro corporal.

II. CONDUCTAS DELICTIVAS RELACIONADAS CON LA MIGRACIÓN

A. TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS

TRÁFICO:

"Proviene del latín *traffico*, que significa acción de traficar. Es el transporte de personas, animales o cosas, sobre todo en ferrocarril. En acepción ya muy

extendida, contrabando u otra actividad mercantil ilícita; como lo relacionado con los estupefacientes, trata de negros antes y la de blancas casi siempre." ¹⁸

INDOCUMENTADO:

El maestro Osorio lo define como: "Persona que se introduce ilegalmente a un País, careciendo de la documentación migratoria correspondiente." ¹⁹

De esta forma podemos definir al tráfico de indocumentados de la siguiente manera: es la acción de transportar de forma ilícita a personas que carecen de la documentación migratoria correspondiente a cambio de obtener un beneficio económico.

Las políticas antinmigrantes norteamericanas, como es la Operación Guardián, han transformado al pollero en uno de los mediadores casi necesarios del cruce fronterizo, debido a que el trabajador migrante no puede cruzar por sí mismo a causa de la estricta vigilancia en la frontera norte de México. Lo que trae como consecuencia el aumento de los costos por los servicios de los llamados "polleros", "pateros", "coyotes" o "agentes de cruce", otros los llaman traficantes de indocumentados. Las dificultades para internarse al vecino País y las medidas penales en contra de los traficantes de indocumentados han obligado a los polleros a incrementar sus tarifas.

Antes de abundar más sobre el tema debemos hacer una distinción de los siguientes conceptos:

"Se le llama PATERO al individuo que se dedica a internar ilegalmente a personas en un País por vía fluvial.

¹⁸ CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VIII, 21 edición, Editorial Heliasta, Buenos Aires, 1989, p. 157 – 158.

¹⁹ Ob. Cit. OSORIO Y NIETO, p. 115 – 149.

El POLLERO es el individuo que se dedica a internar personas ilegalmente a un País por vía terrestre.”²⁰

El tráfico de indocumentados es un delito federal, el cual esta contenido en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en su artículo segundo fracción tercera; este a su vez nos remite al artículo 138 de la Ley General de Población el cual establece lo siguiente:

“Se impondrá pena de seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta, a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicano o extranjero a internarse a otro País, sin la documentación correspondiente.

Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en los párrafos precedentes, cuando las conductas descritas se realicen respecto de menores de edad; o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados; o bien, cuando el autor del delito sea servidor público.”²¹

Asimismo en la ciudad de Tijuana se observa una creciente proliferación de actos ilícitos por parte de los polleros o coyotes; los principales son el robo, el maltrato y violaciones sexuales; pero lo más grave es el abandono de indocumentados en las zonas de mayor riesgo, como son los desiertos y las zonas montañosas.

Por otra parte, los polleros no les proporcionan a los indocumentados la información necesaria, los transportan en vehículos que están en malas

²⁰ Ob. Cit. OSORIO Y NIETO, p. 115 – 149.

²¹ Ley General de Población, México, 2004.

condiciones, no les permiten que lleven suficiente comida ni agua para el camino que en ocasiones son de dos o tres días.

Por lo anterior, se tiene la necesidad de que sean respetados los derechos humanos de los indocumentados y que no queden como buenas intenciones, debido a que ninguna autoridad lo hace y mucho menos lo van hacer los traficantes de indocumentados quienes son personas sin escrúpulos que obtienen grandes ganancias y que no les importa la suerte que corran los emigrantes. La mejor prueba de ello son las muertes que se han registrado en las zonas de cruce migratorio.

B. TRÁFICO DE PERSONAS

El tráfico de seres humanos es un problema de derechos humanos y de administración de justicia, es una situación de inseguridad que se vive en la frontera norte, que no se le ha puesto solución y que día a día sigue en aumento. Este problema existe tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo.

Para darle solución a este fenómeno, es importante que trabajen conjuntamente los países destinatarios del tráfico con los países que son fuente de migración. Las causas de tráfico de personas se debe a una gran pobreza y la falta de oportunidades económicas, aunado a esto, los traficantes prometen salarios altos, buenas condiciones de vida y de trabajo, atrayendo de esta manera a sus víctimas.

En muchos países de destino, la explotación sexual comercial y la demanda de mano de obra barata han aumentado en los últimos cinco años. Muchos traficantes que son parte de redes criminales transnacionales, se han dado cuenta de que pueden obtener grandes ganancias dedicándose al tráfico de personas,

porque no se requiere de gran inversión, y a menudo implica poco riesgo de ser descubiertos, además de que las víctimas pueden ser revendidas.

El problema crece aun más cuando los funcionarios locales son cómplices del tráfico o se hacen los desentendidos; sumado a esto, la corrupción contribuye al tráfico de seres humanos, que en su mayoría las víctimas son mujeres y niños, quienes son objeto del tráfico con fines de explotación sexual.

Es importante hacer la distinción entre tráfico de seres humanos y el tráfico de indocumentados. El tráfico de seres humanos difiere del tráfico de indocumentados en donde estos últimos, pagan para que los lleven a su destino y los primeros son engañados y obligados a emigrar; asociado a lo anterior, los traumas psicológicos que padecen son severos daños que se asemejan a los que sufren las víctimas de la tortura. y por lo regular los obligan a viajar con documentos falsos.

Las personas víctimas del tráfico de seres humanos desconocen sus derechos y no se dan cuenta que lo que les ocurre es un delito.

Muchos gobiernos se niegan a aceptar que el tráfico de seres humanos es un problema en sus países o no quieren hacer frente al problema, por el alto nivel de corrupción involucrado. Algunos gobiernos ven el tráfico como otra forma de migración indocumentada.

El tráfico de personas tiene diferentes fines como son la esclavitud, servidumbres en una multitud de industrias y lugares, se relacionan con la industria sexual, no se respeta edad, se trafica con menores para ser utilizado en pornografía infantil, prostitución, venderlos a parejas que no tienen hijos y en ocasiones con la finalidad de traficar sus órganos.

C. DELINCUENCIA ORGANIZADA

Se define a la delincuencia como la conducta antisocial del hombre sancionada por la ley.

El vocablo se refiere a la conducta ilícita del individuo, derivada de su inadaptación a los principios éticos instituidos por la sociedad.

Algunos autores la definen como "la calidad del delincuente, a la capacidad de delinquir, y por ende a la infracción de deberes jurídicamente establecidos, que da lugar a la atribución de responsabilidad criminal y es sancionada penalmente. Sinónimo de criminalidad. Sociológica y estadísticamente, también conjunto de delitos, expresados en general o referidos a determinado criterio especial, temporal o categoría." ²²

Así se puede determinar que todo ordenamiento jurídico aun el rudimentario de las comunidades primitivas, tienden a crear un estado socialmente deseable en un momento histórico dado. Y la delincuencia fractura, con modalidades diversas, el equilibrio que aquel estado presupone.

En 1993 al reformar el artículo 16 Constitucional, se introduce por primera vez el concepto de "Delincuencia Organizada"; el primero de febrero de 1994, entran en vigor importantes reformas al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales, en los que también se hace referencia a este concepto.

La necesidad de combatir la delincuencia organizada y el incremento de inseguridad que se ha generalizado en todo el País y con mayor fuerza en la frontera norte de México; por dichas circunstancias fue necesario que se creara la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1996

²² Ob. Cit. PRATT FAIRCHILD, Henry, p. 81 – 82.

En su primer artículo la Ley establece lo siguiente:

"La presente ley tiene por objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional."²³

La misma Ley en su artículo segundo establece el concepto de delincuencia organizada,²⁴ así como también, indica los delitos que al llevarse a cabo, se considera que son cometidos por la delincuencia organizada y son los siguientes:

- I. Terrorismo, delitos contra la salud;
- II. Acopio y tráfico de armas;
- III. Tráfico de indocumentados;
- IV. Tráfico de órganos;
- V. Secuestro, tráfico de menores. Entre otros que no son objeto de estudio en este trabajo.

Del concepto que nos da la Ley citada, se desprende como elementos para que el delito se considere realizado por la delincuencia organizada; que este se realice por tres o más personas, debe de ser de forma organizada, ya sea de manera permanente o reiterada. Al analizar la delincuencia organizada advertimos una característica esencial que es la permanencia o la reiteración, aunado a ello existe una estructuración de actividades entre quienes participan en la comisión del fenómeno delictivo, dividiéndose el trabajo, asignándose tareas y en muchas

²³ Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Colección Penal, Editorial Delma, México, 2004, p. 797

²⁴ Artículo 2º. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada "Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.

de las veces llevando una jerarquía en donde hay un jefe, mandos intermedios, hasta los que ejecutan materialmente el delito.

El maestro Pavón Vasconcelos nos dice que las Características de la delincuencia organizada en su estructura, son las siguientes: "tiene una jerarquía de autoridad permanente entre sus miembros y se integra con la idea de permanencia e incluso más allá de la vida de sus miembros; el uso de medios violentos y de la corrupción para la satisfacción de sus objetivos; división del trabajo entre sus miembros; pretensión de hegemonía sobre áreas geográficas determinadas o sobre determinada industria, legítima o ilegítima; reglamentación interna entre los asociados que los miembros están obligados a seguir."²⁵

El delito se integra por el sólo hecho de ser miembro de una organización formada por tres o más personas y cuya finalidad es realizar determinados delitos, como son los de terrorismo, delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, tráfico de armas, tráfico de órganos, tráfico de indocumentados, secuestro, tráfico de menores y robo de vehículos.

La idea de permanencia excluye la asociación ocasional para cometer un delito concreto.

La delincuencia organizada, no sólo esta afectando a nivel federal, sino que, también a nivel internacional, ya que por el tipo de delitos que se están cometiendo en la línea fronteriza se inician en México y se consuman en Estados Unidos, tenemos por ejemplo, el tráfico de indocumentados, el secuestro, el tráfico de menores, entre otros; de tal forma que la delincuencia organizada ha traspasado las fronteras.

²⁵ PAVÓN VASCONCELOS, Francisco, Diccionario de derecho penal: analítico sistemático, Editorial Porrúa, México, 1997, p. 290 – 293.

D. ASOCIACIÓN DELICTUOSA

Proviene del latín *sociatio*, que significa unión, compañía. "Es la acción y efecto de unir actividades o esfuerzos; colaboración; reunión; relación que une a los hombres en grupos y entidades organizadas; es la unión de dos o más personas con una finalidad determinada, como son del orden político, profesional, benéfico, religioso, mercantil, etcétera, pudiendo acontecer de manera específica que los fines perseguidos sean ilegítimos, en cuyo evento se origina la asociación delictuosa; dicese de estos grupos, que el conocimiento que se tienen entre sí integrantes contribuye a la durabilidad de los mismos".²⁶

La falta de seguridad que implica para la sociedad una alianza, es propensa a provocar un estado de temor colectivo dando por resultado la afectación del orden público.

Las asociaciones delictuosas, por la conmoción social que causa su existencia, significa un peligro común de por sí dañoso y esto es más que suficiente para que el Estado frene este delito y más aún cuando su existencia, por su finalidad, constituye un factor de intranquilidad generalizada en la sociedad.

El Código Penal Federal en su artículo 164 define el delito de Asociación Delictuosa.²⁷ El mismo concepto lo podemos encontrar en el Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 253 que establece:

²⁶ Ob. Cit. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tomo I, p. 215-216

²⁷ Artículo 164 del Código Penal Federal señala: "Al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir, se le impondrá prisión de cinco a diez años y de cien a trescientos días multa.

Quando el miembro de la asociación sea o haya sido servidor público de alguna corporación policial, la pena a que se refiere el párrafo anterior se aumentará en una mitad y se le impondrá, además, la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro. Si el miembro de la asociación pertenece a las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, de igual forma la pena se aumentará en una mitad y se le impondrá, además, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos."

"Se impondrán prisión de cuatro a ocho años y de cien a mil días multa al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con el propósito de delinquir."²⁸

Esta figura delictiva ha sido considerada como antirreglamentaria de la tranquilidad y del orden público, siendo que a la asociación se suma un grado de organización que esta encaminada a la violación de la ley penal.

Los elementos materia del delito de la asociación delictuosa son: la existencia de un grupo de personas que se reúnan con carácter más o menos permanente, con el propósito de delinquir y de forma organizada.

Por lo anteriormente expuesto, existen diferencias marcadas entre asociación delictuosa y delincuencia organizada, esto da pauta a ser la siguiente distinción:

Dentro de la delincuencia organizada existe la permanencia en el tiempo o de forma reiterada; y en la asociación delictuosa no es forzosa la permanencia sólo hace mención al propósito de delinquir.

En la asociación delictuosa el delito se puede cometer por un grupo de tres o más personas que se reúnan para planear la realización de determinado delito y una vez cometido se puede dar el caso que desaparezca o continúe cometiendo otros actos ilícitos.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada establece los delitos por los cuales se considera por ese solo hecho como miembros de la delincuencia organizada, y en el Código Penal Federal no especifica que la asociación delictuosa deba cometer cierto delito para que se considere como tal, y por exclusión se entiende que es para cualquier delito, lo único que señala es que deben de ser más de tres personas que cometan la conducta ilícita.

²⁸ Código Penal para el Distrito Federal, Ediciones Fiscales Isef, México, 2004, p. 52

La delincuencia organizada la encontramos reglamentada en una ley especializada y la asociación delictuosa no.

En conclusión, la delincuencia organizada tiene un grado delictivo superior a la asociación delictuosa, debido a que la primera tiene una mejor estructura, organización y jerarquización en comparación con la asociación delictuosa.

CAPÍTULO II

FACTORES SOCIOPOLÍTICOS QUE PROPICIA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL NORTE DEL PAÍS Y SUS EFECTOS

I. FACTORES SOCIALES

La mayoría de los movimientos migratorios, se deben a la búsqueda de mejores condiciones, y su dinámica es favorecida por complejos factores estructurales, como las asimetrías económicas entre las naciones, la creciente interdependencia económica y las intensas relaciones e intercambios entre los países.

Debido a que Estados Unidos es una potencia en todos los aspectos y los migrantes pueden lograr mejores condiciones económicas comparado con el de su País de origen, es por tal circunstancia que en la frontera entre México y la Unión Americana existe el más alto grado de migración en el mundo.

El fenómeno de la migración a los Estados Unidos, no es privativo de las áreas rurales ni de localidades urbanas pequeñas de diversas regiones del País, sino que se advierte con cierta intensidad en las ciudades intermedias y grandes.

Por otra parte, el desplazamiento de grandes masas humanas que existe en la frontera común, da origen a la delincuencia organizada, porque son zonas de paso, y en esas áreas existen polleros, taxistas, transportistas, enganchadores, guías y atracadores, todo esto da por resultado lo que se llama tráfico de indocumentados, el narcotráfico, el robo de autos, el secuestro, el tráfico de menores entre otros.

A. MIGRACIÓN

Los migrantes dejan su lugar de origen e intentan llegar a los Estados Unidos para construir una vida mejor para ellos y sus familias, que de cierta forma es difícil de obtener de seguir viviendo y trabajando en su País.

En los últimos años, se ha observado que los trabajadores migratorios no son únicamente campesinos que van a Estados Unidos a trabajar en labores agrícolas y que tienen un nivel de estudios muy bajo, o en ocasiones son analfabetas.

Actualmente los migrantes cuentan, en su mayoría, con un nivel educativo que rebasa los promedios nacionales. Su perfil describe a trabajadores jóvenes, mayoritariamente entre quince y treinta años, que es la edad de mayor producción laboral.²⁹

También existen menores migrantes, generalmente del sexo masculino, que oscilan entre los quince y los diecisiete años de edad (más del 90 por ciento), tienen un nivel de escolaridad relativamente alto en comparación con la media nacional (más del 50 por ciento terminó la primaria y un 26 por ciento la secundaria).³⁰

La migración no es exclusiva de hombres, también emigran mujeres que componen el 15 y 20 por ciento de los cruces migratorios, son trabajadoras jóvenes, mayoritariamente entre quince y treinta años. Más del 50 por ciento llega cuando menos, al nivel de secundaria. De este porcentaje, el 3.2 por ciento incursionó en una carrera universitaria y el 2.2 por ciento en una carrera técnica.

Se sigue comprobando que los migrantes internacionales tienen como destino los Estados Unidos, ellos tienen un nivel educativo que rebasa la media nacional y

²⁹ Frontera Norte Zona de Contrastes, Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción a los Derechos Humanos A. C., México, 2000, p. 21

³⁰ Ibidem p. 22

sólo un cuatro por ciento presentan analfabetismo (es un porcentaje más bajo que en la media nacional).³¹

"Desde hace dos años, Jalisco se convirtió en el primer estado del País en donde el diez por ciento de la población migrante es profesionista, además de que es una de las primeras Entidades Federativas receptoras de remesas provenientes de la Unión Americana con cerca de novecientos ochenta y siete millones de dólares anuales.

El Delegado regional del Instituto Nacional de Migración (INM) Luis Gutiérrez Miranda, precisó por que el desplazamiento al extranjero ya no sólo se trata de campesinos u obreros, sino cada vez es mayor el número de profesionistas. De lo anterior, se tiene que cerca del 6 por ciento del total de los mexicanos mayores de veinte años que reciben título universitario residen ahora en la Unión Americana, esto es al menos doscientos cincuenta mil personas aproximadamente; la mayoría de los profesionistas mexicanos trabajan como asalariados con jornadas laborales entre treinta y cinco; y cuarenta y cuatro horas a las semana preponderantemente en el sector comercial y sus ingresos promedio son de casi 28 mil dólares anuales."³²

Sin embargo, el trabajo que desarrollan los indocumentados es generalmente, aquel que requiere poca preparación formal y un uso limitado de inglés, la migración de profesionistas se debe a la situación económica que existe en México la cual no cubre las necesidades de la población.

Los trabajadores migratorios adultos, varones siguen siendo el contingente mayoritario, componen el ochenta por ciento de los migrantes indocumentados que cruzan la frontera norte, son trabajadores de veinte a treinta y cinco años de edad, que son personas que emigran principalmente de Guanajuato, Jalisco,

³¹ Ob. Cit. Frontera Norte Zona de Contrastes, p. 21

³² RICO Cervantes, Gerardo, "Son profesionales 10% de migrantes", El Universal, México, 05 enero de 2003, p. A 17, Noticias, Hemeroteca de México.

Michoacán, Zacatecas y Sinaloa; en últimas fechas se ha observado un incremento de migrantes originarios de Guerrero, Veracruz, Oaxaca, Chapas, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo y Querétaro, etc. Un número importante de trabajadores proviene del medio rural y, últimamente se le ha unido también un contingente considerable del medio urbano empobrecido. El principal objetivo de su migración es buscar un empleo que permita mejorar su situación económica.³³

Actualmente, más de dos terceras partes de los migrantes indocumentados son de origen urbano que obtienen trabajo en el País vecino, predominantemente en el área de los servicios, (hoteles, restaurantes, bares, limpieza, mantenimiento, etcétera) la mayoría de los migrantes han cursado inclusive algún grado de secundaria, ellos tienden a contar con niveles de escolaridad y mano de obra calificada, de esta forma se puede hablar de que existe fuga de fuerza laboral.

No solamente es la cuestión económica la que influye para que se de el fenómeno de la migración, existen otros factores como son: la impunidad, el vandalismo, la inseguridad, la negligencia de las autoridades mexicanas y la escasez alimentaria, todo esto ha contribuido para que los connacionales se aventuren a cruzar la frontera.

B. POBREZA Y DESEMPLEO

Como en renglones anteriores se ha mencionado, son diversas las razones por las cuales se origina la migración, pero entre ellas, la miseria constituye la causa principal. Este problema es básicamente económico, pues su naturaleza responde por un lado a la falta de oportunidades laborales y de salarios dignos en los países expulsores, y por otro lado, a la necesidad estadounidense de mano de obra en áreas específicas como son sectores agrícolas, industriales y de servicios.

³³ Ob. Cit. Frontera Norte Zona de Contrastes, p. 21

La situación económica que se vive en México es alarmante, la razón es que se tiene una mano de obra subempleada, con escasos ingresos y en caso que se tenga un empleo es mal pagado; estos factores originan la migración, que tiene como esencia un fenómeno laboral.

"De acuerdo con el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), el número de residentes sin documentos casi duplicó la estimada en ciento noventa y nueve y de hecho aumentó a un ritmo de trescientas cincuenta mil personas anuales, en la última década. El censo, por su parte, estimó que el alza fue de cuatrocientas cincuenta mil por año. De acuerdo con los cálculos del (SIN), el sesenta y nueve por ciento de los indocumentados son de origen mexicano."³⁴

En algunas investigaciones realizadas, afirman lo siguiente: el trabajador migratorio adulto, presenta antecedentes laborales en sus lugares de origen, lo que nos induce a pensar que no son sólo desempleados, sino que son trabajadores que buscan un progreso para sus familias.³⁵

Para muchos, Estados Unidos se ha convertido en la oportunidad de salir de la pobreza y entrar a formar parte de un territorio, que se ha construido asimismo como una potencia económica y cultural.

Así, se puede observar que, casi todas las ciudades de la frontera están rodeadas por cordones de miseria, colonias formadas por inmigrantes donde no existen los más básicos recursos humanos. Esto origina que en los países con desempleo crónico, amplia pobreza y falta de oportunidades económicas, los traficantes usan la promesa de salarios más altos y buenas condiciones de trabajo en países extranjeros para atraer gente a sus redes.

³⁴ CARREÑO, José, "Se duplica el número de ilegales mexicanos", El Universal, México, 01 febrero del 2003, p 1ª, noticias, Hemeroteca de México

³⁵ Ob. Cit. Frontera Norte Zona de Contrastes, p. 21

La explicación es la diferencia de ingresos que un mismo trabajador puede percibir en México y Estados Unidos.

Existen opiniones que afirman que este perfil de la migración mexicana hacia la Unión Americana parece plantear que ni la pobreza ni el desempleo, son causas únicas de este fenómeno. Se sabe que el setenta y cinco por ciento, aproximadamente, de los migrantes mexicanos que cruzan sin documentos hacia Estados Unidos, son personas que tienen un empleo en México antes de emprender la jornada migratoria y que ahorraron lo suficiente para sufragar los costos de la migración (transporte, comida, pagos a "coyotes" o "polleros", extorsiones policiacas, etcétera), todo lo que gasta el migrante desde que sale de su residencia habitual hasta que recibe su primer pago salarial en el País vecino. La migración esta ocasionando una cierta selectividad de factor a la que los más pobres tienen menores probabilidades de llegar a Estados Unidos.³⁶

En el aspecto industrial, se mantiene una fuerte presencia de migrantes en las plantas maquiladoras establecidas masivamente a lo largo de la frontera. Aunque, el trabajo en las maquilas es momentáneo para ellos mientras logran cruzar la línea fronteriza, debido al endurecimiento de los medios de control que existen en la frontera para evitar el cruce, su permanencia en ellas llega a ser duradera.

II. EL NARCOTRÁFICO EN LA FRONTERA NORTE

En la frontera norte de México, el problema de la delincuencia organizada se volvió más compleja, y con un cierto grado, de peligrosidad a raíz del narcotráfico.

³⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe sobre la violencia de los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana, México, 1991, pp. 24 - 25

En nuestro País se encuentra regulado el narcotráfico en el artículo 194 del Código Penal Federal que establece lo siguiente:

"Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

II.- Introduzca o extraiga del País alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito."³⁷

El narcotráfico es uno de los delitos más trascendentes, en Estados Unidos tiene factores que contribuyen a su éxito como son: la creación de una base de consumidores que mantiene una demanda constante, la desigualdad social que también contribuye como factor de éxito para las operaciones de narcotráfico porque permite la incorporación de campesinos pobres en la producción de enervantes.

El tránsito de drogas entre México y Estados Unidos se orienta principalmente a satisfacer la demanda de este último, por lo tanto el desarrollo del narcotráfico dependen en gran medida del aumento o la reducción de la demanda que tiene la

³⁷ Código Penal Federal, Ediciones Fiscales Isef, México, 2004, p. 47

droga, obedece a la dimensión del mercado de consumo generando grandes ganancias, lo cual reactiva la cadena del narcotráfico.

Asimismo, la producción de enervantes se desarrolla en un contexto de marginación, aislamiento y pobreza como es el caso de la presencia de promotores del cultivo de drogas que mediante la intimidación ejercen presiones sobre muchas de las comunidades indígenas y campesinas para intensificar los cultivos de amapola y marihuana. La incorporación de indígenas y campesinos a la producción de enervantes no significa su total integración a la estructura del narcotráfico sino que simplemente son utilizados como instrumento en esta fase y no participan de las ganancias que genera esta actividad ilícita.

Se registran también algunos casos, como en los estados de Guerrero, Michoacán y Sinaloa, en los que la producción de enervantes se ha insertado en condiciones de violencia que existían anteriormente, no como factor generador pero sí como agravante del problema. Por otra parte, existe la violencia generada por algunos miembros de bandas intermedias, que se mueven dentro del área, están relacionadas con las pugnas por el mercado y las rutas de tráfico. La violencia se dirige, hacia miembros de otros grupos delictivos, como a los cuerpos de seguridad encargados de combatirlos. La violencia generada por el narcotráfico y dirigida hacia elementos de los cuerpos de policía y de procuración de justicia, se manifiesta principalmente, en asesinatos selectivos de aquellos que hubiesen intentado interrumpir el proceso del narcotráfico.³⁸

En México existen organizaciones de narcotraficantes muy importantes. Estas bandas han generado gran violencia en la frontera norte y aun no ha sido posible dismantelar, debido a que existe una gran organización dentro de ellas y aunque lleguen a matar o encarcelar a quien encabece la organización, existe siempre alguien quien lo sustituya y continúan trabajando como siempre.

³⁸ México y Estados Unidos ante el problema de las drogas, Estudio-diagnostico conjunto, México, 1997, p. 117

Un ejemplo de ello es que, "a pesar de los golpes al cártel de Tijuana, como la detención de Benjamin Arellano Félix y la muerte de su hermano Ramón, así como la captura de varios de los principales integrantes del cártel, el poder de esa organización criminal sigue presente aquí a través de sus operadores Carlos Francisco Cázares Beltrán, "El Quemado"; Efraín Pérez Tagueo, "El Efra"; Gilberto Higuera, "el Gilillo"; señalados como los nuevos enlaces del cártel de Tijuana. Se suma al poder del cártel la corrupción policiaca que, como en el caso del personal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud (FEADS). El control del narcotráfico en esta ciudad sigue en manos de los Arellano Félix, según informes de la Procuraduría General de la República (PGR), la institución aceptó que en el reciente escándalo de la retención ilegal de 4.8 toneladas de marihuana y dos narcotraficantes, a los que intentaron extorsionar, agentes federales están involucrados."³⁹

También existen grupos de organizaciones que se dedican a traficar marihuana y opiáceos en menor escala, con estructura organizativa temporal. Se trata de grupos que se organizan de acuerdo a las necesidades de sus miembros o contactos; reúnen a varias personas, consiguen las drogas en los centros de cultivo o acopio y la trasladan a Estados Unidos. La infraestructura se establece acorde a las necesidades temporales de tráfico. En el proceso de producción los campesinos únicamente intervienen como cultivadores, los miembros de organizaciones intermedias les proveen insumos para el cultivo de enervantes, vigilan las labores de siembra y cosecha, recolectan la producción y la trasladan a los sitios de acopio. La participación del campesino en ese único eslabón de la cadena y las relaciones de dominación en que se desarrollan la producción de enervantes le impide insertarse plenamente en los esquemas del narcotráfico, por lo que no deben ser considerados miembros de esas organizaciones. Y al final encontramos los pequeños distribuidores que tienen como objetivo cubrir la demanda de drogas en México, para lo cual pueden surgir como organizaciones

³⁹ GÓMEZ, Francisco y MARTÍNEZ, Julieta, "Surgen nuevos enlaces en cártel de los Arellano", El Universal, México, 16 enero del 2003, p. A16, Hemeroteca de México

incipientes que adquieren las drogas generalmente de las organizaciones intermedias.⁴⁰

Se advierte que, la delincuencia organizada, ha buscado nuevas formas de introducir la droga a los Estados Unidos y no solo eso, sino también el tráfico de indocumentados, tenemos por ejemplo: "el subterráneo que se localiza en la frontera de los dos Nogales, hay tres detenidos, durante los dos últimos doce meses se han localizado cuatro narcotúneles, en la frontera de los dos Nogales.

En Hermosillo, Sonora un nuevo narcotúnel fue descubierto el 27 de diciembre en la línea que divide a Nogales, Sonora y Nogales, Arizona, con lo que suman trece los subterráneos localizados en esa frontera. En esa zona fronteriza se caracteriza por tener inmuebles embovedados debajo de la tierra para el drenaje pluvial, pero las bandas de narcotraficantes las perfeccionan para transportar droga al vecino País. se presume que en alguno de estos túneles, los más grandes, han sido empleados también por polleros para cruzar personas de manera ilegal a territorio de Estados Unidos."⁴¹

A. PODER ECONÓMICO Y POLÍTICO

Las bandas de narcotraficantes mexicanos se han incrementado con este negocio y ahora son responsables de un 75 por ciento de la cocaína que se introduce en México, más de la mitad de la marihuana y cantidades crecientes de heroína y metanfetaminas, también provienen de los cárteles mexicanos.

Los líderes de estos cárteles, son narcotraficantes tan ricos como para poder comprar protección del gobierno mexicano y tan violentos como para intimidar o matar a cualquiera que se interponga en su camino. Su influencia es muy grande

⁴⁰ Ob. Cit. México y Estados Unidos ante el Problema de las Drogas, p. 120

⁴¹ BEYLISS, Marcelo, "Reporta E.U. hallazgo de otro narcotúnel", El Universal, México, 10 de enero del 2003, p. A 22, noticias, Hemeroteca de México.

en Estados Unidos, donde tienen redes de distribución y comercialización, además de violentas bandas urbanas.

En México un narcotraficante grande, para operar sin problemas, requiere sólo de una red de apoyo político en un Estado.

México es actualmente un País clave para las organizaciones criminales trasnacionales que abastecen el enorme mercado estadounidense.

"Se puede hablar del involucramiento de políticos de alto nivel en el narcotráfico; es el caso de Raúl Salinas de Gortari, por otra parte, esta el caso del Gobernador de Quintana Roo, Mario Villanueva, quien fue su socio y amigo." ⁴²

"Un ejemplo de poder económico y político es: Jesús Gutiérrez Rebollo, fue quizá una de las personalidades más fuertes y poderosas dentro de la estructura gubernamental mexicana; conoció el medio y a sus adversarios: los narcotraficantes y a los grupos policiales ligados con todo ellos. Le correspondió desarticular en su momento el narcotráfico en Sinaloa, fue el responsable de la detención de Héctor Luis 'el Güero Palma', logro detener a los hermanos Lupercio, cuando eran protegidos por grupos políticos y judiciales de Jalisco. Era el hombre antidrogas. Hoy esta recluido en Almoloya y acusado de proteger a grupos de narcotraficantes." ⁴³

Otro caso es el de "Guillermo González Calderón, excomandante de la Policía Judicial Federal, fue ejecutado en la Ciudad de McAllen, Texas; de un solo disparo en el cuello. El grado de poder que alcanzó este jefe policiaco le permitió 'proteger al cártel del Golfo' hasta antes de 1992, dijo Alfonso Navarrete Prida, quien fue Subprocurador en la gestión de Jorge Carpizo, incluso, agregó, este hombre era propietario de 400 tráileres, casas, joyas y vehículos, 'evidencia de un

⁴² FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, Narcotráfico y Poder, México, 1999, p. 80

⁴³ Ibidem p. 63

gran poder corruptor'. De hecho funcionarios judiciales de Tamaulipas señalaron un posible ajuste de cuentas, por parte de Osiel Cárdenas Guillén, líder del cártel del Golfo, por el paso de drogas en esa zona fronteriza. Sin embargo, acotaron que esperan el resultado de las investigaciones de la policía texana.

De acuerdo con un cable de Notimex, desde diciembre de 1986 la Oficialía Federal de Investigación (FBI) emitió un memorando en el que citaba a González Calderón; como un jefe policiaco que 'estaba sucio', época en la que aún tenía responsabilidad en la lucha antinarcóticos en México. Al iniciarse el proceso en su contra huyó a Estados Unidos a finales de 1992. Luego de colaborar como informante de la Agencia Antinarcóticos (DEA) y FBI, aunque fue en la agencia antinarcóticos con la que tuvo mayor relación, ya que presuntamente aportó información sobre narcotráfico y corrupción en México."⁴⁴

"Otro ejemplo es la banda conocida como los Texas, en Tamaulipas nació una de las bandas más peligrosas del crimen organizado que operan en el País. en un principio se integró por los miembros de la familia Martínez Herrera, después fueron reclutando narcotraficantes de otras mafias como la conocida de los Martínez Pruneda, mismos que se encontraban prófugos de la justicia. Desde entonces la cabeza es Arturo Martínez Herrera, El Texas."⁴⁵

"Los Texas sentaron sus bases de operación en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Se sabe que desde su origen estaban coludidos con las autoridades judiciales del País contaron con la protección del entonces comandante de la Policía Judicial Federal (PJF), Guillermo González Calderón, quien al ascender al cargo de director de Intercepción Aérea de la PJF, enviaba parte de los decomisos realizados a esta organización; los Texas se encargaban de comercializarla; realizaban diversos trabajos para él y para quien era su socio cercano, Juan

⁴⁴ RAMOS, Jorge, OTERO, Silvia y CARREÑO, José, "Matan a González Calderón", El Universal, México, 06 de febrero del 2003, p. A 12, Noticias, Hemeroteca de México.

⁴⁵ Ob. Cit. FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, p. 145

García Ábrego. Su especialidad se convirtió en ser camellos, pasando droga por la frontera y como matones profesionales.”⁴⁶

“Actualmente cuentan con unos 50 pistoleros, capacitados por Jaime González Beath (ex miembro de las fuerzas especiales de los Estados Unidos y por el momento preso en ese País) y por Enrique Tomás de la Cruz, asesinado en el interior del penal número dos de Nuevo Laredo. Los Texas controlan el monopolio de la violencia en los centros de reclusión de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Mantienen también el control de la venta pública de cocaína y heroína en Nuevo Laredo a través de más de cuarenta ‘grameros’ (expendedores al menudeo). Han realizado decenas de homicidios. También han terminado con sus bandas rivales y acabado con cualquier autoridad policiaca o judicial que ha intentado oponérseles. En 1992, organizaron un comando para liquidar a una banda rival, cometiendo once homicidios en sólo un día. En 1993, en un intento por terminar con la banda de Tomás de la Cruz, que operaba de manera independiente, asesinaron a dos de sus integrantes.”⁴⁷

“En 1994 llegó a Nuevo Laredo el comandante de la Policía Judicial Federal, Luis del Moral Zamudio. Se negó a aceptar un portafolio con doscientos mil dólares, enviado supuestamente por Arturo Martínez Herrera. La respuesta no se hizo esperar, el 17 de julio de ese año, un escuadrón de la muerte, con la ayuda de expertos en electrónica, interceptaron por teléfono de Del Moral, lo emboscaron, dándole muerte al comandante e hiriendo a otros dos agentes. En esta ocasión, un judicial federal logró aprehender a Guillermo Martínez Herrera. Después de su captura fue asegurado un impresionante arsenal, drogas y cien vehículos; incluía dos kilos de cocaína, once paquetes de marihuana; treinta y dos armas largas de diversos calibres, dos lanza granadas y cien vehículos de diferentes marcas y modelos. Fue recluido en el penal número uno, conocido como La Loma.”⁴⁸

⁴⁶ Ob. Cit. FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, p. 146

⁴⁷ Ibidem, p. 147

⁴⁸ Idem

"Desde esa fecha (1994) Guillermo 'El Borrado' vive en una lujosa celda, con teléfonos celulares, radio y circuito cerrado de televisión, con cámaras instaladas para la vigilancia de los accesos interiores y exteriores del grupo a su servicio de por lo menos veinte personas fuertemente armadas. Desde hace cuatro años que habita el penal, se conoce que ha enviado matar a tres celadores y a varios reos que se negaron a seguir sus ordenes, haciéndolos aparecer como suicidios."⁴⁹

"Esta organización criminal cuenta con los servicios del conocido defensor de narcotraficantes, Juan Miguel Pérez Barquierena, quien por más de veinte años se ha dedicado a esta actividad. La banda cuenta, además con un operador de nombre Juan de la Rosa, encargado de repartir el dinero de los sobornos entre los policías preventivos, judiciales y autoridades penitenciarias."⁵⁰

"A pesar de que las autoridades se apresuraron en afirmar que la explosión que dio muerte al comandante Raúl Ruiz fue un accidente por acumulación de gas, el hecho es muy preocupante, su muerte no es un hecho aislado: a pocos metros de distancia de la residencia destruida, quince días antes fue asesinado el joven Luis Esteban Menéndez por Antonio Barba, quien, a su vez fue acribillado siete días después por unos desconocidos. Hace un mes la víctima de otro ajuste de cuentas, en esa misma colonia, fue un médico, Marín Reséndiz, también policía.

"Se dice que algunos jueces deben elegir entre 'la plata o el plomo', entre corromperse o morir y la gran mayoría opata, sin mayor recato por lo primero."⁵¹

B. CORRUPCIÓN

La corrupción es un fenómeno que se da con mayor fuerza en el narcotráfico, en este caso es un cáncer difícil de vencer.

⁴⁹ Ob. Cit. FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, p. 147

⁵⁰ Ibidem p. 148

⁵¹ Ibidem p. 149

El incremento del tráfico de drogas y la importancia de las organizaciones del narcotráfico las ha llevado a formar cadenas de corrupción que se extienden a casi todos los niveles. De hecho, su necesidad de utilizar los territorios para el tráfico, cada vez con más frecuencia, requiere de una mayor participación de algunas autoridades cuyas decisiones, en su ámbito de competencia, influyen en el éxito de las operaciones del narcotráfico.

Si el tráfico, la producción, y el consumo de drogas representan problemas de gran magnitud para casi todos los gobiernos, la infiltración en las estructuras económicas y políticas constituyen un riesgo mayor, toda vez que de su estabilidad dependen el orden social y el progreso de un País.

El narcotráfico es uno de los problemas que atenta contra los sistemas de impartición y procuración de justicia, debido a su capacidad económica para intentar corromper a los funcionarios encargados de esas tareas.

Otro ejemplo de corrupción es la relacionada con las drogas en los niveles más altos de la principal dependencia antinarcóticos mexicanos. Los cargos de corrupción presentados por el gobierno de México contra altos funcionarios, incluyendo al ex director del desaparecido Instituto Nacional para el Combate a las Drogas (INDC) de la Procuraduría General de la República, son extremadamente graves. Estos funcionarios han sido acusados de estar implicados con una importante organización transnacional de narcotraficantes que operan en Estados Unidos y México. Estos casos, sumados al despido de mil doscientos agentes de policía, por parte del Procurador General de la República durante 1996, indican que la corrupción se ha extendido a los sistemas de impartición y procuración de justicia. Este problema tiende a socavar la eficacia de los esfuerzos por hacer cumplir la ley, y disminuye la confianza de las sociedades y la credibilidad en las organizaciones encargadas de proteger la seguridad pública y el cumplimiento de la ley.⁵²

⁵² Ob. Cit. FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, p. 122

El lavado de dinero es tanto una consecuencia como un factor que contribuye a la corrupción, la gran riqueza y poder de los narcotraficantes amenaza con menguar la legitimidad y efectividad del cumplimiento de la ley en las naciones que tienen escasos o nulos programas efectivos para combatir el narcotráfico y el lavado de dinero. Existe preocupación de que los líderes de los cárteles de la droga del hemisferio estén trabajando para forjar alianzas con los responsables del cumplimiento de la ley en Estados Unidos y en México.⁵³

Un hecho de corrupción relacionada con el narcotráfico, es lo sucedido el 13 de enero del 2003, en Tijuana, Baja California. "La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Procuraduría General de la República (PGR) desmantelaron la sede en esta ciudad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud (FEADS), al consignar penalmente a su comandante José Miguel Uribe y a seis agentes antidrogas. Como resultado de dicha acción, se ejerció acción penal en contra de los siete integrantes, Luis Alberto Tadeo Álvarez, Alfonso Medina Bautista, Alejandro García Flores, José Miguel Uribe, Marco Antonio Reyes Díaz, Guadalupe Jaquelin Muñiz y Verónica Elizabeth Lizárraga Aguilar. Hay cinco prófugos en Tijuana por narcoescándalo. La Procuraduría General de la República consignó penalmente al comandante de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud (FEADS), José Miguel Uribe, seis agentes antidrogas y los narcotraficantes Otoniel y Jaime Díaz García, por su presunta vinculación en el cargamento de 4.8 toneladas de marihuana que pretendieron 'negociar' por dos millones de dólares los agentes federales con los hermanos dedicados al tráfico de drogas en esta frontera. Las primeras indagaciones revelaron que tanto la droga como los civiles habían sido detenidos hace tres días, pero los agentes antinarcóticos trataban de extorsionarlos y por ello no habían informado a sus superiores. Según fuentes de la PGR, desde hace un mes el personal de la FEADS no había reportado al delegado local de la PGR, Arturo Guevara Valenzuela, el resultado de sus actividades; 'sospechamos que estaban trabajando por su cuenta. Y ya se había iniciado una investigación

⁵³ Ob. Cit. México y Estados Unidos ante el problema de las drogas, p. 128

interna'. La corrupción y abuso de la FEADS, en esta frontera comenzó a ser un escándalo donde hace seis meses, cuando llegó como comandante José Miguel Uribe y se les vinculó con la venta de protección a narcotraficantes e incluso con secuestros y extorsiones a detenidos en sus oficinas." ⁵⁴

Un ejemplo más de corrupción es el que se menciona en la revista proceso en la que se señala que desde el mes de agosto del 2002, la Oficina Federal de Investigación del Gobierno Estadounidense (FBI), tenía informes de la presunta relación entre Osiel Cárdenas Guillén y varios gobernadores mexicanos entre ellos el de Tamaulipas, Tomás Yarrington.

C. TRÁFICO DE ARMAS

En la frontera norte existe otro delito relacionado con el narcotráfico, el denominado tráfico de armas, su fundamento se encuentra en el artículo 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en cual establece:

"Se impondrá de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa:

I. Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta Ley;

II. Al servidor público, que estando obligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga. Además, se le impondrá la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos, y

III. A quien adquiera los objetos a que se refiere la fracción I para fines mercantiles." ⁵⁵

⁵⁴ OTERO, Silvia, et al, "Hayán droga en PGR-Tijuana", El Universal, México, 13 de enero del 2003, p. 6 A, Noticias, Hemeroteca de México.

⁵⁵ Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ediciones Fiscales Isef, México, 2004, p. 19

La delincuencia organizada en el norte del País con el afán de mantener el control total del área y para expandir sus zonas de operación buscan la forma de adquirir armas de fuego en el País vecino, debido a la gran capacidad bélica que tiene, de esta forma el tráfico de armas de fuego representa una latente inseguridad en la frontera norte y se ve reflejada con la violencia y muerte que existe en esa zona.

Hay que señalar, que las grandes organizaciones mexicanas, como son los cárteles de Juárez, Tijuana y del Golfo están especializadas en el tráfico de armas de fuego, gracias a su conocimiento de las rutas y a sus contactos administrativos y políticos en ambos lados de la frontera quienes le facilitan en gran medida esta actividad ilícita. Las mismas redes importan a México armas compradas en Estados Unidos, sobre todo armas de calibre grande como AK-47 (conocidos localmente como "cuernos de chivo") y armas de fabricación norteamericana.

También dichas organizaciones realizan el tráfico de municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

III. POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Los Estados Unidos ha intentado frenar la migración, no con recomendaciones económicas o cambios políticos que arraiguen al migrante a su País de origen, sino que intenta detener la migración mediante la represión, es por ello que las medidas tomadas por las autoridades estadounidenses han fracasado en lograr su objetivo.

La mayor concentración de los elementos del servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos y la patrulla fronteriza se ubican en su frontera sur, lo que es resultado del tradicional racismo que existe en el tratamiento migratorio, pues la concentración en la frontera con México demuestra que la mayor parte del esfuerzo que realizan tiene por objeto frenar la migración

proveniente de países en vías de desarrollo, y fundamentalmente de Latinoamérica. Dependientes de la economía estadounidense durante muchos años y en donde se apoyó a múltiples regímenes militares o antidemocráticos, que provocó la migración de millones de personas.

Esta política, lo único que conduce, es incrementar las muertes en el intento de cruce fronterizo.

Otra política de Estados Unidos es presionar a México para que establezca retenes en las diversas carreteras que conducen a la frontera de Tamaulipas, estas medidas se contraponen a la garantía de libre tránsito que consagra la Constitución en su artículo 11 el cual establece lo siguiente: "Todo hombre tiene derecho a entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia sin necesidad de Carta de Seguridad, pasaporte, salvo conducto u otros requisitos semejantes."⁵⁶

En los retenes, se baja de los autobuses a todos los pasajeros exigiéndoles identificación, esto lo realiza dentro del Estado de Tamaulipas, desde el puerto de Tampico hasta la frontera, instalaron cuatro retenes, a los que se agrega un punto de revisión carretera a cargo de la Policía Judicial Federal.

Sumado a lo anterior, tenemos las inadecuadas condiciones en que se efectúa el traslado y la deportación de los migrantes.

A. ENDURECIMIENTO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA DE ESTADOS UNIDOS

Se han implementado medidas más drásticas para detener la migración clandestina, en los que se incluye la contratación de más elementos de la Patrulla

⁵⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, 120ª edición, México, 2004, p. 13

Fronteriza para ubicarlos en su frontera sur. Aunado a esto la utilización de sofisticado equipo militar y armamento, la expansión de los Centros de Reclusión, la construcción de obstáculos para dirigir la emigración a sitios inhóspitos y peligrosos. La "Operación Río Grande" en Texas o "Guardián" en California y la "Operación Guardián de los Cielos" en la frontera entre Sonora y Arizona.

Según informes, la Patrulla Fronteriza ha estado dotada de sofisticado equipo militar, que comprende armas de tipo ofensivo, lentes infrarrojos para descubrir a los migrantes por el calor de su cuerpo, helicópteros artillados, equipo de espionaje entre el que se encuentran sensores, avionetas, globos aerostáticos, cámaras de televisión, perros entrenados para detectar a personas, triciclos para todo tipo de terreno, potentes reflectores para iluminar enormes tramos de la frontera, vigilantes en los países expulsores para reportar rutas de migrantes y puntos de apoyo; contando además con la participación de agentes del Instituto Nacional de Migración de México y de otras corporaciones de nuestro País.

La Secretaria de Relaciones Exteriores informó a la Cámara de Diputados que de 1997 al 2002 la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos ha incrementado la violencia en contra de migrantes mexicanos, por lo que el porcentaje de muertos y riesgos ha aumentado en un 370 por ciento.⁵⁷

Debido a estas medidas por parte de Estados Unidos, los indocumentados no tienen otra salida, más que tomar ciertos riesgos como el que fue publicado en un periódico nacional. "Indocumentados mueren dentro de un vagón ferroviario tras permanecer encerrados durante varias semanas, luego que la banda de polleros los abandonó. De acuerdo con las investigaciones de la PGR, los indocumentados pagaron mil quinientos dólares a Lorenza Cuellar de Lira para que los internará a los Estados Unidos, concluyendo con la muerte de los migrantes."⁵⁸

⁵⁷ TEHERÁN, Jorge, "SER: aumentó de violencia de Patrulla Fronteriza", El Universal, México, 13 de enero del 2003, p. A 15, Noticias, Hemeroteca de México.

⁵⁸ RIVERA RAMÍREZ, Luisa, "Aprehenden a pollero por la muerte de ilegales", El Universal, México, p. A 26, Noticias, Hemeroteca de México.

No se puede negar la responsabilidad que tienen las autoridades policíacas y militares en el lado mexicano, y de las autoridades migratorias en los Estados Unidos, al obligar a los migrantes a buscar sitios inhóspitos y desprotegidos por la vigilancia que se registra en puntos tradicionales de cruce como Tijuana, Juárez o Matamoros, se les obliga a buscar nuevas rutas, por áreas deshabitadas en donde no hay agua o población cercanas.

Tijuana fue también el primer lugar en donde se instalaron altas bardas metálicas y se experimentaron novedosos mecanismos para frenar la migración, entre los que destacan la colocación de patrullas cada determinado lapso, además se construyó una segunda barda de concreto con una extensión de milla y media, y se concentra el mayor número de elementos, equipo y sensores para desalentar a posibles migrantes.

La barda metálica se extiende a otros puntos fronterizos de Baja California como Tecate, en donde se construyó también una barda metálica, pero kilómetros más adelante, en la zona montañosa la vigilancia es mínima.

La "Operación Sellamiento" comenzó a mediados de 1998, y según las autoridades de México y Estados Unidos "ha constituido un éxito en la lucha contra el tráfico de drogas". Pero realmente esta medida es para controlar el flujo de migrantes y éste operativo ha traído como consecuencia el incremento de muertes e inseguridad debido a que los indocumentados para cruzar la frontera lo hace por vías inhóspitas y de alto riesgo.

Tras los atentados terroristas en Estados Unidos, trajo como consecuencia el aumento de la vigilancia en la frontera norte, incrementando el número de elementos de seguridad, los patrullajes se extendieron hacia zonas desérticas y por consiguiente el acrecentamiento del riesgo para los que pretenden cruzar hacia los Estados Unidos.

B. PREDISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN ESTADOUNIDENSE

Se sabe que la violencia ejercida por los norteamericanos hacia los indocumentados ha ido en aumento en los últimos años; a quienes se les maltrata, sufren amenazas físicas y psicológicas, esto en el mejor de los casos, porque han existido casos en que les ha privado de la vida.

La discriminación que en últimas fechas ha sido más notoria contra indocumentados se ha reflejado en las reacciones por parte de la población de Estados Unidos.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, condena enérgicamente todas las formas de discriminación racial y xenofobia en contra de los migrantes, especialmente en cuanto al acceso al empleo, la formación profesional, la vivienda, la escolaridad, los servicios sanitarios y sociales. Solicitan poner un alto a la detención y aprehensión arbitraria de los migrantes.⁵⁹

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda al Gobierno de México pasar del diagnóstico a la aplicación de una política pública para atender y proteger a los migrantes; para ello sugirió la elaboración de un plan de acción de cinco años. Gabriela Rodríguez Pizarro, relatora especial de naciones unidas, señaló que los problemas de mayor gravedad, es la corrupción, y el crecimiento de redes de explotación sexual infantil.

Por otra parte se ha notado preocupación de la Cámara de Diputados y ha dicho lo siguiente: un grupo de legisladores de la Cámara de Diputados visitará la Ciudad de Tucson, Arizona, para entrevistarse con las autoridades locales, con el fin de establecer medidas de protección para los migrantes que cruzan hacia Estados Unidos, a fin de conocer las zonas por las que los migrantes son obligados a

⁵⁹ Ob. Cit. Comisión Nacional de Derechos Humanos, p. 26

cruzar ante la violencia que enfrentan no sólo de la patrulla fronteriza sino que también de grupos de rancheros que los acechan.⁶⁰

A lo largo de la franja fronteriza norteamericana se han detectado conductas discriminatorias denominadas "raciales" que se encuentran basadas en concepciones ideológicas que atribuyen una condición de inferioridad a personas que poseen ciertas características fenotípicas, ello afecta en particular, a los trabajadores migratorios.

La tendencia xenofóbica que se manifiesta en los Estados Unidos busca frenar la presencia de inmigrantes mexicanos en la Unión Americana. Se ha desatado una ola de cacería de migrantes efectuada por rancheros armados en los Estados Unidos, tal es el caso de organizaciones radicales antiinmigrantes con matices xenofobos y con mensajes de intolerancia "Ranch Rescue" es una organización de origen texano que esta integrada por voluntarios armados los cuales llevan a cabo patrullajes a fin de localizar inmigrantes indocumentados. Como podemos observar, no existe el respeto a los derechos humanos de nuestros conciudadanos.

Otro grupo más que realiza actos xenofobicos es la American Border Patrol (encabezada por Glenn Spencer, un conocido racista que ahora radica en Sierra Vista, Arizona, desde donde dirige la cacería de inmigrantes que cruzan la frontera) quien ve con peligro el creciente número de matrículas consulares mexicanas que se han distribuido y advierte a los estadounidenses cómo los ilegales se apoderan de Estados Unidos.

Desde 1992 en California de manera anónima circularon campañas xenofóbicas contra los migrantes por medio de volantes que decían "si no es blanco acáballo. Recuerda, detén el lodo o húndete".⁶¹

⁶⁰ ALCÁNTARA, Liliana, "Urge la ONU aplicar política para migrantes", El Universal, México, p. A 17, Noticias, Hemeroteca de México

⁶¹ Ob. Cit. Comisión Nacional de Derechos Humanos, p. 26

Los actos agresivos por parte de rancheros los tratan de justificar, argumentando que están molestos por la basura que arrojan las personas en sus propiedades. Lo que según señalan, ha provocado la muerte de sus vacas.

La violencia de particulares contra el trabajador migratorio mexicano, en especial el indocumentado, en Estados Unidos es efectuada tanto por los mexicanos denominados chicanos como por estadounidenses de origen latino y anglosajón. Se incluyen aquellos individuos o grupos que agreden a los migrantes indocumentados, motivados por consideraciones raciales.

Los latinos mostraron haber sufrido un índice de victimación más alto que los no latinos, especialmente en cuanto se refiere a crímenes violentos como violaciones, asaltos y robos, así como malos tratos por diversos agentes de la autoridad estadounidense.

Existen también varios casos de connacionales indocumentados atropellados en los caminos cercanos a sus campamentos, que parecen involucrar actos de violencia difíciles de ser calificados como meros accidentes. No son poco comunes los ataques perpetrados por grupos de jóvenes anglosajones con rifles cargados con cartuchos de pintura, como los utilizados en juegos de guerra.

Un ejemplo de la violencia que viven los migrantes indocumentados sucedió en California, donde en una tienda en la cual los trabajadores migratorios mexicanos desempeñan un papel central para la economía local, dos anglosajones detuvieron a uno de ellos, le ataron las manos y los pies, y le pusieron una bolsa sobre la cabeza, colgándole un letrero con la leyenda "no más aquí".⁶²

⁶¹ Véase: <http://www.celam.org/sepmov/ciepac.htm/02>

⁶² Ob. Cit. Comisión Nacional de Derechos Humanos, p. 26 - 30

IV. EFECTOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El narcotráfico, la corrupción, el endurecimiento de los medios de control por parte de Estados Unidos, el crimen organizado, los flujos migratorios entre otros; son factores que propician en la frontera norte de México, diversas consecuencias, entre ellas, una de las más importantes es la inseguridad que se vive en esa área fronteriza, como ejemplos tenemos los homicidios, el robo y la violación a los derechos humanos que con frecuencia nos enteramos en los medios de comunicación.

A. INSEGURIDAD PÚBLICA

En las últimas décadas, la región fronteriza de México se ha convertido en una zona con un alto grado de inseguridad. Por su misma condición limitrofe con Estados Unidos, se acentúan aquí fenómenos como el tráfico de drogas y de personas desde México, y el contrabando de todo tipo, lo que provoca niveles de violencia que no se presentan con esa magnitud en zonas alejadas de la frontera. La violencia y la inseguridad en la frontera tiene relación generalmente con enfrentamientos entre los grupos que se disputan el control de actividades ilícitas y que muchas veces gozan de la protección de las diversas fuerzas policíacas. En efecto, el involucramiento de las diferentes corporaciones policíacas en actividades ilegales y su reincidencia a no limitar su actuación al marco de la ley constituyendo un problema importante. Las medidas de seguridad en carreteras, efectuadas por los distintos cuerpos de seguridad tanto federales como estatales, en ocasiones implican una trasgresión de los derechos humanos, pues no sólo se atenta contra la dignidad de las personas sino muchas veces se llega a la agresión.

En primer lugar, está el narcotráfico que en la frontera teje una interminable red de violencia, delito y corrupción; en la que muchos jóvenes son atrapados. El tema de las drogas se relaciona con la inseguridad pública que no es exclusiva de las grandes y medianas poblaciones, pero involucra en todas ellas la delincuencia. Por lo regular los delinquentes consumen algún tipo de droga y en muchos casos cuando ya no tienen que consumir cometen delitos para poder obtener recursos y adquirir más. "En Ciudad Juárez se libra también una guerra por el mercado callejero de drogas. Cada mes, un promedio de cinco niños nace con síndrome de abstinencia. En los barrios de esa ciudad fronteriza hay más de cinco mil picaderos, donde el gramo de cocaína puede costar de diez a cincuenta pesos y la dosis de heroína, que se inyecta ahí mismo, de cinco a diez dólares. Cada mes muere un promedio de diez personas por sobredosis. Y como en otros países donde la industria del narcotráfico se relaciona con otras ramas del crimen organizado, en Ciudad Juárez se ha hecho provechoso el negocio del secuestro y del robo de automóviles. Organizaciones ciudadanas afirman que quinientas pandillas imponen su ley en las calles, entre las más peligrosas son la K13 y la de Los Ortiz.

Ser mujer y vivir en Ciudad Juárez resulta peligroso. Si se tiene entre 10 y 35 años de edad se puede ser secuestrada, violada y asesinada. Ser una más de las mujeres cuyos cuerpos se encuentran en lugares apartados, en el desierto de la zona poniente de la ciudad, en baldíos y canales. " ⁶³

B. LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero es un problema que afecta a todas las economías y sistemas financieros del mundo. Las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y otras actividades criminales, tales como el tráfico ilícito de armas, el robo de vehículos, la falsificación de documentos, el fraude financiero, la extorsión; buscan

⁶³ Ob. Cit. FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, p. 53

aprovechar cualquier oportunidad para ocultar el origen ilícito de sus ganancias. Se presume que una parte importante del dinero que se lava anualmente en el sistema financiero internacional proviene del narcotráfico. Es imposible calcular la cantidad de dinero que en forma colectiva se lava en México y en Estados Unidos.

Conforme a nuestra legislación el concepto de lavado de dinero lo establece el artículo 400 bis del Código Penal Federal.⁶⁴

El maestro Pedro Zamora Sánchez, define el lavado de dinero de la siguiente forma: "es el proceso mediante el cual se realiza cualquier acto u operación con divisas o activos que provengan de una actividad tipificada como delito por la legislación del País en el que se efectúen dichos actos u operaciones, con el propósito fundamental de ocultar el origen ilícito de tales divisas y activos, utilizando una serie de actos permitidos por la Ley, para llegar a un fin prohibido por la misma."⁶⁵

El lavado de dinero derivado de cualquier actividad ilícita permite que anualmente miles de millones de dólares se reciclen en la economía mundial, sin ser detectados. Ello se debe a que las técnicas que se utilizan para lavar dinero se fundamentan en los mismos principios básicos de las actividades financieras lícitas. Estos incluyen: la apertura de cuentas bancarias, el comercio de mercancías, la transferencia electrónica de fondos y el intercambio de divisas.

⁶⁴ Artículo 400 Bis del Código Penal Federal que señala: "adquiere, enajena, administra, custodia, cambia, deposita, otorga en garantía, invierte, transporta o transfiere, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir reconocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derecho o bienes, o alentar alguna actividad ilícita."

⁶⁵ ZAMORA SÁNCHEZ, Pedro, Marco jurídico de lavado de dinero, Oxford, University Press, 2000, México, p. 6

Las organizaciones criminales están incrementando sus beneficios con los avances tecnológicos que les facilita el comercio internacional, causando daños a la economía, y a la seguridad de la ciudadanía.

Los métodos para lavar dinero van variando como resultado de la combinación de diversas fuerzas, y en especial como respuesta a los cambios económicos y a los esfuerzos de aplicación de la ley por parte de las autoridades. La necesidad de disfrazar el origen ilícito de los recursos, la obtención del anonimato y la oportunidad de mover ganancias ilícitas con un mínimo riesgo de ser detectadas por las autoridades trae como consecuencia la utilización de fachadas comerciales para ocultar el movimiento de las ganancias procedentes del crimen, estos elementos se presentan con mayor frecuencia en los sistemas financieros que no tienen controles efectivos.

Las organizaciones criminales han desarrollado dentro de los sistemas financiero y bancario, una compleja organización, lo cual facilita la inversión de sus ganancias mediante complejos mecanismos financieros que se han venido sofisticando paralelamente a los avances tecnológicos, realizando operaciones de intermediación financiera a través de Internet o Tarjetas Inteligentes. Las organizaciones criminales pueden transferir así, alrededor del mundo, fondos ilimitados.

El lavado de dinero no es un proceso que consista de una sola etapa, tiene por objeto integrar ganancias de origen criminal al sistema financiero, conjuntado y moviendo las mismas a fin de ocultar el origen de los fondos para reinversiones futuras, ya sea en empresas criminales o legítimas.

En la mayoría de los casos, ni Estados Unidos ni México son el destino final de los fondos, ya que podrían atravesar varias fronteras antes de encontrar su destino. El crecimiento descontrolado de lavado de dinero ilícito crea riesgos evidentes para cualquier País, que van más allá de la expansión del narcotráfico y el

fortalecimiento de la criminalidad. La presencia de esas actividades amenaza la integridad de las instituciones, así como el sano desarrollo económico.

Un ejemplo de lavado de dinero es el caso de Estados Unidos el cual sigue siendo un alto consumidor de drogas; en este País se lava dinero a través de numerosos medios y procedimientos ilícitos.

El lavado de dinero genera utilidades constantes y también garantiza la continuidad de las mismas. Es un negocio que se basa en un ambiente de mercado negro, generando enormes márgenes de utilidad sin una carga arancelaria o fiscal.

En Estados Unidos, la persona que trabaja como cobrador de dinero sucio gana aproximadamente uno por ciento del total por cobrar y mantener el dinero en un escondite. La persona responsable de transportar el efectivo, el que corre el riesgo, gana de uno punto cinco por ciento a dos por ciento del total. Una persona que acepta dinero sucio en una casa de cambio y que posteriormente lo transfiere a un banco cobra normalmente dos por ciento. Un seis por ciento se paga a la persona que permite que su nombre aparezca como portador de un instrumento legal o que efectúa una transferencia electrónica a su nombre en una institución financiera. Del cuatro por ciento al seis por ciento se le paga a un individuo que actúa como corredor ayudando a mover el dinero sucio a paraísos de lavado. Así los lavadores de dinero se llevan de trece por ciento a quince por ciento del dinero sucio que lavan para los narcotraficantes.⁶⁶

La integración del dinero a la economía formal implica el desplazamiento de los fondos hacia empresas o negocios legalmente constituidos quienes se encargan de incorporar los bienes obtenidos lícitamente. Una vez que las etapas de colocación, distribución e integración del dinero se completan, el proceso de lavado de dinero concluye.

⁶⁶ ALBRECHT, Hans – Jorge, Criminalidad Transnacional: Comercio de Narcóticos y Lavado de Dinero, Centro de Investigaciones de Derecho Penal y Filosofía del Derecho, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2001, p. 123 - 127

C. INCREMENTO DELICTIVO (HOMICIDIOS, SECUESTROS Y ROBOS)

Las organizaciones delictivas incluyen, desde bandas callejeras dedicadas a una o varias actividades delictiva como son: el robo de autos, el asalto, el secuestro, entre otros; hasta grupos de gran escala como los multiestatales e internacionales dedicados al narcotráfico o al tráfico de migrantes indocumentados; frecuentemente son protegidos e incluso, en algunos casos, organizados y dirigidos, por la policía.

El crimen relacionado con las drogas y la violencia ha escalado en la frontera común, varias docenas de asesinatos, algunos de ellos perpetrados en lugares públicos, forman parte de la aparente lucha de poder ocurrida después de la muerte de Amado Carrillo Fuentes en julio de 1997.

Nos enteramos con frecuencia por los medios de comunicación, que en la zona fronteriza se cometen varios delitos y que muchos de ellos están relacionados con el narcotráfico, como el hecho de que narcotraficantes se enfrentan con la policía en calles de Nuevo Laredo, cuando escuchamos que encontraron mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, que hubo un ajuste de cuentas, o que secuestraron a determinadas personas.

Dentro de la sociedad del norte del País, encontramos a los migrantes en camino hacia los Estados Unidos, sin conocer gente en el País de destino, en su gran mayoría, a menudo llevan consigo cantidades considerables de dinero en efectivo, convirtiéndose así objetivo de los delincuentes. "El Centro Binacional para los Derechos Humanos en Tijuana afirmó que el 65% de los inmigrantes habían sufrido robos, violaciones, lesiones graves, extorsionados y en ocasiones han sido privados de la vida; antes de cruzar la frontera, usualmente a manos de bandidos o de la policía mexicana."⁶⁷

⁶⁷ Sitio en la red Universidad de Georgetown: <http://www.georgetown.edu/sfs/programs/clas/México/grants/REPORTE.htm>

Otros casos son los grupos criminales transnacionales que trafican con inmigrantes indocumentados, dichos grupos contribuyen a la violencia creciente en la región fronteriza, siendo en algunos casos responsables de los abusos y muertes de migrantes.

La extorsión policiaca constituye la práctica más común, la violencia cometida por agentes de la autoridad mexicana contra los indocumentados que se dirigen hacia Estados Unidos en busca de trabajo. Dicha extorsión consiste en exigirles dinero bajo amenazas de golpes, pérdida de la vida, o encarcelamiento como sospechosos de diversos delitos inexistentes, como el de no traer consigo un pasaporte o documento de viaje.⁶⁸ Cuando el mexicano ha opuesto alguna resistencia, la amenaza más frecuentemente utilizada por la policía como pretexto para la extorsión, es la de acusarlo de narcotraficante.⁶⁹

D. DAÑOS SOCIALES POR EL CONSUMO DE DROGAS

El consumo de drogas es uno de los problemas sociales más difíciles, a los cuales se enfrenta el gobierno de Estados Unidos. Esta conducta está relacionada con un gran número de problemas sociales, influye en las cifras de personas sin hogar, en las tasas de abandono escolar y en otros problemas sociales, además de ser una de las conexiones más evidentes entre el narcotráfico y el crimen, según la Agencia Antinarcóticos (DEA), aproximadamente, un tercio de los actos violentos y la mitad de los asesinatos cometidos en Estados Unidos están relacionados con las drogas.

Ya que los adictos a drogas como son la cocaína, heroína y metanfetaminas, tienden a involucrarse en un número elevado de delitos, además se encuentra un elevado número relacionado con el tráfico, delitos contra el patrimonio y en su

⁶⁸ Exigencia que contraviene la libertad de tránsito consagrada en el artículo 11 constitucional

⁶⁹ Sitio en la red Universidad de Georgetown: <http://www.georgetown.edu/sfs/programs/cias/mexico/grants/REPORTE.htm>

totalidad violencia generada por las drogas, lo anterior se deriva de la necesidad de obtener recursos para satisfacer las necesidades del adicto.

La dimensión de mercado de consumo en Estados Unidos, ha fomentado el desarrollo de organizaciones criminales encargadas del tráfico y distribución de droga en sus áreas fronterizas

En México, la relación entre consumo de drogas y criminalidad se refleja en la actividad de las organizaciones criminales urbanas encargadas de vender y de distribuir las sustancias ilícitas.

Es muy preocupante, para las autoridades de México y Estados Unidos, los daños que provocan este tipo de sustancias.

El consumo de drogas constituye en si mismo un importante problema de salud pública por el gran número de la población adicta asentada en diversos puntos de México y Estados Unidos. Por otro lado, el uso de esas sustancias se vinculan a otros problemas de salud tales como la transmisión de enfermedades infecciosas incluyendo el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), hepatitis y tuberculosis; se observan también consecuencias en el funcionamiento cardiovascular, pulmonar y perinatal, así como daños en el cerebro que son irreversibles. Un estudio realizado por el Instituto Politécnico Nacional advierte que el setenta y cinco por ciento de los jóvenes detenidos por cometer algún delito actuaron bajo el influjo de las drogas. Por otro lado el expediente Infancia Robada del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) revela que la mayoría de los niños que son prostituidos en la frontera norte son drogadictos. El consumo de drogas va en aumento en la sociedad mexicana que tienen edades entre los doce y sesenta y cinco años, el consumo de drogas va de un millón cuatrocientos mil a dos millones doscientos cincuenta mil.⁷⁰

⁷⁰ Ob. Cit. Frontera Norte Zona de Contrastes, p.19 -20

CAPÍTULO III

OPERATIVIDAD DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS

I. PRINCIPALES CÁRTELES QUE OPERAN EN EL NORTE DE MÉXICO.

Son varios los cárteles que trafican droga en la frontera norte de nuestro País, la fuerza que tienen es impresionante, de acuerdo a datos del Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (CISEN) referidos por el escritor Carlos Loret de Mola en su libro "El negocio", donde hace alusión al peso del narcotráfico en México, si ésta actividad se frenara de tajo, el 63% de nuestra economía nacional se desmoronaría. Es tal la importancia del narcotráfico que su papel dentro de la economía mexicana resulta por arriba del 50% de la actividad económica.⁷¹

En los cárteles continuamente hay una recomposición en sus estructuras de liderazgo, algunos cabecillas son privados de la vida en enfrentamientos con elementos de Seguridad Pública, por miembros de su mismo grupo delictivo o de organizaciones rivales y día a día va cambiando. Además a esto deben agregarse los impulsos que da el Estado a sus políticas contra la criminalidad.

A continuación nos referiremos a los tres cárteles más conocidos, que son:
El Cártel de Tijuana, el de Juárez y el del Golfo.

EL CÁRTEL DE TIJUANA

En un principio fue "encabezado, por los hermanos Francisco Rafael (detenido), Benjamín (detenido), Ramón (muerto) y Francisco Arellano Félix, originarios de

⁷¹ Sitio del instituto de tecnología de Massachussets: <http://www.mit.edu/people/aaelenes/sinaloa/narco/amado/narco.htm>

Sinaloa, donde establecieron una importante red de narcotráfico. La organización mantiene influencia en la ruta del Pacífico, operan en los Estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Baja California; por estos Estados se trafica con marihuana, opiáceos y metanfetamina, el cártel se provee de dichas drogas de organizaciones menores, aprovechando, sobre todo en el caso de las drogas sintéticas expandiendo su consumo. Se ha detectado que el cártel de Tijuana mantiene contactos con organizaciones similares en las ciudades de El Paso, Texas y San Diego, California. El desarrollo de esta organización se ha caracterizado por el amplio uso de la violencia, aspecto en el que también se observa su vinculación con organizaciones delictivas establecidas en la Ciudad de San Diego, California."⁷²

Los Arellano, que controlan el paso de drogas en la frontera de Baja California y en la costa oeste de Estados Unidos, se integraron como empleados de la organización fundada por Miguel Ángel Félix Gallardo a mediados de la década de los años setenta.

Los Arellano se instalaron en Baja California durante el periodo del Gobernador Xicoténcatl Leyva, a partir de 1985, año en que fue detenido en Costa Rica, José Contreras Subías, el capo que hasta entonces controlaba la plaza de Tijuana.

El 2 de mayo de 1989, la Corte de Distrito de San Diego giró una orden de arresto en contra de Benjamín Arellano por conspiración, lavado de dinero, tráfico de sustancias prohibidas y mantenimiento de una organización criminal.

En vida, Ramón Arellano Félix nunca pisó la prisión, a diferencia de sus hermanos Benjamín, Alberto o Francisco. Legendario por su sadismo, "El Mon" como se le conocía a Ramón, logró imprimirle a la banda el sello de la violencia.

⁷² Ob. Cit. México y Estados Unidos ante el problema de las drogas, p. 119

Ramón Arellano Félix, ejecutó y mandó matar delegados de la Procuraduría General de la República, comandantes, magistrados, procuradores estatales, abogados, fiscales federales, compañeros de "trabajo" y familias completas. En otra vertiente, algunos de sus conocidos lo describen como una persona simpática, carismática e inteligente.

Su estrategia, fue enrolar a jóvenes universitarios de clase media acomodada que recibieron el nombre de "narcojuniors". También logró contar con un grupo de choque conformado por delincuentes y homicidas del Barrio Logan, de San Diego, California.

Con el homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas, el 24 de mayo de 1993, Ramón se convirtió en una de los más buscados en México, con una orden de aprehensión por narcotráfico y uso de armas prohibidas desde el 16 de junio de ese año, y otra en la Corte de Distrito Sur de California por importación de cocaína y marihuana.

Algunos de los miembros que integraban el cártel de Tijuana son:

Fausto Soto Miller, "El Chef", jefe del comando que asesinó en el Distrito Federal a Ibarra Santés; Ismael Higuera Guerrero, "El Meyel", miembro del consejo directivo del cártel; Jesús Labra Avilés "El Chuy Labra", operador financiero; General Brigadier Alfredo Navarro Lara, quien intentó sobornar al delegado de la Procuraduría General de la República en Baja California; Emilio Valdés Mainero, "El CP", tanto él como Alfredo Hodoyan fueron detenidos en San Diego; Enrique Harari Garduño, ex director de la Policía Federal de Caminos, acusado de recibir sobornos, su hijo fue asesinado meses después de su detención; Manuelo Aguirre Galindo, "El Caballo", miembro del consejo directivo (prófugo); Fabián Martínez González, "El Tiburón", el más sanguinario de los "narcojuniors" (prófugo); Humberto Rodríguez Bañuelos, "La Rana", organizador del atentado donde murió Posadas.

Bajo la dirección de la familia Arellano Félix, se prepara una nueva "generación" de narcotraficantes integrada por juristas, economistas, administradores y hombres de negocios en general, egresados de las mejores universidades del mundo.

Para las autoridades judiciales y de inteligencia de México, el cártel de Tijuana se convirtió en la principal organización criminal del País y es responsable de introducir a Estados Unidos el 15 por ciento de la cocaína que se consume en esa Nación.

Tal hecho, es propiciado por la magnífica organización con que cuentan el cártel para llevar a cabo sus actividades criminales, en las que se incluye infiltración a los grupos policiacos, cohecho, armamento, casas de seguridad y un sofisticado sistema de comunicación.

Considerados la tercera generación de narcotraficantes mexicanos vinculados simultáneamente con el mundo financiero y político nacionales, los hermanos Arellano Félix mantienen contacto con las mafias colombianas, italianas, rusas, con los Yakuza de Japón y las Tríadas chinas, indica el documento de la Procuraduría General de la República.

La razón por la cual se combate a este cártel de Tijuana con un gran despliegue de fuerzas estriba en que gracias a su gran capacidad organizativa, económica y de contraespionaje pueden no sólo enfrentar y derrotar a cualquier grupo policial, sino que también son capaces de provocar desestabilización social y política, mediante actos terroristas.

Los Arellano son presuntos responsables del atentado con explosivos en el hotel Camino Real de Guadalajara, al parecer por un ajuste de cuentas con la banda de Rafael Caro Quintero.

Francisco Rafael Arellano Félix, actualmente preso en Almoloya por delitos contra la salud, acopio de armas e intento de soborno, fue conocido ampliamente en Mazatlán, Sinaloa, como empresario y dueño de centros de diversión, asociado con el boxeador Julio César Chávez en inversiones hoteleras y agencias de renta de autos.

Benjamín Arellano Félix, fue la cabeza de la organización por ser inteligente, disciplinado, discreto y con gran capacidad para liderar, ha logrado a la fecha crear el cártel más importante de narcotráfico nacional. Actualmente cumple sentencia en el penal de "la palma" por los delitos de delincuencia organizada, portación de armas de uso reservado al ejército, delitos contra la salud, cohecho y asociación delictuosa.

Carlos Alberto Arellano Félix, médico cirujano que ha trabajado en la organización lavando dinero a través de inversiones en discotecas y tiendas de ropa en Mazatlán, Guadalajara y el Distrito Federal.

Eduardo Arellano Félix, alias "El Gualín", que también se graduó de médico cirujano, es quien más influye en el comportamiento de su hermano Benjamín, impulsándolo a la agresividad contra las bandas rivales y planeando dominar el mayor territorio posible.

Alicia María Arellano Félix, quien junto con su esposo el dentista Demetrio Zamora Gaxiola, se dedica al lavado de dinero creando innumerables empresas constructoras y de bienes raíces en Mazatlán, Culiacán y Guadalajara.

Enedina Arellano Félix, que junto con su cónyuge Luis Raúl Toledo Carrejo o Cornejo, lava dinero en varias empresas inmobiliarias y constructoras. Luis Raúl Toledo, aparece como socio mayoritario de las dieciocho farmacias Vida, de Tijuana.

Muchos integrantes del cártel de Tijuana han sido detenidos entre ellos están: el lugarteniente de Benjamín Arellano Félix, Manuel Martínez González "la mojarra"; Humberto Rodríguez Bañuelos "la rana" fue capturado en Tijuana el 23 de marzo de 2001; Gilberto Higuera, detenido el 19 de febrero de 2001; Lino Portillo Cabañillas "el lino" pistolero del cártel.

A pesar, de los golpes al cártel de Tijuana, el poder de esa organización criminal sigue presente a través de sus operadores Carlos Francisco Cazares Beltrán, "el Quemado", Efraín Pérez Tasuego, "el Efra", Gilberto Higuera, "el Gilillo", señalados como los nuevos enlaces del cártel.⁷³

El FBI ubicó a Ismael Zambada García, "el mayo zambada" como uno de los posibles sucesores, luego de la aprehensión de Benjamín.

EL CARTEL DE JUÁREZ

Fue encabezado por Amado Carrillo Fuentes, la organización es responsable de proveer pistas de aterrizaje clandestinas en el noroeste de México para facilitar el tráfico aéreo de cocaína a diversas escalas. El cártel mantiene como principales puntos de recepción de cocaína los Estados de Veracruz, Quintana Roo y Campeche, en el Golfo, y en el Pacífico los Estados de Chiapas y Oaxaca; desde estos puntos el tráfico continúa hacia Chihuahua, Sonora y Coahuila a través del centro de la República Mexicana. Manteniendo como fuentes internas de drogas las zonas productoras de los Estados de Chihuahua, Sonora y Durango, aunque para el aprovisionamiento se auxilian de organizaciones menores que intervienen en la producción de marihuana y amapola. En los Estados Unidos, tienen contactos en el sur de California, Arizona, Nevada, Texas e Illinois.⁷⁴

⁷³ GÓMEZ, Francisco y MARTÍNEZ, Julieta, "Surgen nuevos enlaces en cártel de los Arellano", El Universal, México, 16 enero del 2003, p. A 16, Hemeroteca de México.

⁷⁴ Ob. Cit. México y Estados Unidos ante el problema de las drogas, p. 119

Ciudad Juárez es una plaza activa donde se consume poco más de un millón cien mil dólares anuales en droga (cocaína, marihuana y heroína) y se realizan acciones de intercambio de armas por estupefacientes, o bien pagos hasta por once millones doscientos cuarenta mil dólares, mientras cruzan por esta frontera hacia la Unión Americana cerca de dieciséis millones de dólares en marihuana, cocaína, heroína y metanfetaminas.⁷⁵

Después de la muerte de Amado Carrillo Fuentes, conocido como "El señor de los cielos" (llamado así por haber urdido una red dedicada a transportar grandes cantidades de cocaína en avionetas que volaban desde Colombia a México y después cruzaban la frontera hacia Estados Unidos); controlaba las operaciones de tráfico de cocaína en catorce estados de México. Carrillo murió el 4 de julio de 1997, un día después de haber ingresado a un hospital con el propósito de someterse a una cirugía plástica, le suministraron el medicamento Dormicom, que poco después le produjo una falla cardíaca que le causó la muerte. "Desde su fallecimiento se ha acrecentado la disputa entre narcotraficantes por el control de los territorios y el tráfico de estupefacientes.

En ese momento había varios grupos de sucesores en disputa. Entre ellos el grupo encabezado por Juan José Esparragoza "El Azul", que parecía el más viable y ya controlaba la plaza de Juárez; el segundo grupo es el dirigido por Ismael "El Mayo Zambada", el hombre que controlaba Durango y Zacatecas, con presencia en Guadalajara y buena parte de la frontera; el tercer grupo en disputa por la sucesión sería el de "El Güero Palma", conocido narcotraficante, que está en prisión; luego está el grupo de los familiares, representado por Vicente Carrillo. La lucha al interior del cártel de Juárez había comenzado desde antes de la muerte de Amado Carrillo.⁷⁶

⁷⁵ Sitio en la red del instituto de tecnología de Massachussets: <http://www.mit.edu/people/aaelenes/sinaloa/narco/amado/narco.htm>

⁷⁶ Ob. Cit. FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, pp. 69 - 70

Hoy en día, quien encabeza el cártel de Juárez es Ismael "El mayo Zambada" García.

Dentro del cártel de Juárez quienes han sido detenidos son: Ramón Alcides Magaña "el metro" el 12 de junio de 2001; y Arturo Hernández González "el chaky" un gatillero en extremo sanguinario, fue capturado el 5 de abril de 2003.

Hoy, en ese territorio, se está escenificando una verdadera lucha por el poder. Se calcula que cada cinco días ocurre una ejecución y cada trece se registra un desaparecido. Actualmente, el narcotráfico utiliza este método como una muy peculiar arma de guerra en la frontera.⁷⁷

Los cárteles de Tijuana y de Juárez libran una feroz batalla por el mercado de los Estados de la Costa Este de Estados Unidos, controlado desde hace más de tres décadas por organizaciones colombianas.

Los investigadores descubrieron que los cargamentos ingresan principalmente por dos rutas. La primera llega por Cancún y Mérida, de ahí la droga es transportada por vía aérea al Estado de Jalisco, donde es almacenada. Luego es llevada en avionetas a ciudades fronterizas como Ojinaga, Ciudad Juárez, Aguaprieta y Reynosa, entre otras. La segunda ruta proviene directamente de pistas clandestinas de Colombia que conducen al Estado de Jalisco. Allí son almacenados los cargamentos para luego ser transportados vía aérea al sur de Estados Unidos.⁷⁸

La enorme cantidad de dinero que reciben los traficantes mexicanos por el comercio de drogas les ha dado una influencia tal, que muy pocos la hubieran predicho hace años.

⁷⁷ Ob. Cit. FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, p. 51

⁷⁸ Sitio en la red del Instituto de Tecnología de Massachussets: <http://www.mit.edu/people/aaelenes/sinaloa/narco/amado/narco.htm>

Han constituido su poder en Estados Unidos no sólo con la distribución de cocaína, sino además produciendo, transportando y distribuyendo heroína, marihuana y metanfetaminas.

Según la Agencia Antinarcoóticos de Estados Unidos (DEA), el 70% de las 300 toneladas de cocaína que se consumen anualmente en el vecino País del norte ingresan por la frontera con México, sobre todo en autos y camiones que cruzan de forma legal.

Lo último que se ha conocido para el tráfico de droga son los menores de edad. En el Universal el 21 de agosto de 2003, fue publicada la noticia en donde se informa que el cártel de Juárez utiliza a menores de 10 a 17 años de edad para pasar cargas de droga del lado mexicano al estadounidense; los jóvenes reciben de 300 a mil dólares, según la cantidad de droga que cruzan, que va desde los 30 hasta 150 kilos.

De acuerdo con el reporte de Seguridad pública y gobernabilidad democrática, "Desafíos para México y Estados Unidos", elaborado por la Universidad de Georgetown, señala que para satisfacer la demanda anual de los adictos estadounidenses se requiere de nueve tractocamiones grandes cargados de cocaína.

Pese a los intentos de desmembrar el cártel éste sigue operando sin ningún problema debido a su organización interna, y aunque lleguen a capturar al líder, éste es sustituido por otro casi de manera inmediata.

EL CÁRTEL DEL GOLFO

No obstante, la aprehensión de Juan García Ábrego, quien fuera líder de esta organización detenido el 14 de enero de 1996, la organización mantiene una

amplia red de operaciones que abarcan el noreste del País, así como algunas entidades del sur. Es una organización importante, por sus vínculos con grupos del narcotráfico de Sudamérica y Estados Unidos, para el tráfico de grandes cantidades de cocaína, además de operaciones de lavado de dinero.⁷⁹

El Cártel del Golfo, fue dirigido por Osiel Cárdenas Guillén, sucesor de García Abrego quien ganó implantación en el Estado de Nuevo León, en el norte del País. Hasta antes de su detención por elementos del ejército mexicano que lo capturaron en Matamoros, Tamaulipas, él era uno de los narcotraficantes más buscado por los servicios de inteligencia de los Estados Unidos. Cárdenas Guillén estaba protegido por 300 personas dentro de las cuales se encontraban, elementos tanto de la Procuraduría General de la República como del ejército y policías de otras corporaciones y entidades federativas. El Procurador aclaró que Cárdenas Guillén, sobre quien hay una orden de aprehensión en el Distrito Federal y dos en Tamaulipas por delitos contra la salud, delincuencia organizada y homicidio, primero tendrá que dar cuentas en México antes de ser extraditado a Estados Unidos.

Es importante destacar que dentro del cártel del Golfo existe un grupo de sicarios denominados "los zetas", es una banda que se encarga de asegurar que nadie le dispute a Osiel Cárdenas Guillén el control de Tamaulipas. Esta banda es considerada como la responsable de los secuestros y ejecuciones registradas en los últimos cinco años en la zona fronteriza y sus acciones se dirigen especialmente contra miembros de organizaciones rivales.

Desde el 31 de mayo del 2001, cuando la Fiscalía Antidrogas y el Ejército entraron en el poblado "Guardados de Abajo", para detener al narcotraficante Gilberto García Mena, alias "El June", se dividió el Cártel del Golfo.

⁷⁹ Ob. Cit. México y Estados Unidos ante el problema de las drogas, p.119 - 120

La Procuraduría General de la República dismantló la estructura operativa del Cártel del Golfo en los Estados de Veracruz, Tamaulipas y Nuevo León, detuvo a dieciséis integrantes de esa organización que encabezan Osiel Cárdenas Guillén y Zeferino Peña Cuéllar.

José Luis Santiago Vasconcelos, titular de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada (UEDO), informó de la detención de dieciséis personas, seis de las cuales habían desertado desde 1999 del Ejército Mexicano para integrarse al equipo de seguridad del Cártel del Golfo.

Estos ex militares formaban parte del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFES), uno de los cuerpos de élite de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La UEDO, dijo Vasconcelos, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, realizó 38 cateos a inmuebles en Veracruz, Tamaulipas y Monterrey, logrando obtener información de todos los integrantes de la organización como nombres, centros de operación, modo de operar y también datos de los pagos que se realizaban a funcionarios municipales, estatales y federales que les brindaban protección.

En el año de 1999, a partir de los hechos violentos ocurridos en la ciudad de Monterrey, la UEDO obtuvo información del involucramiento de ex militares en la organización de Osiel Cárdenas.

Los ex jefes detenidos estuvieron laborando con licencia en la Procuraduría General de la República, específicamente en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud (FEADS), en el área de interceptación de la delegación de Tamaulipas.

Junto con el ex subdelegado Antonio Valenzuela Espinosa abandonaron sus actividades oficiales y se integraron al Cártel del Golfo.

Este grupo de ex militares apoyó a la organización del Golfo en el entrenamiento y capacitación de otros miembros de seguridad, por lo que en distintas acciones de traficar droga utilizaron uniformes del Ejército Mexicano.⁸⁰

Pese a la detención de varios integrantes de los cárteles, se ha detenido a dieciséis de sus jefes, 35 operadores financieros, 60 lugartenientes, 87 sicarios, 131 funcionarios o empleados gubernamentales ligados al narcotráfico y distribuidores al menudeo⁸¹, se ha realizado recomposición de dichas organizaciones criminales y en este panorama surgen alianzas y enfrentamientos entre los cárteles de la droga, el fortalecimiento de nuevos grupos y la aparición de otros líderes. De esta forma siguen operando.

Se observa que los tres cárteles mexicanos tienen diversos contactos con los 43 grupos de narcotraficantes identificados en Colombia. El asunto es muy claro, ni un solo kilo de cocaína proveniente de Colombia puede ingresar a Estados Unidos sin la ayuda de los mexicanos. Por esa razón se convirtieron en aliados desde hace más de diez años.⁸²

Se sabe que la verdadera mafia la cual controla la frontera desde Brownsville a San Diego no es el Cártel de Juárez, ni el Cártel del Golfo, tampoco es el Cártel de Sinaloa, ni la mafia real, quien controla esa zona es el cártel de Washington D.C.⁸³

II. LOS INDOCUMENTADOS COMO MEDIO PARA EL TRÁFICO DE DROGAS

Los indocumentados al cruzar la frontera norte, no solo corren el riesgo de sufrir daños en su integridad física, sino que también tienen que vencer los obstáculos

⁸⁰ Sitio en la red del periódico La Jornada: <http://www.jornada.unam.mx/2001/dic01/011215/050n1soc.html>

⁸¹ OTERO, SILVIA "Los cárteles se reorganizan", El Universal, México, 20 de abril de 2003, p. A 14, Estados, Biblioteca México.

⁸² Sitio en la red del Instituto de Tecnología de Massachussets: <http://www.mit.edu/people/aaelenes/sinaloa/narco/amado/narco.htm>

⁸³ Sitio en la red de la Unión del Barrio: <http://uniondelbarrio.org/spanish/pg03.html>

que se les presentan en el transcurso del viaje, como las inclemencias naturales, la discriminación de la cual son objeto, entre otras. No conforme con lo anterior, nos damos cuenta que son un medio que utilizan los narcotraficantes para transportar la droga al País vecino. Las drogas conocidas como convencionales son: la cocaína, marihuana y heroína, éstas llegan a la Unión Americana por "aire, mar y tierra", procedentes de otros países de Centroamérica, así como de algunas entidades federativas de la República Mexicana.

Los migrantes indocumentados son involucrados en actos delictivos como en el siguiente caso: en Nuevo Laredo, Tamaulipas nació una de las bandas más peligrosas del crimen organizado que operan en el País, relacionada con el tráfico de indocumentados. En un principio se integró por los miembros de la familia Martínez Herrera; después fueron reclutando narcotraficantes de otras mafias como la conocida de los Martínez Pruneda, mismos que se encontraban prófugos de la justicia. Desde entonces y hasta la fecha la cabeza es Arturo Martínez Herrera, el Texas.⁸⁴

La banda de "Los Texas" comenzó a operar en la región, dedicándose a pasar grupos de indocumentados hacia Estados Unidos a través de la frontera entre Piedras Negras y Texas. En poco tiempo se consolidaron como la organización más poderosa en esa rama del crimen organizado, transportando indocumentados centroamericanos, asiáticos, hindúes y por supuesto mexicanos.

En los últimos años el grupo tomo fuerza como un cártel regional antagónico a la organización que encabezaba Osiel Cárdenas Guillén. Los Texas junto con otros grupos como "Los Chachos" y el que encabeza Edelio López Falcón "El Yeyo", se disputaron el área de influencia del cártel del Golfo para el traslado de droga.⁸⁵

⁸⁴ Ob. Cit. FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, p. 145

⁸⁵ MEDELLÍN, JORGE "desmantela ejercito banda de los texas", El Universal, México, 14 de mayo 2003, p. A 24, Estados, Biblioteca México.

Los Texas no sólo se constituyeron como la organización más poderosa de Centroamérica y de México que traficaba con indocumentados sino que también se acreditaron como los más sanguinarios y crueles para operar. Obligaban, incluso, a las caravanas de indocumentados a transportar en sus maletas droga.

Una de las historias que se le conocen a esta banda es cuando, en cierta ocasión, trasladó a un grupo de 14 salvadoreños a Houston, Texas, los indocumentados se dieron cuenta que estaban siendo utilizados para traficar droga; trataron de denunciarlos a las autoridades norteamericanas y fueron descubiertos por Guillermo y Arturo Martínez Herrera, quienes como respuesta asesinaron a 13 integrantes de ese grupo, sólo uno quedó vivo. Este fue el que los delató. Desde entonces son requeridos por las autoridades de los Estados Unidos para que respondan por las 13 muertes y por tráfico de indocumentados y droga.⁸⁶

CORREOS HUMANOS

Se entiende como correo humano al individuo que transporte droga como parte de una acción fuera de la ley, y su actividad esta enmarcada dentro de la estructura general del narcotráfico; implica la existencia de códigos de conducta y mecanismos para lograr su objetivo, mismos que va en contra de los valores socialmente aceptados, y en ocasiones involucran el uso de la violencia, constituyendo con esto un factor de desorden social.

Como contrabandistas utilizan a las famosas "mulas" (nombre con el que se les conoce a los correos humanos), los cuales tienen la tarea de transportar la cocaína en paquetes adheridos al cuerpo o también, son obligados a tomar cápsulas o tragar condones o colocar estos en el ano, a los cuales se les denomina "bombas anales".

⁸⁶ Ob. Cit. FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, p. 145 - 146

Los "contrabandistas corporales" prefieren los vuelos directos, mientras que otros correos, generalmente toman varios vuelos, como quiera, los provenientes de los países productores están muy bien controlados. El almacenamiento de la droga dentro del cuerpo humano como en la vagina que es un compartimiento natural donde se puede transportar las sustancias ilícitas.

Otros métodos son: el tragar cápsulas especialmente diseñadas para que los jugos gástricos no las destruyan; también envuelven la droga en papel aluminio el cual no es fácil de digerir para que después se induzca al vómito para que la droga sea recuperada.

En el perfil general de los correos humanos encontramos casi todo tipo de razas, de condición social, de nivel académico y de origen; todo esto son factores que toma en cuenta el narcotráfico con el objeto de distraer la acción de las autoridades a nivel mundial y movilizar drogas por vía aérea con menores riesgos.

En la actualidad, los correos humanos pueden tener las características ya mencionadas o por el contrario contar con un elevado nivel académico. De tal manera que pueden ser personas con educación universitaria y en algunos casos cuentan con estudios de posgrado. Con esto, pasan desapercibidos ante autoridades de los aeropuertos internacionales, ya que su apariencia no los delata como personas necesitadas y dispuestas a realizar cualquier acción ilícita para obtener sus fines.⁸⁷

III. ORGANIZACIONES DELICTIVAS QUE TRAFICAN CON INDOCUMENTADOS

El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia

⁸⁷ Sitio en la red del periódico Reforma: <http://www.reforma.com/internacional/articulo/258370.html>

Organizada Transnacional define el tráfico ilícito de migrantes como la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. El tráfico ilegal de migrantes es una acción definida como una actividad deliberada destinada a facilitar, a cambio de ganancia financiera, la entrada, residencia o el empleo de un extranjero en un territorio de un Estado del cual la persona no es nacional que viola las normas y condiciones de ese Estado.⁸⁸

El tráfico de migrantes es un negocio internacional que involucra el movimiento sistemático y el comercio de personas como bienes de intercambio a través de diversas vías y que potencialmente involucra varios agentes, intermediarios e instituciones.

Una persona puede pagar sólo para que le ayuden a cruzar una frontera o ser transportado a su destino por tierra, mar o aire. También puede pagar para conseguir documentación, ya sea falsificada o bien legal (por ejemplo, a través de sobornos a funcionarios públicos). Algunas otras pagan para ser guiadas a través del territorio de un Estado y así evadir la vigilancia de las autoridades. Esa misma persona puede conseguir que la transporten y guíen desde el lugar de origen y muchas veces a través de diversos países, hasta el lugar de destino, e incluso tener contactos para conseguir un empleo.

Existen individuos dedicados al negocio, como guías o capitanes de embarcaciones por ejemplo, que solamente se dedican a ayudar a las personas a cruzar fronteras o a transportarlas en bote o por tierra.

El objetivo de este negocio, es llevar personas desde México hasta un sitio seguro en Estados Unidos a cambio de dinero. El negocio del contrabando, conducción y

⁸⁸ Sitio en la red de la Oficina sobre Drogas y Crimen de Naciones Unidas: <http://www.odccp.org/crimecipconvention.html#final>

tráfico de personas en México incluye una enorme variedad de servicios a diversos precios, tanto en México como en Estados Unidos. En México estos servicios consisten en: a) contacto con personas en comunidades del interior de México que desean cruzar la frontera; b) arreglo del transporte desde los lugares de origen a la frontera; c) alojamiento en hoteles o casas en poblados fronterizos antes del cruce de la frontera; d) la venta o arriendo de documentación falsa; y e) cruce del Río Bravo del Norte.

Un dato curioso, es el de "polleros gringos", en Tijuana y en Baja California, los traficantes de indocumentados que operan en esta frontera revelaron que estadounidenses comenzaron a desplazar a los polleros mexicanos, debido a que los gringos operan con más facilidad y cobran hasta cuatro mil dólares por cruzar a indocumentados.

A. TIPOLOGÍA

A los traficantes de indocumentados se les denomina de diferentes maneras, parecería que es lo mismo, pero no es así debido a que tienen ciertas características que los distingue unos de otros, como a continuación se explica.

PATEROS

Nombre por el que se conocen a ciertos traficantes en la frontera entre Tamaulipas y Texas. Estas personas se dedican exclusivamente a cruzar personas a través de la frontera. Normalmente visitan hoteles y bares frecuentados por personas que llegan a lugares fronterizos con la intención de cruzar la frontera para reclutar a sus clientes. También recorren estaciones de autobús donde arriban estas personas. La posibilidad de éxito de alcanzar su objetivo es relativamente baja cuando se acude a los pateros. Las personas que contratan este servicio normalmente son apresadas por la Patrulla Fronteriza y pierden su dinero o bien

son asaltadas por bandas de delincuentes que operan en la frontera. Algunos testigos hablan de que sus asaltantes son los mismos pateros.

COYOTES DEL INTERIOR

Son guías experimentados que han llevado personas a Estados Unidos. Los coyotes del interior normalmente reclutan grupos de personas y los ayudan a hacer el viaje desde sus comunidades de origen hasta entregarlos en manos de familiares o empleadores en el lugar de destino. Estas personas casi siempre acompañan al grupo durante todo el trayecto y usan su experiencia, contactos y conocimiento del terreno para evadir a las autoridades y a las bandas de asaltantes. La ventaja de contratar este tipo de traficantes es que esta persona es generalmente un miembro de la comunidad de origen, y por ello, es conocida y cuenta con la confianza de las personas que deciden contratar sus servicios. A diferencia de los pateros, estas personas no exigen pago por adelantado, sino una vez que el cliente llega a su destino cobran sus servicios. Los coyotes del interior típicamente trabajan con contactos en la frontera que les indican los últimos cambios en el área y les aconsejan sobre rutas y estrategias.

OPERADORES COMERCIALES FRONTERIZOS

Este tipo de organizaciones varía enormemente en tamaño y complejidad. Dependiendo de sus capacidades, sofisticación y reputación, éstas proveen una gran cantidad de servicios a diversos precios. Las condiciones del mercado, es decir, los cambios en las estrategias de las autoridades encargadas del control migratorio, determinan los precios. Más allá de su gran variedad y nivel de sofisticación, lo que distingue a estas organizaciones de las categorías de contrabandistas es su alto nivel de profesionalización. Existe una división de trabajo: algunas personas se dedican a conseguir clientes, otras operan como

guías, o estudian los movimientos de la Guardia Fronteriza, mientras que otros se dedican a organizar la logística, como conseguir transporte y casas de seguridad o se encargan de obtener documentación fraudulenta; al mismo tiempo pueden subcontratar los servicios de criminales para realizar ciertas tareas como exigir el pago a clientes que se rehúsan a liquidarlo por los servicios prestados.

B. BENEFICIOS ECONÓMICOS

De acuerdo a investigaciones realizadas estas organizaciones criminales constituyen una verdadera industria que genera ganancias netas por unos 5 mil millones de dólares anualmente. Precisa que las utilidades de los traficantes de indocumentados se han incrementado en los últimos meses, toda vez que las cuotas de estas organizaciones las han incrementado se elevaron de 1,500 hasta a 2,000 dólares por persona de Tijuana a Los Ángeles, y hasta a 35 mil por persona de China a Nueva York.

En muchas ocasiones una vez que los migrantes se encuentran en territorio estadounidense, y antes de ser entregados a sus lugares de destino, son forzados a pagar mayores cantidades de dinero de lo acordado al momento de realizar el trato. Algunos incluso son obligados a trabajar para estas organizaciones criminales transportando estupefacientes, y se tienen registrados casos de mujeres víctimas de abuso sexual por parte de los llamados polleros y coyotes.⁸⁹

La lucha contra el tráfico de personas no puede ser tarea exclusiva del gobierno estadounidense, sino que para lograr resultados favorables se requiere la colaboración y la activa participación de países exportadores de migrantes, principalmente del gobierno de México, País a través del cual operan la mayoría de las bandas internacionales de polleros.

⁸⁹ Sitio en la red del periódico La Jornada: <http://www.jornada.unam.mx/1996/ago96/960805/frontera.html>

La Policía Federal Preventiva, confirmó que sus agentes investigan al menos a nueve grandes bandas, incluyendo su relación con funcionarios.

En el año 2000, el Instituto Nacional de Migración presentó mil cuatrocientos cuarenta y cinco denuncias ante el Ministerio Público Federal, lo que derivó en 904 consignaciones ante Jueces federales por los distintos delitos relacionados con el tráfico de indocumentados. De estas consignaciones, 504 "polleros" recibieron formal prisión; los demás están prófugos o fueron absueltos.⁹⁰

Los activistas de las Organizaciones No Gubernamentales encontraron también del lado mexicano la existencia de una "mafia de redes de polleros" que enganchan a los migrantes, los dejan en la frontera, en el borde del desierto de Altar, uno de los más peligrosos, para luego abandonarlos. En estas acciones están implicadas grandes sumas de dinero y llama la atención que se hagan a la luz del día y ante los ojos de autoridades estatales y locales.⁹¹

Los mecanismos de control por parte de Estados Unidos sólo han desatado la proliferación de bandas organizadas de polleros que antes cobraban 200 dólares por el cruce de migrantes, pero de un año para acá llegan a cobrar dos mil dólares, y muchas veces abandonan a su suerte a quienes intentan llegar a Estados Unidos cruzando el desierto de Arizona.⁹²

Los cercos fronterizos puestos por México y Estados Unidos han promovido un sistema novedoso, pero caro para los indocumentados, se trata de la vía aérea.

Las bandas de "polleros" de los más poderosos están usando líneas aéreas saliendo desde el municipio de Nogales, Sonora para evitar esas vigilancias por el río y por el desierto.

⁹⁰ Sitio en la red de Santaló Estudios y Proyectos <http://www.sepsaestudios.com/noticias2484.htm>

⁹¹ Sitio en la red del periódico La Jornada: <http://www.jornada.unam.mx/2000/jun00/000624/migrantes.html>

⁹² Sitio en la red de Cimac Noticias: <http://www.cimacnoticias.com/noticias/02ago/02082701.html>

C. IMPLICACIÓN EN EL TRÁFICO DE PERSONAS

El tráfico de seres humanos se entiende como el acto de dominar a una persona a través del uso de violencia ya sea física o moral como la intimidación, abuso de autoridad o engaños, con la idea de someterlos a la explotación sexual a través de la prostitución, el abuso de menores o el comercio de menores abandonados. Este acto ilícito tiene por finalidad principal la prostitución de menores y la trata de blancas.

La pobreza extrema y la desintegración familiar permiten que Sonora forme parte importante y activa de la delincuencia organizada. Las ganancias de la organización criminal son similares a las del narcotráfico y tienen como destino Nogales ante el claro sometimiento de las corporaciones policíacas.

Estos traficantes modernos tratan a las mujeres, hombres y niños como productos de los que se abusa, se venden y transportan a través de fronteras al igual que las drogas o las armas robadas.

Son delincuentes que importan trabajadores domésticos, los mantienen aislados y en muchos de los casos realizando tareas forzadas en sus hogares. Son miembros de redes criminales que llevan a las personas a la prostitución forzada.

El tráfico de seres humanos es un problema internacional, lo que no hay que confundir con la introducción de migrantes ilegalmente a un País. El tráfico de personas involucra todas las formas del movimiento documentado e indocumentado de personas a través o dentro de las fronteras, por cualquier medio, con fines de esclavitud, labores forzadas o servidumbre en una multitud de industrias y lugares.

Las personas traficadas han sido intimidadas y sometidas, tanto psicológica como físicamente, sufren daños similares a los sufridos por las víctimas de la tortura.

Las personas víctimas de tráfico de seres humanos no comprenden sus derechos y típicamente no están preparadas para permanecer en el País de destino.

Según estudios realizados por la Organización Internacional para las Migraciones, se encuentran datos a cerca de los niños sujetos a explotación sexual en ciudades fronterizas como son: Tijuana, Ciudad Juárez, Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Agua Prieta y Nogales. La gran mayoría de estos niños tiene relación con los flujos migratorios. Una de las principales razones por las cuales los menores son susceptibles a ser objeto de la explotación sexual comercial es justamente su condición de indocumentados. Los menores en unión con la familia o separados de ella, son engañados con promesas de empleo y una mejor calidad de vida por quienes se dedican al tráfico de personas obligándolos así a trabajar en condiciones de servidumbre.⁹³

IV. ASOCIACIÓN DELICTUOSA ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS FRONTERIZOS Y POLLEROS

En la actualidad todavía se dan irregularidades en el comportamiento de las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia y seguridad pública en las áreas fronterizas.

Como ejemplo de la corrupción entre autoridades y polleros hay un hecho que tuvo lugar en el año de 1995, que fue conocido en virtud de la denuncia ante el gobierno federal por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien presentó un informe cuya copia obra en poder de Imagen Médica y dirigido básicamente al gobierno federal donde documentó la participación directa del delegado regional en Baja California del Instituto Nacional de Migración, Virgilio Muñoz y otros funcionarios de la delegación regional. El informe estableció cómo

⁹³ Sitio en la red de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2001sp/cap.6b.htm>

los propios agentes de migración se habían convertido en traficantes de personas, y cómo se habían coludido con las principales organizaciones delictivas comandadas por los hermanos Peralta operadores en distintos puntos de la ciudad de Tijuana, quienes movían en esa fecha un promedio de mil migrantes por semana, generando un ingreso de doscientos cincuenta mil dólares semanales. Otro pollero conocido como "El Profeta", quien operaba en la central de autobuses, movía diariamente de 60 a 80 migrantes diarios, y un promedio de 500 a la semana; tan sólo a la Procuraduría General de la República le pagaba, según el informe, diez mil quinientos dólares semanales y quinientos dólares por turno al jefe de inspección del Instituto Nacional de Migración.⁹⁴

En la actualidad no es extraño saber de la grave complicidad que existe entre servidores públicos y los traficantes de indocumentados, el cual se hará referencia a continuación:

El Grupo Beta se encuentra convertido en un ente contradictorio. Dos rostros lo identifican, el humano y el corrupto. Y no sólo por las últimas denuncias documentadas de corrupción en contra de los agentes del grupo, sino también por los señalamientos de nexos con el narcotráfico, tráfico y extorsión de migrantes, y recientemente la complicidad de autoridades migratorias con los polleros para encarcelar inocentes en lugar de los traficantes de indocumentados.⁹⁵

Los hechos demuestran que la Secretaría de Gobernación, no puede combatir la corrupción, al igual que el Instituto Nacional de Migración, ambos organismos inmersos en una guerra declarativa de ataque frontal a éste problema en el interior de sus dependencias y en particular hacia el Grupo Beta, la organización que mejor conoce los puntos principales de los cruces migratorios legales e ilegales entre México y Estados Unidos.⁹⁶

⁹⁴ Sitio en la red de Imagen Medica: <http://www.imagenmedica.com.mx/report008/Beta.htm>

⁹⁵ Idem

⁹⁶ Sitio en la red de Imagen Medica: <http://www.imagenmedica.com.mx/report008/Beta.htm>

ESTA TESIS NO SALE DE LA BIBLIOTECA

Lo cierto es que el Grupo Beta es el único en el País que recorre diariamente la frontera y que tiene contacto directo con migrantes, así como también tienen contacto y relación directa con los polleros, de manera inherente a sus actividades.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos se manifestó en contra de la creación del grupo Beta en esta zona fronteriza y en otras regiones del Estado de Chihuahua, por los antecedentes de corrupción que tienen en otras entidades de la República.⁹⁷

Jaime Flores Castañeda, primer visitador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), dijo que no ven con buenos ojos el funcionamiento del citado grupo, ya que siempre se ha caracterizado por proteger a los "polleros" y extorsionar a los migrantes, en lugar de protegerlos.

Flores Castañeda dijo que con el grupo Beta, los fronterizos tendrán otro motivo de preocupación, similar al que se tiene con la Procuraduría General de la República y sus diferentes grupos policiacos como la Judicial Federal, la Fiscalía Especializada de Delitos contra la Salud y la Unidad Especializada contra la Delincuencia Organizada, cuyos elementos cometen todo tipo de actos delictivos sin control.⁹⁸

Bandas organizadas que trafican migrantes en la frontera con Estados Unidos, en donde cada año mueren cientos de indocumentados, tienen protección de autoridades mexicanas de los tres niveles de gobierno, establece un informe de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.⁹⁹

⁹⁷ CANO, Luis Carlos, "Chihuahua: se oponen a creación de Grupo Beta", El Universal, México, Miércoles 18 de julio de 2001, p. A 9, Estados, Biblioteca México.

⁹⁸ Idem

⁹⁹ ARVIZU, Juan, "Encubren a 'polleros', dicen", El Universal, México, Lunes 25 de noviembre de 2002, p. A 21, Nación, Biblioteca México.

En Culiacán, Sinaloa la consignación ante el Juez de Distrito de los cuatro presuntos traficantes de indocumentados, que transportaban a 18 migrantes en dos camionetas Voyager, debe servir de punto de partida para investigar a fondo la red de complicidades que se tejen en esta actividad ilícita, dijo el presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, Óscar Loza Ochoa. Y añadió que "es inaceptable que ninguna autoridad se haya percatado del ingreso de los 18 guatemaltecos detenidos en esta ciudad la semana pasada".¹⁰⁰

De acuerdo con la dependencia de Washington, casi 50 por ciento de los traficantes de migrantes reciben ayuda de "gobiernos corruptos", que toleran la existencia y operación de bandas de "polleros".¹⁰¹

En Sonoyta, Sonora el presidente municipal, Octavio Celaya Ortiz, afirmó que Roberto Durán Morales fue cesado de la Dirección de Seguridad Pública de la ciudad, al comprobársele su relación con bandas de "polleros" y narcotraficantes, que operan en la región. Dijo que las autoridades correspondientes tienen conocimiento del caso, para que lleven a cabo las investigaciones necesarias.¹⁰²

El Instituto Nacional de Migración (INM) ha descubierto 49 posibles conductas ligadas al mal desempeño de responsabilidades de funcionarios "que sin duda" apoyan a integrantes de las 100 bandas de traficantes de indocumentados que operan en el País.

Según información de ese organismo de la Secretaría de Gobernación, dentro del tráfico de indocumentados con el que los delincuentes no sólo se dedican a ganar dólares estadounidenses, sino también, en algunos casos, con drogas y armas, así como con la prostitución, pornografía y el turismo sexual, se han detectado

¹⁰⁰ CABRERA MARTÍNEZ, Javier, "Piden indagar a cómplices de red de polleros", El Universal, México, Lunes 24 de diciembre de 2001, p. A 1, Estados, Biblioteca México.

¹⁰¹ BENAVIDES, Carlos, "Ganan polleros 12,000 mdd", El Universal, México, Viernes 13 de julio de 2001, p. A 17, Nación, Biblioteca México.

¹⁰² BEYLISS, Marcelo, "Cesan por corrupto al jefe de seguridad de Sonoyta", El Universal, México, Domingo 01 de julio de 2001, p. A 14, Estados, Biblioteca México.

malos elementos que por grandes ganancias que obtienen se olvidan del compromiso que tienen con las instituciones.¹⁰³

En Ciudad Juárez, ante la sospecha de que entran en complicidad con "polleros", los policías que se localizan en zona noroeste del Estado son investigados por la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua.

Desde hace algún tiempo, se han observado irregularidades detectadas, en las que algunas autoridades estatales sospechan que bandas de "polleros" encargadas de transportar indocumentados centroamericanos hacia la frontera norte, pagan "cuotas" a los uniformados.

De acuerdo con los informes que recabó la subprocuraduría de Justicia del estado en la zona norte, policías federales, estatales y municipales de Palomas, así como de otros poblados de la región, reciben de los "polleros" el pago de diversas cantidades de dinero, para que les permita pasar con los grupos de indocumentados.¹⁰⁴

Los pateros casi siempre trabajan en común acuerdo con las corporaciones policiacas y elementos del Instituto Nacional de Migración, son fácilmente identificables, por lo que los delincuentes generalmente evitan atacar a los grupos o personas que conducen estos pateros. Los policías mexicanos son sobornados. Sin embargo, queda la duda del por qué se les van tantos "pollos" a los agentes de la Border Patrol. Como las entrevistas están canceladas desde los atentados del 11 de septiembre de 2001, sólo queda reproducir aquí la versión popular: los gringos cierran y abren la frontera de acuerdo con la cantidad de indocumentados que necesiten por temporada. "La frontera es un río de dinero", expresa el líder de una banda de "polleros". "La gente dice que nos llevamos millones de dólares, lo

¹⁰³ SÁNCHEZ, Julián, "Detectan a 49 funcionarios que apoyan tráfico humano", El Universal, Jueves 28 de junio de 2001, p. A 18, Nación, Biblioteca México.

¹⁰⁴ CANO, Luis Carlos, "Investigan ligas de policías con polleros en Ciudad Juárez", El Universal, México, Lunes 17 de abril de 2000, p. A 1, Estados, Biblioteca México.

que no saben es que tenemos que repartir parte de las ganancias por el camino".¹⁰⁵

V. ABUSOS QUE COMETE LA PATRULLA FRONTERIZA EN CONTRA DE LOS INDOCUMENTADOS

La Patrulla Fronteriza de Estados Unidos fue creada el 1º de julio de 1924 bajo la Ley de Inmigración, tiene como misión básica el detectar y evitar el contrabando, la entrada ilegal de indocumentados a Estados Unidos, y detener a las personas que se encuentran en ese País ilegalmente porque violan sus leyes migratorias.

Debido a que la Patrulla Fronteriza es parte del Departamento de Justicia de Estados Unidos, el Servicio de Inmigración y Naturalización, de conformidad con el Código Federal de Reglamento, otorga a los agentes de la Patrulla Fronteriza facultades amplias para cumplir con sus obligaciones, como para la detención los faculta para emplear la fuerza, interrogar y arrestar extranjeros, transportar en vehículos a los arrestados o detenidos, perseguir vehículos y el de inspeccionar lugares o áreas.¹⁰⁶

No hay duda que los mexicanos indocumentados que han tratado de entrar a Estados Unidos, son víctimas de abusos y violaciones por parte de los agentes fronterizos.

Tal pareciera que los indocumentados no se consideran como seres humanos, en los últimos años se ha observado como la Patrulla Fronteriza les ha dado un trato de criminales, por el sólo hechos de haber entrado de manera ilegal a Estados

¹⁰⁵ Sitio en la red BBCi: <http://www.bbc.couk/spanish/especiales/humanrights/paso.shtml>

¹⁰⁶ VARGAS, Jorge A., Abuso de la patrulla fronteriza de Estados Unidos: trabajadores indocumentados mexicanos y derechos humanos internacionales, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2002, p. 51 – 52.

Unidos y por tal circunstancia se le toma como si no mereciera tener derecho humano alguno.

Desde otro punto de vista, los indocumentados ingresan a los Estados Unidos violando flagrantemente las leyes de inmigración. Sin embargo esto no los convierte automáticamente en criminales, sino únicamente como personas que infringen la ley migratoria del País de destino. Por otra parte, al ser contratado por un patrón o empresa de Estados Unidos y estar desarrollando una actividad que beneficia la economía del País, por ejemplo, cultivando, cosechando, limpiando pisos, lavando platos, etcétera, recibiendo un salario inferior al mínimo. Realmente aquí el criminal es aquel que lo emplea al estar explotando la mano de obra del trabajador indocumentado.

No es grato observar que un trabajador indocumentado pueda ser víctima del autoritarismo con que actúa la Patrulla Fronteriza causándole daños físicos y morales porque piensan que el indocumentado no tiene ningún derecho.

A continuación haré mención sobre narraciones de abusos que comete la Patrulla Fronteriza en contra de mexicanos indocumentados en Estados Unidos.

En mayo de 1992, Americas Watch hizo publicaciones de algunos informes que abarcan cuatro Estados fronterizos con México: California, Arizona, Nuevo México y Texas.

El caso de Víctor de 17 años, quien formaba parte de un grupo de indocumentados, a quien un agente fronterizo lo golpeó, sacó su revólver y mientras Víctor estaba en el suelo le disparó y una bala explotó en el corazón del joven. El FBI inició una investigación sobre el caso pero ni el Fiscal del Distrito de San Diego ni el Procurador del Distrito Sur de California fincaron cargos.¹⁰⁷

¹⁰⁷ Ob. Cit. VARGAS, Jorge A., p. 61

Otro caso es en Caléxico California, el agente "ML", transportaba a cuatro migrantes indocumentados en un vehículo, cuando atropelló e hirió a un mexicano, un mes después el mismo agente atropelló a otro mexicano, matándolo al instante.

La Policía de Caminos de California hizo notar que "ML" manejaba a alta velocidad, sin embargo, concluyó que se trataba de un homicidio imprudencial.¹⁰⁸

El caso de Ismael a quien un agente fronterizo lo golpeo brutalmente, luego lo empujó dentro de la vagoneta. Al poco tiempo el indocumentado empezó a vomitar, pero los agentes fronterizos no se detuvieron y manejaron hasta Fresno, donde dejaron a otros cuatro detenidos, antes de llevar a Ismael al hospital. Los agentes de la Patrulla Fronteriza dijeron al personal de emergencia del hospital que Ismael se había caído, dando así información falsa sobre la gravedad de las lesiones. Ismael cayó en coma y murió por fractura del cráneo y hemorragia cerebral.¹⁰⁹

Un agente de la Patrulla Fronteriza esposo a Mario con las manos detrás de la espalda y por los pies, colocándolo en la parte trasera del vehículo del agente, posteriormente el agente se estacionó y fue a la parte trasera del vehículo, lo jaló y lo pateo fuertemente en la quijada y diversas partes de su cuerpo. Dos días después, los agentes de la Patrulla Fronteriza lo trasladaron al Cuartel de Imperial Beach, y un día después lo llevaron al Centro Correccional Metropolitano en San Diego California. Los oficiales de este Centro le tomaron rayos x pero no lo internaron en el hospital hasta una semana después.

Tres operaciones fueron necesarias para repararle a Mario la mandíbula lastimada; en una operación, una parte de su cadera le fue trasplantada a su mandíbula. Los médicos le dijeron que las heridas se complicaron debido al tiempo que permaneció sin atención medica, lo que provocó una severa infección.

¹⁰⁸ Ob. Cit. VARGAS, Jorge A., p. 76

¹⁰⁹ Ibidem p. 77

Parte de la mandíbula de Mario quedará sostenida por alambres para siempre. Reportó que hablar y comer le sigue siendo difícil, y que perdió los dientes inferiores.¹¹⁰

Las golpizas, el trato con violencia física y los abusos verbales de índole racial son de rutina inclusive heridas de bala y tortura se dan con frecuencia. Lo peor del caso es que las investigaciones del SIN y de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) son superficiales, y los agentes de la Patrulla Fronteriza involucrados no se les aplica ningún castigo, regresan a su lugar de trabajo tranquilamente.

Estos abusos por parte de la Patrulla Fronteriza se efectúan en lugares aislados, donde no hay testigos y por otro lado, al ver que los indocumentados están violando las leyes de migración de Estados Unidos, éstos se encuentran en una posición indefendible, tomando en cuenta que su declaración tiene menor validez ante un Tribunal de Estados Unidos que la de un agente federal fronterizo.

Es importante señalar que físicamente, la mayoría de los indocumentados mexicanos tienen una constitución física menor que la de los agentes estadounidenses. Aun más preocupante es que los mexicanos no están entrenados militarmente, en contraste con los agentes fronterizos que han recibido entrenamiento militar en algún ramo de las fuerzas armadas de Estados Unidos parte de ese entrenamiento es el box, karate, ju-jit-su, entre otros.

¹¹⁰ Ob. Cit. VARGAS, Jorge A., pp. 78 - 79

CAPÍTULO IV

NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA IMPLICADA EN EL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS

I. RÉGIMEN JURÍDICO NACIONAL

Recientemente ha ido creciendo de forma acelerada la delincuencia organizada en la frontera norte de nuestro País, debido a que los cárteles mexicanos empezaron a tener mayor poder económico como político, trayendo el incremento de la inseguridad pública de forma más acentuada en la zona norte de México.

Por otra parte, las medidas antinmigrantes que ha tomado Estados Unidos, ha dado como resultado que los indocumentados vayan en busca de organizaciones que se dedican al tráfico de indocumentados para que los interne a los Estados Unidos.

En este capítulo haremos referencia a las diversas normas de nuestro sistema jurídico aplicables a los actos ilícitos cometidos por la delincuencia organizada.

A. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El concepto de delincuencia organizada se trata de elevar al rango constitucional y en el año de 1993 se presentan iniciativas para reformar la Constitución; la primera se presenta el 30 de junio y la segunda el 8 de julio del mismo años, ambas fueron dictaminadas el 8 de julio, que fue el día en que se presenta la segunda iniciativa.

Se reforma la Constitución integrando por primera vez el artículo 16 constitucional el concepto de delincuencia organizada.

Posteriormente en 1996 con el ánimo de corregir errores anteriores se decide reformar nuevamente la Constitución, estas reformas fueron concernientes en materia penal; se le da facultad al Ministerio Público de duplicar el tiempo de retención cuando se trata de delincuencia organizada, es decir, que el tiempo de retención de 48 horas se puede prolongar hasta 96 horas; sólo en aquellos casos en que la ley lo determine como delincuencia organizada.¹¹¹

El motivo de la duplicación del tiempo de retención fue en razón de la gravedad del delito, en el caso del narcotráfico existe una mayor dificultad para integrar de forma correcta la averiguación previa, sobre todo, porque en estos actos delictivos no sólo es necesario acreditar la existencia del acto ilícito, sino que también la relación delictiva existente entre el indiciado y los demás integrantes de la organización.

La delincuencia organizada, de acuerdo al dictamen de las comisiones de la Cámara de Diputados, se caracteriza por su permanencia en las actividades delictivas que realicen los grupos involucrados, su carácter lucrativo, grado de complejidad en la organización, que la finalidad asociativa sea realizar delitos que afecten bienes fundamentales del individuo y de la colectividad, y a su vez, alteren seriamente a la salud o seguridad pública.¹¹²

Estados Unidos en su intento de frenar y controlar la migración indocumentada ha implementado medidas en las que se incluye la presión al gobierno mexicano para que establezca retenes en las diversas carreteras que conducen a la frontera.

¹¹¹ Artículo 16 constitucional que señala: "Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada."

¹¹² GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, et. al. Seminario de Actualización sobre la Reforma Constitucional y Legal en Materia de Delincuencia Organizada, Instituto de la Judicatura Federal, México, 1998, p. 21

En el Estado de Tamaulipas existen cinco retenes fijos y otros móviles todos estos están ubicados en las carreteras que conducen a las poblaciones aledañas a la frontera norte; además de los retenes existen partidas de militares que recorren diversos puntos de los municipios fronterizos así como también la orilla del río.

Si a esto le agregamos que en cada reten se trata a los transeúntes como delincuentes a quienes se les interroga y se les detiene injustificadamente mediante acusaciones falsas, así como la existencia de abusos de autoridad; también son aprehendidos en la vía pública por su aspecto físico y por carecer de documentos de identificación personal.

Estos actos son violatorios de la garantía de libertad de tránsito la cual esta consagrada en el artículo 11 de nuestro ordenamiento jurídico fundamental, en donde se señala que:

"Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte..."

En el mismo artículo se establecen las excepciones a la garantía ¹¹³ como en el caso de la responsabilidad civil o criminal la única autoridad que puede restringir este derecho es la autoridad judicial, y la autoridad administrativa puede restringir este derecho conforme a lo establecido por las leyes referentes a la emigración, inmigración y salubridad general, este último caso podría ocurrir cuando existieran epidemias, un ejemplo a esta limitación de la libertad es la cuarentena que tiene su fundamento en el artículo 406 de la Ley General de Salud ¹¹⁴ y por ser un acto

¹¹³ Artículo 11 de la Carta Magna establece: "El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el País."

¹¹⁴ El artículo 406 de la Ley General de Salud establece: "Se entiende por cuarentena la limitación a la libertad de tránsito de personas sanas que hubieren estado expuestas a una enfermedad transmisible, por el tiempo estrictamente necesario para controlar el riesgo de contagio."

de molestia debe de reunir los siguientes requisitos: que sea por escrito, que provenga de autoridad competente, que sea debidamente fundado y motivado y por último que contenga la firma autentica del funcionario que lo emite¹¹⁵ de no ser así esta violando la garantía de legalidad y por ende están violando la garantía de libertad de tránsito.

Si bien es cierto que muchos de los transeúntes que son ciudadanos mexicanos tienen la intención de entrar a los Estados Unidos de forma ilegal y que en este País constituye un delito, también es cierto que el personal que esta trabajando en los retenes que están establecidos en nuestro País exigen documentación a los transeúntes y son detenidos de forma arbitraria dándoles un trato de extranjeros siendo que no se encuentran en los casos de excepción establecidos en la Constitución; de esta forma se les esta violando la garantía del libre tránsito.

Conforme a lo dispuesto por nuestra carta magna podemos transitar por toda la República Mexicana sin la necesidad de presentar alguna documentación.

Además de los retenes se han establecido partidas militares antes de llegar a la frontera, para restringir el paso a los peatones y de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 constitucional por encontrarnos en tiempos de paz las autoridades militares únicamente deben de realizar funciones que correspondan a la disciplina militar. Por lo anterior, están incumpliendo con este precepto constitucional al enviar elementos militares a la zona norte del País.¹¹⁶

Como otra actividad de la delincuencia organizada es el tráfico de armas, las cuales son importadas de manera ilegal a nuestro País a través de la frontera norte. De acuerdo al tipo de arma son de uso exclusivo del Ejército y están

La cuarentena se ordenará por escrito, y por la autoridad sanitaria competente, previo dictamen médico, y consistirá en que las personas expuestas no abandonen determinado sitio o se restrinja su asistencia a determinados lugares."

¹¹⁵ Apuntes tomados en clase del Maestro Ignacio Mejía Guizar, 2000

¹¹⁶ Artículo 129 constitucional "En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar."

consideradas como prohibidas para que los particulares las tengan en su domicilio o las porten.

Podemos observar que los delincuentes en dicha frontera, además del tráfico de armas, portan AK-47 mejor conocidas como "cuerno de chivo", granadas, incluso metralletas; todas estas son consideradas de uso exclusivo del Ejército.

El artículo 10 otorga el derecho de poseer armas en el domicilio y también la portación de armas para su seguridad y legítima defensa pero siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y estas armas no deberán ser de uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional ¹¹⁷ ni ser consideradas como prohibidas por la Ley Federal antes mencionada, de la cual se hará referencia más adelante.

B. LEGISLACIÓN FEDERAL

1. LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Debido a las lagunas e insuficiencias jurídicas que eran aprovechadas por las organizaciones delictivas se pretendió dar solución al problema creándose para tal efecto una ley especializada, que es la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, promulgada el 6 de noviembre de 1996 y publicada el 7 del mismo mes y año, dicha ley fue resultado de la reforma al artículo 16 constitucional en el año de 1993.

En el artículo segundo de dicha ley nos da el concepto de delincuencia organizada:

¹¹⁷ Artículo 10 constitucional "Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército."

"Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por si o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la Delincuencia Organizada."

Este artículo acredita que la delincuencia organizada es un tipo penal autónomo, por lo que no es una agravante de los delitos cometidos; así como se sanciona por sí misma al indicarse dentro de su texto, "por ese solo hecho, como miembro de la delincuencia organizada" aunque esta ley no pretende prevalecer sobre los otros ordenamientos jurídicos.¹¹⁸

Tal es el caso del artículo 7 de dicha ley, el cual establece que se aplicarán de forma supletoria las disposiciones del Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y demás legislación referente a la ejecución de penas y medidas de seguridad así como las comprendidas en leyes especiales.

Por la similitud que existe entre los términos de asociación delictuosa y delincuencia organizada se considera importante realizar la distinción entre dichos términos, conforme al Código Penal Federal en su artículo 164 define a la asociación delictuosa de la siguiente forma:

"Al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir..."

En este tipo penal no exige una forma de organización, ni relaciones de jerarquía, así como tampoco la naturaleza de los delitos que la asociación se proponga realizar; por tal motivo se entiende que es para cualquier delito.

Mientras que, en la delincuencia organizada el tipo penal exige la permanencia, una jerarquía dentro de la organización y una reiteración, también señala los delitos

¹¹⁸ GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, Delincuencia Organizada, Editorial Porrúa, México, D.F., 2002, p. 104

que al cometerse se consideran como delincuencia organizada, siendo estos los siguientes:

- I. Delitos contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal;
- II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 Bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;
- V. Secuestro, previsto en el artículo 366 y tráfico de menores, previsto en el artículo 366 Ter del Código Penal para el Distrito Federal, en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

El artículo tercero en su párrafo segundo señala que en los casos de los delitos de asalto, secuestro, tráfico de menores y robo de vehículos para que se consideren como cometidos por la delincuencia organizada, se requiere que se cometan por un miembro de la delincuencia organizada y que el Ministerio Público de la Federación ejerza su facultad de atracción para que las autoridades judiciales federales sean competentes para conocer de tales delitos.

En el artículo cuarto de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada hace especial énfasis en lo referente a los delitos contra la salud, en donde se establece una agravante estableciendo, que aquel miembro de la delincuencia organizada que tenga a su cargo funciones de administración, dirección o supervisión de delincuencia organizada sin perjuicio de las penas aplicables a los delitos que se cometan se le impondrá de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa. Mientras que los que no realizan las funciones anteriores, se les impone de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa; como se puede ver, esta es una

agravante porque además de la pena correspondiente por el delito que cometan al ser miembro de la delincuencia organizada tienen una pena extra.¹¹⁹

En el artículo quinto encontramos otra agravante pero en este caso es respecto a los servidores públicos que formen parte de la delincuencia organizada, en donde se les impondrá como pena la destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión pública; además que se les aumentará en una mitad la pena correspondiente al delito cometido.

En su fracción segunda establece, que se aumentará en una mitad cuando para cometer el delito, a los que se refiere la ley, se utilice a menores de edad o incapaces.¹²⁰

En el artículo sexto de la misma ley, señala la prescripción para ejercitar la acción penal, así como para ejecutar las penas y medidas de seguridad, las cuales se duplicarán respecto a los delitos que hace referencia el artículo segundo; por lo tanto para que opere la prescripción, pide como condición que sean cometidos por miembros de la delincuencia organizada.¹²¹

Aun con la existencia de la ley mencionada, no se han logrado resultados satisfactorios en cuanto a la disminución de la delincuencia en la zona fronteriza, trayendo como consecuencia la ineficacia de la ley.

2. CÓDIGO PENAL FEDERAL

Debido a que la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, nos remite al Código Penal Federal, y en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada no se

¹¹⁹ Ver artículo cuarto de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

¹²⁰ Ver artículo quinto de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

¹²¹ Ver artículo sexto de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

les da un tratamiento específico a los delitos contra la salud y secuestro se trataran estos delitos conforme a lo establecido al Código Penal Federal.

En cuanto a los delitos contra la salud, nos referiremos únicamente al narcotráfico, porque es una actividad que se esta expandiendo a lo largo de la frontera norte e incluso ya se están utilizando a los migrantes para llevar pequeñas cantidades de droga a los Estados Unidos y también se utiliza a los correos humanos para que transportar droga; debido a que han tenido mejores resultados que con las técnicas anteriormente utilizadas.

En el artículo 194 del Código Penal Federal establece el delito de narcotráfico, el cual esta sancionado con prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa, asimismo se considera como narcotráfico el producir,¹²² transportar, traficar, comerciar,¹²³ suministrar aun cuando sea de forma gratuita o prescribir alguno de los narcóticos que hace referencia el artículo 193, sin autorización conforme a la ley correspondiente.

Se considera como narcotráfico la introducción o extracción ya sea en forma momentánea o en tránsito de narcótico. En esta fracción observamos que se contempla la tentativa, la cual será sancionada hasta dos terceras partes del tipo básico siempre y cuando se demuestre que era la finalidad de la gente, el introducir o el extraer del País algún narcótico, en el caso que no se llegue a comprobar esta intención, no se configura el delito.

En la fracción III, comete el delito aquel que aporte recursos económicos sin importar la especie o colabore en el financiamiento, supervisión o fomento para la comisión del delito. En este caso hablaríamos de los capos y de algunos políticos que están inmiscuidos, debido a que tienen a su cargo la organización delictiva y

¹²² Por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico.

¹²³ Por comerciar se entiende: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

son los que aportan los recursos necesarios desde la producción hasta la venta de los narcóticos, y a su vez poder obtener ganancias.¹²⁴

El artículo 196 constituye una agravante; establece los casos en que será aumentada la pena prevista en el 194 en una mitad y estos son; que se cometa por servidores públicos, que tengan a su cargo prevenir, denunciar, investigar o juzgar los delitos contra la salud o que sea cometido por un miembro de Fuerza Armada Mexicana. Además que se les inhabilitará a los servidores públicos hasta por cinco años y a los de la Fuerza Armada se les dará de baja definitiva. Pero ambos también se les inhabilitará por un tiempo igual a la pena de prisión impuesta.¹²⁵

En el numeral 198 establece: "Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultivo o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años."

En este caso, se considera que no se le puede imponer pena alguna a los campesinos que son utilizados en la producción de los narcóticos que menciona, debido a que ellos son mero instrumento para la comisión del delito, lo cual constituye la ausencia de la voluntad de los individuos, ya que los instigadores se están aprovechando de la necesidad y la escasa instrucción en que se encuentran, por lo tanto se considera inaplicable la penalidad impuesta por el legislador. Suponiendo sin conceder que existiera la voluntad, de todas maneras es inaplicable, debido a que están actuando por un estado de necesidad y salvaguardando la vida, debido a las condiciones de miseria en que se encuentran y que ponen en riesgo su vida.

¹²⁴ Ver artículo 194 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

¹²⁵ Ver artículo 196 fracción I del Código Penal Federal

El narcotráfico esta vinculado con la corrupción para poder operar de manera más fácil, un ejemplo de ello es lo sucedido el 13 de enero del 2003 en Tijuana, Baja California en que resulto implicada la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud (FEADS), esto debido a la retención de 4.8 toneladas de marihuana y de dos narcotraficantes, a los que intentaron extorsionar agentes federales. Añadiendo a esta encontramos a los cárteles que operan en la frontera norte, que pese a la detención y muerte de alguno de los capos, estas organizaciones delictuosas siguen operando, causando graves daños a la sociedad.

Así como también, podemos hacer mención de las bandas de narcotraficantes mexicanos, que son responsables de un gran porcentaje de cocaína que se trafica en esa zona fronteriza. Dichas bandas tienen gran poder económico y político, además operan sin ningún problema para abastecer al mercado estadounidense.

ESTUDIO DOGMÁTICO DE NARCOTRÁFICO

DEFINICIÓN LEGAL

“Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo." [artículo 194 – 199 del Código Penal Federal en relación con el artículo 2 fracción I Ley Federal contra la Delincuencia Organizada]

PRESUPUESTO DEL DELITO: La existencia de una sociedad sana

ELEMENTO MATERIAL (CONDUCTA)

Es de **ACCIÓN** consistente en producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o prescribir algunos de los narcóticos señalados en el artículo 193 Código Penal Federal.

Cabe la **OMISIÓN** en cuanto al servidor público que "tolere" la realización de cualquiera de las conductas señaladas en el tipo base artículo 194 fracción IV.

Es **PLURISUBSISTENTE** porque para ser cometido por la delincuencia organizada estos individuos realizan varias conductas que llevan a la consumación del delito.

EN CUANTO A SU RESULTADO

Es **FORMAL** porque basta que se realice la mera conducta como el transportar o poseer.

Es **MATERIAL** porque con la conducta se cambia el mundo externo (comerciar, suministrar y cultivar).

Es de **LESIÓN O DAÑO** porque cuando se suministra se esta dañando la salud.

Es de **PELIGRO** cuando se posee con el fin de comercializar, potencialmente da lugar a que acudan a él los que son adictos o pretendan adquirirlo.

EN CUANTO A SU DURACIÓN

Es **INSTANTÁNEO**, al comerciar con los narcóticos la conducta se realiza inmediatamente y se consuma el delito.

Es **PERMANENTE O CONTINUO**, cuando por voluntad y decisión del sujeto activo prolonga su duración, como el transportar la droga desde Colombia hacia los Estados Unidos, tiene que pasar forzosamente por México.

AUSENCIA DE CONDUCTA: No opera.

TIPICIDAD

ELEMENTOS DEL TIPO

OBJETIVO: Esta en realización del verbo que en un momento dado sea manejable por el sujeto activo (producir, transportar, traficar, comerciar, suministrar y prescribir).

CALIDAD ESPECIFICA EN EL SUJETO ACTIVO: En la fracción IV del artículo 194 exige la calidad de servidor público, también en la fracción I del artículo 196, pero este servidor público debe de tener a su cargo prevenir, denunciar, investigar o juzgar el delito; también en esta misma fracción se establece que sea miembro de las Fuerzas Armadas en situación de retiro, reserva o en activo; en la fracción V del mismo artículo exige la calidad de profesionista, técnico, auxiliar o de personal relacionado con las disciplinas de la salud; en la fracción VII del artículo

196 señala que sea propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza; en el segundo párrafo del artículo 196 Ter que se servidor público; en el artículo 194 cuarto párrafo también señala que sea servidor público de alguna corporación policial, se refiere más a un incremento en la sanción.

CALIDAD ESPECIFICA EN EL SUJETO PASIVO: Artículo 196 se habla de incremento a la sanción, en la fracción III (que la víctima sea menor de edad o incapacitada de comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente) fracción III exige que sean menores de edad o incapaces los utilizados para cometer el delito; en el artículo 197 se habla del menor de edad o incapaz de comprender la conducta, en este caso a la víctima se le suministra algún narcótico sin prescripción del medio legalmente autorizado.

MODALIDADES APLICABLES EN EL CASO CONCRETO: Artículo 196 fracción III es una circunstancia temporal consistente en la utilización de un menor de edad; fracción IV es una modalidad de lugar que se cometa en centros educativos asistenciales, centros policiales; reclusorios o en sus inmediaciones; fracción VI determine a una persona, aprovechando el ascendiente, familiar, moral, autoridad o jerarquía.

ELEMENTO NORMATIVO: Artículo 194 fracción I "sin autorización correspondiente" ya que se debe saber en que cantidad se va a producir, se va a transportar o se va a comercializar; fracción IV que sea un servidor público; artículo 195 habla de la posesión sin la autorización correspondiente; artículo 197 que no se este legalmente autorizado para que aplique un narcótico; artículo 198 cuarto párrafo habla de corporación policial.

ELEMENTOS SUBJETIVOS: Artículo 194 fracción IV "publicidad" buscando que se difunda el consumo de cualquier sustancia que resulte atractiva para el adicto; artículo 195 habla de la "finalidad" de realizar alguna de las conductas del 194;

artículo 198 en su tercer párrafo que la siembra, cultivo o cosecha se haga con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las fracciones I y II del numeral 194.

CLASIFICACIÓN DEL DELITO EN ORDEN AL TIPO

ANORMAL: Debido a que esta es dotado de elementos objetivos, subjetivos y normativos.

TIPO BASE: Es el artículo 194 fracción I a IV así como también el 195, 196 Ter, 197 y 198.

TIEMPO COMPLEMENTADO AGRAVADO O CUALIFICADO: "Se habla de un incremento en una mitad de la que establece el artículo 194".

Existen disposiciones en referencia a los servidores públicos que son agravantes artículo 194 párrafo segundo; artículo 196 Ter párrafo segundo; artículo 198 último párrafo y en el artículo 197 primer párrafo y segundo son agravantes "las penas se aumentarán hasta en una mitad más si la víctima fuera menor de edad o incapaz"; "si quien lo adquiere es menor de edad o incapaz las penas se aumentarán hasta en una mitad".

TIPO COMPLEMENTADO PRIVILEGIADO: Hay una hipótesis complementada privilegiada artículo 195 Bis, "en la tabla contenida en el apéndice 1, el legislador establece la obligatoriedad de aplicar esa tabla a los adictos y que no se trate de miembros de asociación delictuosa, si la posesión no se destina a realizar las conductas del artículo 194 y no se trate de miembro de asociación delictuosa el legislador establece la obligación de que las penas se apliquen conforme a la tabla del apéndice del Código Penal y en dado caso que no se encuentre el narcótico en la tabla se le impondrá hasta la mitad, de esta manera es un tipo penal privilegiado.

CASUÍSTICO: Los tipos penales contenidos son de tipo casuístico alternativo; porque con la realización de cualquiera de las hipótesis se tiene por consumado el delito.

TIPO EN BLANCO: Porque los artículo 195 y 195 Bis nos remite al numeral 194 del Código Penal Federal, es decir, nos conduce o propicia a la revisión de otro tipo o ley; y en el artículo 196 nos remite al 194, el 194 nos remite a la Ley General de Salud al igual que el 193 del Código Penal Federal.

En cuanto a la **PROCEDIBILIDAD** se persigue de oficio

ATIPICIDAD:

- Que se tenga autorización.
- Cuando no se tiene la calidad exigida por el tipo con relación al sujeto activo (servidor público, arrendador, propietario, poseedor, usufructuario).
- Falta de calidad en el sujeto pasivo (menor de edad, incapaz)
- Cuando no se satisface alguna modalidad exigida, como la de lugar que establece el artículo 196 fracción V (centros educativos, policiacos, de reclusión).
- Cuando no se trate de alguna de las sustancias prohibidas del artículo 193.

ANTI JURIDICIDAD: Si tenemos conducta y tipicidad, entonces tenemos antijuridicidad.

CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN O LICITUD

ESTADO DE NECESIDAD: Artículo 15 fracción V como el caso de una persona enferma de cáncer en fase terminal que requiera del suministro de un narcótico para menorar el dolor, el caso de un adicto artículo 199.

IMPUTABILIDAD: Es imputable aquella persona que sea capaz de comprender el carácter ilícito de la conducta y que se pueda conducir de acuerdo con esta comprensión.

INIMPUTABILIDAD

ESTADO DE INCONCIENCIA: En el caso de los campesinos a quienes se les utiliza por parte de los narcotraficantes, aprovechándose de su extrema miseria y la suma ignorancia en que se encuentran.

- Sordo mudéz en algunas circunstancias
- Desarrollo intelectual retardado
- Minoría de edad

En estos casos se aprovechan de ellos.

CULPABILIDAD: La naturaleza de estos delitos admiten sólo el **DOLO**, en el caso del artículo 194 señala la finalidad específica (comercio, transporte, tráfico, producción, suministro).

No se admite la **CULPA**, conforme al artículo 60, segundo párrafo.

INCULPABILIDAD

ERROR ESENCIAL DE HECHO: En el caso de que transporten un paquete y no saben que su contenido es un narcótico.

ERROR DE TIPO: Se da en el caso de que se crea que su conducta está amparada por la ley; ejemplo en un hospital se encuentra un paciente que requiere el suministro de un estupefaciente pero existe un error y se le suministra a otro creyendo que es el paciente que lo necesita.

VIS COMPULSIVA: Cuando es amenazada una persona, ya sea respecto a su persona o de su familia para que transporte la droga.

CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD: No se prevé ninguna.

PUNIBILIDAD:

PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Es diversa, artículo 194 de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa por producir, transportar, traficar, suministrar o prescribir.

Artículo 195 de cinco a quince años y de cien a trescientos cincuenta días multa por la posesión de narcóticos.

Artículo 196 Ter de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multa, así como el decomiso de instrumentos, objetos y productos del delito.

Artículo 197 de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días multa por el suministro a otra persona sin mediar prescripción de médico legalmente autorizado.

Artículo 197 segundo párrafo de dos a seis años y de cuarenta a ciento veinte días multa por el suministro gratis o prescriba a un tercero mayor de edad.

Artículo 198 de uno a seis años de prisión en el caso que se dedique a las labores propias del campo y cultive vegetales, que produzca efectos narcóticos.

Artículo 199 establece que el adicto quedará sujeto a tratamiento bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

EXCUSAS ABSOLUTORIAS: Artículo 199, en el caso del farmacodependiente que posee para su estricto consumo algún narcótico.

TENTATIVA INACABADA: Procede en todos los casos, cuando el sujeto activo desiste en consumir el acto.

TENTATIVA ACABADA: También opera cuando son detenidos inflagrantes y no terminan en su totalidad los actos de ejecución.

En lo que se refiere al delito de secuestro esta tipificado como tal en el Código Penal para el Distrito Federal en el artículo 366, en su fracción primera reúne los mismos elementos que en el artículo 163 y son la privación de la libertad con el propósito de obtener rescate, causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquier otra.¹²⁶

Este delito se encuentra relacionado con la delincuencia organizada, que se dedica al tráfico de indocumentados, porque al momento de que son internados al territorio estadounidense son llevados a casas de seguridad, y piden a sus familiares una cantidad mayor de la que en un principio acordaron, esto con la finalidad de dejarlos en libertad, de esta forma el pago se convierte en un rescate, entonces vemos que en un principio se tiene la finalidad de llevar a cabo un secuestro; en muchos de los casos golpean a sus víctimas para presionar a sus familiares. Este delito por ser continuo se inicia en nuestro País y se consume en Estados Unidos y para tal efecto serían competentes para perseguir y castigar el delito tanto las autoridades mexicanas como las estadounidenses y por tal motivo es aplicable el Código Penal Federal.

La penalidad para el delito de secuestro es de quince a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.

Existe la agravante en el caso de que se realice por dos o más personas en donde la penalidad de quince años aumenta a veinte, quedando la frontera del delito entre los veinte a los cuarenta años de prisión y de dos mil a cuatro mil días multa. Y esta pena sería la aplicable, porque se lleva a cabo por grupos de delincuentes que están organizados, teniendo como medio idóneo para realizar el delito el engaño ya que el tipo penal no exige la violencia.

¹²⁶ Cfr. artículo 366 del Código Penal Federal y artículo 163 del Código Penal para el Distrito Federal

3. LEY GENERAL DE SALUD

Todo lo relacionado con narcóticos está reglamentado por la Ley General de Salud, es por esta circunstancia que tanto la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada como el Código Penal Federal nos remiten a dicha ley.

En esta ley se enlistan los estupefacientes y psicotrópicos en los artículos 234 y 245, asimismo, en el artículo 237 prohíbe que en el territorio nacional se siembre, cultive, coseche, elabore, prepare, acondicione, adquiera, posea, comercie y transporte algunas sustancias y vegetales; dentro de estas se encuentran las que con mayor frecuencia se utilizan en el narcotráfico, como son el opio ya sea preparado o para fumar, la heroína, la marihuana, la coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

En el artículo 236 se permite el comercio y el tráfico de estupefacientes en nuestro territorio nacional siempre y cuando se cumplan con los requisitos fijados por la Secretaría de Salud, quien expedirá los permisos especiales para la adquisición y transporte de dichas sustancias.

Cuando se decomisen sustancias que están enlistadas en el artículo 239 ¹²⁷ se deberá dar aviso a la Secretaría de Salud para que decida si se pueden utilizar con fines terapéuticos y en el caso de que dichas sustancias no reúnan los requisitos sanitarios, la Secretaría solicitará a las autoridades correspondientes su incineración.

4. LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

De acuerdo al Código Penal Federal de manera implícita en su artículo 160 establece, que se entiende por arma: a todo aquel instrumento que sólo puede ser

¹²⁷ Artículo 239 de la Ley General de Salud establece las siguientes sustancias: alfentanil, buprenorfina, codeína, destropropoxifeno, difenoxilato, dihidrocodeína, etorfina, fentanil, hidrocodona, metadona, metilfenidato, morfina, opio, oxicodona, petidina, sufentanil.

utilizado para agredir y que no tenga aplicación en actividades laborales o recreativas.

Conforme al artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos señala las armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea que son todas aquellas armas, municiones y materiales destinados exclusivamente para la guerra y especifica las siguientes:

- a. Revólveres calibre .357" Magnum y los superiores a .38" Especial;
- b. Pistolas calibre 9 mm. Parabellum, Luger y similares, las .38" Super y Comando, y las de calibres superiores;
- c. Fusiles, mosquetones, carabinas y tercerolas en calibre .223", 7 mm., 7.62 mm. Y carabinas calibre .30" en todos sus modelos;
- d. Pistolas, carabinas y fusiles con sistema de ráfaga, subametralladoras, metralletas y ametralladoras en todos sus calibres;
- e. Escopetas con cañón de longitud inferior a 635 mm. (25"), las de calibre superior al 12 (.729" o 18.5 mm.) y las lanzagases, con excepción de las de uso industrial;
- f. Municiones para las armas anteriores y cartuchos con artificios especiales como trazadores, incendiarios, perforantes, fumígenos, expansivos, de gases y los cargados con postas superiores al "00" (.84 cm. De diámetro) para escopeta;
- g. Cañones, piezas de artillería, morteros y carros de combate con sus aditamentos, accesorios, proyectiles y municiones;
- h. Proyectiles-cohete, torpedos, granadas, bombas, minas, cargas de profundidad, lanzallamas y similares, así como los aparatos, artificios y máquinas para su lanzamiento;
- j. Navíos, submarinos, embarcaciones e hidroaviones para la guerra naval y su armamento;
- k. Aeronaves de guerra y su armamento; y
- l. Artificios de guerra, gases y substancias químicas de aplicación exclusivamente militar, y los ingenios diversos para su uso por las fuerzas armadas.

Las grandes organizaciones delictivas que operan en la frontera norte de México cuentan con un amplio conocimiento en armamento de alto poder y en nuestra legislación es catalogado de uso exclusivo del Ejército; mucho de este armamento es de fabricación estadounidense y al ser introducido de forma ilegal a nuestro territorio se configura el tráfico de armas, el cual está establecido en el artículo 84; teniendo una penalidad de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa y en su fracción I sancionada de manera igual a todos aquellos que intervengan en la introducción al territorio nacional de las armas, municiones, cartuchos o explosivos y demás materiales que sean de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea ya sea como coautores o partícipes. Mientras que en su fracción II establece una agravante, la cual es aplicable a los servidores públicos que tienen a su cargo el impedir la introducción de las armas, tal es el caso de los contactos administrativos que tienen a su cargo el impedir la introducción ilegal de armamento y quienes se encuentran en ambos lados de la frontera los cuales están relacionados con los cárteles fronterizos. Los que se encuentran dentro de nuestro territorio además de ser sancionados con la pena antes señalada, por su conducta omisa, se le impondrá la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos y como se puede ver es, de manera definitiva. Y en su fracción III, sanciona con la pena base para el delito a todos aquellos individuos que adquieran las armas para dedicarse a la compraventa.¹²⁸

De acuerdo al artículo 84 Ter los servidores públicos que pertenezcan a una corporación policial, sea miembro de algún servicio privado de seguridad, del Ejército, Armada o Fuerza Aérea sin importar que se encuentre en servicio activo en reserva o este retirado, que cometa el delito de tráfico de armas, se le aumentará en una mitad la penalidad del tipo básico ¹²⁹ (que en este caso sería de siete años y medio a cuarenta y cinco de prisión y de treinta a setecientos cincuenta días multa.)

¹²⁸ Ver artículo 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

¹²⁹ Ver artículo 84 Ter de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Si las armas que son objeto del tráfico no son de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea conforme al artículo 84 Bis, se les impondrá de tres a diez años de prisión, ¹³⁰ en este caso entrarían las pistolas calibre 22 que no sean automáticas.

Las armas decomisadas tendrán como destino el Ejército, Armada y Fuerza Aérea. En el caso de que dichas armas contengan valor histórico, cultural, científico o artístico se enviarán al museo de armas de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y todas las demás que no se les pueda dar este destino serán destruidas.¹³¹

Los narcotraficantes, además de traficar con armas tienen en sus propiedades arsenales de estas, desde luego sin contar con el permiso correspondiente, dicha conducta es catalogada con este delito de acopio ¹³² de armas el cual está establecido en el artículo 83 Bis en donde se castigará con prisión de dos a nueve años y de diez a trescientos días multa si las armas son revolver calibre .357" mágnun y las superiores a calibre .38" especial, pistolas calibre 9 mm. parabellum, lugger y similares las calibre .38" super y comando y las que sean de calibre superior; pero en el caso de que se trate de lanzas, bayonetas y sables serán mercedores de uno a tres años de prisión y de cinco a quince días multa. Si se trata de todas las demás armas que están contenidas en el artículo 11 de esta ley se les impondrá prisión de cinco a treinta años y de cien a quinientos días multa.

5. LEY GENERAL DE POBLACIÓN

Esta ley regula los aspectos migratorios en general como son: la inmigración, la emigración y la transmigración; este último no se cataloga como inmigrante debido a que con previo permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el País de

¹³⁰ Ver artículo 84 Bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

¹³¹ Ver artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

¹³² En el artículo 83 Bis señala: "debe entenderse por acopio la posesión de más de cinco armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea".

forma temporal; en esta figura se supone que va en tránsito hacia otro País; la Secretaría sólo le concede permanecer en el territorio nacional por un período no mayor a treinta días.

Nuestra frontera norte en el fenómeno migratorio es muy activa, tal es el grado que los Estados Unidos ha creado políticas migratorias para regular la entrada de extranjeros en su territorio, lo que ha dado pauta a que grupos de personas se organicen para internar a los Estados Unidos a un sin número de personas, esta actividad de acuerdo a nuestra normatividad es considerada como otra vertiente de la delincuencia organizada, que es denominada tráfico de indocumentados, dicha actividad no se debe confundir con el tráfico de personas, como se ha mencionado en el capítulo primero; el tráfico de personas se da mediante el engaño, para que una vez internadas en el País de destino, sean obligadas a prestar servicios de indole sexual, realizar trabajo de servidumbre, traficar con sus órganos, entre otros; mientras que en el tráfico de indocumentados, los migrantes pagan para cruzar la frontera de manera ilegal, una vez estando en el País receptor se rompe el vínculo entre el traficante y el indocumentado, quedando libre para realizar la actividad a que se quiera dedicar.

El delito del tráfico de indocumentados esta sancionado en la Ley General de Población en su artículo 138, la cual establece:

A quien por sí o mediante otra persona pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro País sin la documentación correspondiente, se le impondrá una pena de seis a doce años de prisión y de cien a diez mil días multa en el momento de consumir la conducta; se les impondrá igual pena a quien introduzca indocumentados a nuestro territorio mexicano con el propósito de tráfico, los albergue, transporte por el territorio nacional u oculte con el fin de evadir la revisión migratoria.

En su tercer párrafo establece una sanción que va de uno a cinco años de prisión y multa de hasta cinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en el caso de los cómplices del delito, es decir, "a quien a sabiendas proporcione los medios, se preste o sirva para cometer el delito" del tráfico de indocumentados.

En el último párrafo se establece una agravante, la cual consiste en el incremento de hasta una mitad de las penas por la realización de las conductas ya descritas con anterioridad, sean cometidas respecto a menores de edad; o en el caso que durante la comisión del delito se utilicen medios o se haga en condiciones que coloquen en peligro la vida, la integridad o la salud de los indocumentados; esta agravante se aplicará de igual forma cuando el autor del delito sea servidor público.¹³³

En este supuesto jurídico la tentativa no es punible, ya que expresamente señala: "en el momento de consumar la conducta"¹³⁴ "de manera que se esta excluyendo pena alguna para la comisión del delito en grado de tentativa; en caso de que se eliminará esta frase del artículo 138 de la Ley General de Población, la tentativa, conforme al artículo 63 del Código Penal Federal, se les impondría dos terceras partes de la pena correspondiente a la conducta descrita y en el caso que no fuera posible determinar el daño, se le impondrá hasta la mitad de la pena correspondiente de las dos terceras partes. Pero como se considera cometido por la delincuencia organizada automáticamente se constituye como delito grave, ocasionando que el juzgador, no podrá poner una pena menor a la mínima del tipo base y no mayor a las dos terceras partes de la sanción máxima por la consumación del delito.¹³⁵

En el párrafo cuarto del mencionado artículo, la agravante ya mencionada se aplicará cuando el autor del delito sea un servidor público; esta agravante es aplicable, en el caso de los funcionarios del Instituto Nacional de Migración (INM)

¹³³ Véase Ley General de Población artículo 138

¹³⁴ Idem

¹³⁵ Ver artículo 63 Código Penal Federal

quienes estaban organizados de tal forma que operaban como una agencia de viajes, y se dedicaban a trasladar indocumentados transmigrantes desde Sudamérica hacia Estados Unidos, éstos transmigrantes les tenían que enviar un pago parcial para que les fijaran fecha, horario y llevar a cabo el viaje; el monto total a pagar para internarlos a los Estados Unidos variaba entre dos mil y tres mil dólares.¹³⁶

A éstos servidores públicos se les aumentará en una mitad las penas señaladas en el artículo 138 de la Ley.

En la propuesta que sometieron al senado y que esta en revisión para crear una nueva Ley General de Población, en realidad no se llevaron a cabo grandes reformas sino que se le adicionaron artículos y en lo que respecta al artículo 138 que lo transfieren al numeral 243, en este artículo, la agravante que esta en el último párrafo se le aumentan dos calidades al sujeto pasivo "que sean mujeres en el estado de gravidez o personas en edad senil".¹³⁷

ESTUDIO DOGMÁTICO DEL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS

DEFINICIÓN LEGAL

"Se impondrá pena de seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta, a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente.

Igual pena se impondrá a quien por sí o por medio de otro u otros introduzca, sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano o, con propósito de tráfico, los albergue o

¹³⁶ GÓMEZ, Francisco, "Operaban polleros del INM como una agencia de viajes", El Gráfico, México, 01 abril de 2004, p. 12, noticias, Hemeroteca de México.

¹³⁷ Véase iniciativa de ley artículo 243 Ley General de Población, segundo párrafo que señala "se aumentarán hasta en una mitad las penas, cuando las conductas se realicen respecto de mujeres en estado de gravidez, o personas en edad senil, o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud..."

transporte por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.

A quien a sabiendas proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas descritas en los párrafos anteriores, se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión y multa hasta el equivalente a cinco mil días de salario mínimo conforme al que esté vigente en el Distrito Federal.

Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en los párrafos precedentes, cuando las conductas descritas se realicen respecto de menores de edad; o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados; o bien cuando el autor del delito sea servidor público." [artículo 138 Ley General de Población y artículo 2 fracción III Ley Federal contra Delincuencia Organizada]

PRESUPUESTO DEL DELITO: La seguridad de los migrantes y el control migratorio.

ELEMENTO MATERIAL (CONDUCTA)

Es de **ACCIÓN**, consistente en llevar mexicanos o extranjeros para que se internen en otro País o introducir a extranjeros en el territorio mexicano sin la documentación correspondiente, albergar o transportar por el territorio nacional.

OMISIÓN no opera

Es **PLURISUBSISTENTE**: Porque los internan a otro País y una vez en el territorio de destino, los albergan y posteriormente reciben el pago.

EN CUANTO A SU RESULTADO

Es **MATERIAL**: Porque con la conducta aumenta el número de extranjeros en el País al cual fueron internados, o en algunos casos pierden la vida en el intento de cruzar la línea fronteriza y de esta manera cambia el mundo externo.

Es de **LESIÓN O DAÑO**: Porque al ser internados existe un descontrol migratorio.

Es de **PELIGRO**: Porque en el trayecto se pone en peligro la integridad física y en su caso la vida.

EN CUANTO A SU DURACIÓN

Es **PERMANENTE O CONTINUO**: Porque se prolonga la consumación a través del tiempo de forma variable, que va de unas horas hasta varios días e incluso semanas.

AUSENCIA DE CONDUCTA: No opera.

TIPICIDAD

ELEMENTOS DEL TIPO

OBJETIVOS:

- **CALIDAD EN EL SUJETO ACTIVO**: No exige.
- **CALIDAD EN EL SUJETO PASIVO**: Que sea extranjero, en el caso de que sean internados al territorio mexicano y en el caso de internarlos a los Estados Unidos pueden ser mexicanos o extranjeros.

AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN: En el primer y segundo párrafo admite complicidad "a quien a sabiendas proporcione los medios"; coautoría "a quien a sabiendas se presta o sirva para llevar a cabo las conductas"; ya que se esta valiendo de otra persona para cometer el delito. [artículo 13 fracción III y VI del Código Penal Federal]

OBJETO MATERIAL: Los migrantes indocumentados.

OBJETO JURÍDICO: La seguridad de los migrantes y el control migratorio, por lo tanto es un delito complejo.

MODALIDADES: Admite la de **ESPACIO** que consiste, en internar a nacionales o extranjeros en otro País o que sean internados extranjeros a nuestro territorio mexicano sin la documentación correspondiente.

ELEMENTOS NORMATIVOS: Artículo 138 primer párrafo "sin la documentación correspondiente", segundo párrafo "internarse", tercer párrafo "autoridad competente".

ELEMENTOS SUBJETIVOS: Con el propósito de tráfico, tercer párrafo con el "fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria" [artículo 138 Ley General de Población]

CLASIFICACIÓN DEL DELITO EN ORDEN AL TIPO

Es un **TIPO ANORMAL:** Porque contiene elementos objetivos, subjetivos y normativos.

Es **BÁSICO O FUNDAMENTAL:** Porque contiene la hipótesis prohibitiva y la pena por su realización.

ES COMPLEMENTADO AGRAVADO: En el párrafo cuarto habla de un incremento hasta en una mitad de la pena cuando las conductas se realicen respecto de menores de edad o en condiciones o por medios que pongan en peligro la vida, la salud, la integridad de los indocumentados o cuando el autor del delito sea servidor público.

No es un **TIPO COMPLEMENTADO PRIVILEGIADO.**

Es **CASUÍSTICO ALTERNATIVO**: Porque con la realización de cualquiera de las hipótesis del tipo se tiene por cometido el delito.

No es **TIPO EN BLANCO** Porque no nos remite a otra disposición legal.

EN CUANTO A LA PROCEDIBILIDAD se persigue de oficio.

ATIPICIDAD:

- ↳ Que cuente con la documentación correspondiente.
- ↳ Que no cumpla con la calidad de extranjeros cuando sean internados a nuestro País o que sean nacionales del País al cual van a ser internados.
- ↳ Que cumpla con la modalidad espacio, es decir, que no sean internados a otro País o a nuestro territorio en el caso de extranjeros sin la documentación correspondiente.

ANTI JURIDICIDAD: Si tenemos conducta y esta es típica entonces tenemos antijuridicidad.

CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN O LICITUD: No operan.

IMPUTABILIDAD: Es imputable aquella persona que es capaz de comprender el carácter ilícito de la conducta y que se pueda conducir de acuerdo con esa comprensión.

INIMPUTABILIDAD: Se presenta cuando un menor de edad lleva a grupos de migrantes indocumentados a internarse a los Estados Unidos.

CULPABILIDAD

Admite únicamente el **DOLO**

No se admite la **CULPA**

INculpABILIDAD: No opera el error de ningún tipo, como tampoco la no exigibilidad de otra conducta y tampoco la vis compulsiva debido a que realizan el delito de manera voluntaria y pertenecen a una organización delictiva.

CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD: No se prevé ninguna.

PUNIBILIDAD: De seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en su párrafo tercero de uno a cinco años de prisión y multa de cinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por proporcionar los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas.

EXCUSAS ABSOLUTORIAS: Esta no la admite.

No opera la **TENTATIVA** en ninguna de sus formas.

II. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

La normatividad internacional son acuerdos tomados entre dos o más Estados con el fin de regular situaciones en común, en este caso debería ser la migración porque es un problema que vincula no sólo a dos Estados sino a varios, pero cada País al momento de deportar a los migrantes indocumentados cometen violaciones a sus derechos humanos, que están consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual los países miembros de la ONU con el sólo hecho de haber aceptado la carta de las naciones unidas adoptaron esta declaración, sin necesidad de que la acepten en forma expresa, con el simple hecho de ser Estados Miembros de las Naciones Unidas se tiene la aceptación de dicha declaración y por lo tanto están obligados a cumplirla.

Por la falta de un acuerdo migratorio entre México y Estados Unidos tenemos que recurrir a otras normatividades de carácter internacional aunque estas no han resultado eficaces para resolver el problema.

A. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Tiene su antecedente en la "Declaración de Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano" de 1789, esta "declaración se funda en la libertad de igualdad natural de los hombres; esta basada en derechos preexistentes de la sociedad y al Estado y a la soberanía de la Nación.

Cataloga a los derechos fundamentales de libertad, igualdad, propiedad y seguridad jurídica; el derecho de los ciudadanos a exigir responsabilidades a los funcionarios públicos y también el consentir las cargas públicas."¹³⁸

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Esta Declaración tiene por objeto proteger a todo ser humano sin distinción de raza, color, sexo, condición social, idioma, religión o de cualquier otra índole.

Para que sea respetada la dignidad humana y evitar las prácticas racistas, fue creada para preservar la paz porque en el caso en que unos seres humanos con determinadas características oprimen a otros, esto provoca que los últimos, al no tener ningún medio de protección jurídico o en tal caso que no sea respetado, se lleve a cabo una rebelión.

¹³⁸ GAMAS TORRUCO, José, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial ALDINA, México, 2001, pp. 50 – 52.

Con esta Declaración los Estados se han comprometido a cooperar con la Organización de Naciones Unidas, el aseguramiento al respecto efectivo a los derechos y libertades fundamentales de los seres humanos.

En los Estados Unidos los indocumentados son objeto de tratos crueles, degradantes e inhumanos y en ocasiones son sometidos a tortura, tal es el caso de los rancharos de Arizona que cazaban migrantes, o en ocasiones la patrulla fronteriza quienes golpean salvajemente a los indocumentados, con estos actos se incumple lo establecido en los artículos 3 y 5 de la Declaración.

En lo referente al artículo 9 de la Declaración, también se esta violando lo establecido en ésta, porque detienen arbitrariamente a los indocumentados, pero no en su territorio sino en el nuestro, tal es el caso, en que los indocumentados cuando cruzan la frontera hacia los Estados Unidos y al ver que van a ser detenidos, regresan a México y la patrulla fronteriza también cruza a nuestro territorio y los detienen del lado de nuestra frontera, los golpean y los llevan a los Estados Unidos en donde les fincan responsabilidades penales, así como también están violando la soberanía nacional.

En Estados Unidos las violaciones a los derechos humanos de los indocumentados mexicanos son cotidianas, se puede ejemplificar lo anterior con el "Caso Avena y otros nacionales mexicanos" (México vs U.S.A.), en donde cincuenta y dos mexicanos fueron detenidos y sentenciados a muerte sin antes informarles que como extranjeros tenían derecho a recibir asistencia consular. Al momento de rendir su declaración, les hacen firmar esta por escrito desconociendo su contenido, por que no conocen el idioma, tienen escasa instrucción e inclusive llegan hacer analfabetas y de esta declaración se puede derivar su condena; esto trae como consecuencia que se les priva de su libertad y en algunos casos tienen hasta diez años reclusos sin determinar su situación jurídica, ni seguir las formalidades esenciales de procedimiento, desembocando

todo esto en la privación de la vida. Violando así sus derechos humanos como son la vida y la libertad.

B. LEY DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE SERES HUMANOS Y LA VIOLENCIA 2000

El tráfico de personas es una problemática mundial, en el que las víctimas son obligadas a trabajar en condiciones inhumanas, en prostibulos, campos, talleres explotadores y hasta en casas particulares, y se calcula que la cantidad de víctimas del tráfico según la Organización Internacional de Migración es alrededor de cuatro millones y en donde Estados Unidos es un principal Estado de tránsito y destino de tráfico de personas.¹³⁹

Podemos observar que la Ley de Protección de Víctimas del Tráfico de Seres Humanos y la Violencia 2000, no es una ley propiamente dicha, ya que se trata de una ley modelo en la que únicamente se limitan a dar las normas mínimas para que los Estados en su normatividad interna las ajusten de acuerdo a sus sistemas jurídicos; se hace con la finalidad de que haya una participación internacional para el combate y la solución de este problema incluyendo a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de las cuales se recibe información y apoyo.

El objetivo fundamental de esta cooperación es que tanto los países de destino, como los países de tránsito y los países de origen en un trabajo conjunto logren detener el tráfico de personas, no sólo para prevenir sino también para ayudar a la integración de las víctimas a las sociedades de donde proceden.

La mencionada Ley fue acordada en octubre del 2000 con el fin de combatir el tráfico de personas, asegurar el castigo justo y efectivo de los traficantes, y proteger a las víctimas.

¹³⁹ Sitio Protección de víctimas del tráfico de seres humanos: http://www.offnews.info/temas/sociedad/trafico_personas.Htm

El Departamento de Estado de la Unión Americana dio a conocer el día 5 de junio del 2002 su informe más reciente sobre el tráfico de personas, esta investigación representa la resolución de todo el gobierno de Estados Unidos de detener esta agresión contra la dignidad de todo ser humano, principalmente de mujeres y niños.

Se observa el problema del tráfico de seres humanos en 89 países, desde el año pasado 14 naciones han mostrado mejoras en el cumplimiento de normas mínimas para combatir el tráfico y son:

- 1) El gobierno debe prohibir el tráfico y castigar los actos de tráfico.
- 2) El gobierno debe prescribir castigos en proporción con los que se aplican a los delitos graves, tales como el estupro; o la comisión a sabiendas del tráfico en algunas de sus formas más reprobables (tráfico con propósitos sexuales, tráfico que involucre violación o secuestro o tráfico que sea causa de muerte).
- 3) Para la comisión a sabiendas de cualquier acto de tráfico, el gobierno debe prescribir un castigo que sea lo suficientemente riguroso como para disuadir, y que refleje adecuadamente la naturaleza abominable del delito.
- 4) El gobierno debe hacer esfuerzos serios y sostenidos para eliminar el tráfico.

La Ley establece siete criterios que deben considerarse como indicadores del punto cuatro, citado en el párrafo anterior: "esfuerzos serios y sostenidos para eliminar el tráfico". En resumen, son:

- a) Si el gobierno investiga y enjuicia vigorosamente los actos de tráfico dentro de su territorio.

- b) Si el gobierno protege a las víctimas del tráfico, alienta la ayuda a las víctimas a la investigación y el enjuiciamiento, les proporciona a las víctimas alternativas legales a su salida hacia países donde enfrentarían represalias o padecimientos, y aseguran que no se castigue inapropiadamente a las víctimas sólo por actos ilegales cometidos como resultado directo de haber sido víctima del tráfico.
- c) Si el gobierno ha aprobado medidas, tales como educar al público, para impedir el tráfico.
- d) Si el gobierno coopera con otros gobiernos en la investigación y el enjuiciamiento del tráfico.
- e) Si el gobierno extradita a las personas causadas de tráfico, como lo hace en el caso de otros delitos graves.
- f) Si el gobierno supervisa las normas de inmigración y emigración como pruebas de tráfico, y si las agencias de ejecución de la ley responden apropiadamente ante esas evidencias.
- g) Si el gobierno investiga y enjuicia vigorosamente a los funcionarios que participen en el tráfico, y toma todas las medidas apropiadas contra los funcionarios que condonen el tráfico.

Se clasifican a los países de acuerdo al cumplimiento que les den a estas normas mínimas en tres filas.

Los gobiernos clasificados en la fila uno cumplen en su totalidad con las normas mínimas, ya que estos gobiernos las han incorporado en sus normas jurídicas de carácter interno y con ello han comenzado a perseguir el delito enjuiciar y castigar exitosamente el tráfico, además de que les ofrecen una amplia protección a las víctimas.

Los gobiernos de la fila dos cumplen medianamente con las normas mínimas de la ley, pero siguen haciendo esfuerzos para llegar a cumplirlas.

Los de la fila tres no cumplen con las normas mínimas, ni se esfuerzan por cumplirlas, ya que algunas de esos gobiernos se niegan a reconocer que el problema esta dentro de su territorio.

Para una mejor referencia de la clasificación de los gobiernos que se encuentran en cada una de las filas a continuación se enlistan:

Fila uno

Austria, Francia, Macedonia, España, Bélgica, Alemania, Holanda, Suiza, Canadá, Hong Kong, Polonia, Reino Unido, Colombia, Italia, Portugal, República Checa, Lituania, Corea del Sur.

Fila dos

Albania, Estonia, Latvia, Eslovenia, Angola, Etiopía, Malasia, Sudáfrica, Bangladesh, Gabón, Malí, Sri Lanka, Benin, Georgia, México, Tanzania, Brasil, Ghana, Moldova, Tailandia, Bulgaria, Guatemala, Marruecos, Togo, Burkina Faso, Haití, Nepal, Uganda, Camerún, Honduras, Nigeria, Ucrania, China, Hungría, Pakistán, Vietnam, Costa Rica, India, Filipinas, República Federal de Costa de Marfil, Israel, Rumania, Yugoslavia, República Dominicana, Japón, Senegal, El Salvador, Kazajstán, Sierra Leona, Guinea Ecuatorial, Laos, Singapur.

Fila tres

Afganistán, Birmania, República de Kyrgistán, Sudán, Armenia, Cambodia, Líbano, Tayikistán, Baharain, Grecia, Qatar, Turquía, Belarrús, Indonesia, Rusia, Emiratos Árabes Unidos, Bosnia y Herzegovina, Irán, Arabia Saudita.

México forma parte de la fila dos, porque cumple medianamente, sin embargo en la actualidad, no existe disposición expresa que regule el tráfico de personas, sólo existe regulación para el tráfico de menores.

C. ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Después de la segunda guerra mundial, había actos que seguían poniendo en riesgo la humanidad, esos actos eran el genocidio y crímenes de guerra. En 1948 Naciones Unidas reconoce por primera vez la necesidad de crear una Corte Penal Internacional con la facultad de juzgar y castigar a las personas acusadas de los delitos mencionados con el objetivo de extinguir estas prácticas.

En 1993, al surgir el conflicto en la antigua Yugoslavia, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas pide que se establezca una Corte Penal Internacional ad hoc para castigar los crímenes de guerra y genocidio.

En 1994, se presenta el proyecto del Estatuto para la creación de una Corte Penal Internacional permanente y poder darle facultades más amplias y así obtener mejores resultados en el combate de crímenes que afectan a la humanidad, una vez listo el Estatuto es sometido a la Conferencia Diplomática Plenipotenciaria de Naciones Unidas para el establecimiento de una Corte Penal Internacional, la cual aprueba dicho documento el 17 de julio de 1998.

El Estatuto es firmado por 139 países, pero muy pocos lo habían ratificado ya que la normatividad interna de algunos países no se los permitía y otros se negaban a ratificarlo, y para que comenzara a funcionar se necesitaba de la ratificación de 60 Estados parte.

El 1º de julio de 2002, con 76 ratificaciones y 139 firmas entró en vigor el Estatuto; el 11 de abril del mismo año fue cuando se reunió el número de ratificaciones necesarias para su entrada en vigor.

El principal obstáculo para el funcionamiento de la Corte, es la negativa de Estados Unidos de someterse a su jurisdicción, ha decidido congelar toda ayuda militar y financiera a los países que se niegan apoyarlo en su campaña contra la paz, esperando con esta medida persuadir a estos países a firmar un tratado que los comprometa a no entregar jamás a ciudadanos norteamericanos a la Corte, de

esta manera violando los principios de derecho internacional, uno de sus argumentos por los cuales no quiere firmar Estados Unidos, es debido al concepto de jurisdicción y su aplicación a los Estados parte manejados en el Estatuto y también porque quiere que se reconozca el papel del Consejo de Seguridad en la determinación de un acto de agresión.

Hasta el 14 de julio del 2003, 91 Estados han ratificado el Estatuto; de estos 22 pertenecen a África, 22 de Europa, 18 de América Latina, 15 que pertenecen a la Unión Europea, 12 de Asia y el Pacífico, 1 de América del Norte y 1 de Oriente Medio.

Se pactó, que la Corte Penal Internacional debe de tener su sede en la Haya, Países Bajos, será una institución permanente, sin restricciones especiales ni temporales, tendrá la capacidad de actuar en forma más rápida que un tribunal espacial, esta Corte estimulará a los Estados para que investiguen y enjuicien los crímenes graves que cometan sus habitantes en su territorio, ya que si se abstienen de hacerlo, la Corte ejercerá su jurisdicción, debido a que tiene el carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales.

Dentro de los crímenes de la competencia de la Corte están:

- Crímenes de genocidio;
- Crímenes de lesa humanidad;
- Crímenes de guerra, y
- Crímenes de agresión

De los crímenes anteriores, sólo haremos referencia al genocidio y a lesa humanidad.

Conforme al Estatuto de Roma se entiende por:

Genocidio: Los actos cometidos con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

Como actos de genocidio son las matanzas de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física y mental de los miembros del grupo;

La lesa humanidad: Son actos cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

En los actos de lesa humanidad se contemplan al asesinato, esclavitud, encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales del derecho internacional; la tortura, esclavitud sexual, prostitución forzada, persecución de un grupo fundada en motivos raciales y actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o mental.

Desde mi punto de vista considero, que los indocumentados al cruzar la frontera cometen en contra de ellos, actos de lesa humanidad como es el caso de los rancheros que realizan matanzas de indocumentados y también la patrulla fronteriza cuando lesiona gravemente a los migrantes indocumentados, el hecho que los migrantes crucen de forma ilegal al País vecino, no les da derecho a los rancheros de perseguirlos y asesinarlos como tampoco a la patrulla fronteriza de causarles lesiones graves; aunque el gobierno de Estados Unidos tiene conocimiento de estos actos ilícitos, no ha hecho nada para evitar estas prácticas, que incluso se ha llegado al extremo de que los rancheros se agrupen en asociaciones con el fin de exterminar a todos los indocumentados que crucen la línea. Otra circunstancia es el hecho de que el gobierno permite a estos grupos que se equipen con instrumentos militares para llevar a cabo dichos actos, de esta

manera podemos decir, que cometen el delito de lesa humanidad que se establece en el artículo 7 inciso h del Estatuto de Roma.¹⁴⁰

Se considera necesario para brindar protección a nuestros connacionales que, al entrar en función la Corte Penal internacional se le pida a esta su intervención para castigar a los individuos que forman parte de las agrupaciones que se dedican a matar a los indocumentados, así como también a aquellos individuos que realizan practicas de tráfico de personas.

En lo referente al crimen de lesa humanidad, conforme al artículo 7, inciso e ¹⁴¹ es cometido por Estados Unidos debido a que detiene y sentencia a varios indocumentados sin llevar a cabo un proceso jurisdiccional conforme a la ley, dejándolos en un estado de indefensión.

En los casos de esclavitud sexual, prostitución forzada, establecidas en el artículo 7 inciso g ¹⁴² están vinculados al tráfico de personas que es un delito a nivel internacional en el que son víctimas millones de personas alrededor del mundo y en el cual México es uno de los afectados.

¹⁴⁰ Ver artículo 6 y 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional

¹⁴¹ Ver artículo 7 inciso e Estatuto de la Corte Penal Internacional

¹⁴² Ver artículo 7 inciso g Estatuto de la Corte Penal Internacional

CAPÍTULO V

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROTEGEN A LOS INDOCUMENTADOS

I. INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NACIONALES

A. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Ley sobre la Celebración de Tratados y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores ejecutar la política exterior de México, promover y asegurar la coordinación de las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, dirigir el Servicio Exterior Mexicano e intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.

Esta Secretaría tiene a su cargo la misión de:

- ↳ Garantizar que nuestra seguridad nacional y nuestra integridad territorial no se vean afectadas o amenazadas como resultado de cambios o acontecimientos que se dan en el exterior;

- ↪ Ampliar y profundizar las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con las distintas regiones del mundo, a favor del desarrollo integral de todos los mexicanos;
- ↪ Impulsar la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación, sobre la base del derecho internacional, y que nos proporcione espacios de maniobra política y diplomática frente a otras naciones o regiones;
- ↪ Fortalecer la capacidad del gobierno mexicano para proteger y defender los derechos de todos los mexicanos en el extranjero, y
- ↪ Coordinar las acciones y programas en el exterior de los tres niveles de gobierno y los distintos poderes, que incidan en las relaciones de México con otros países.¹⁴³

De acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores los siguientes asuntos:

- La política exterior, en la cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en las que el País sea parte;
- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio;
- Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del País y aguas internacionales;
- Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la república, e
- Intervenir, por conducto del procurador general de la república, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su

¹⁴³ Sitio Secretaría de Relaciones Exteriores <http://www.ser.gob.mx/>

procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.¹⁴⁴

La Secretaría de Relaciones Exteriores como representante en asuntos internacionales observó las necesidades que tienen los trabajadores migrantes en el exterior y por tal razón se creó en 1990 un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), cuenta con un Consejo Consultivo integrado por 152 miembros, representantes de la comunidad mexicana y americana en Estados Unidos.

Es un órgano ejecutor y operativo del consejo nacional para las comunidades mexicanas en el exterior, encabezado por el Presidente de la República e integrado por los secretarios de Relaciones Exteriores; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública, etcétera.

Este órgano se creó con el fin de desarrollar políticas de acercamiento con las comunidades mexicanas en el exterior y desarrollar programas en materia de salud, educación, deportes, cultura, entre otras.

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior tienen las siguientes atribuciones:

- I. Promover la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno a los mexicanos que viven en el exterior;
- II. Favorecer la creación de espacios de reunión y promover la comunicación con y entre las comunidades mexicanas;
- III. Fungir como enlace, en coordinación con las representaciones de México en el exterior;
- IV. Establecer una adecuada coordinación con los órganos, instituciones y organizaciones de los Estados y Municipios en materia de prevención,

¹⁴⁴ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Editorial Delma, México, 2004, p. 9

atención y apoyo a las comunidades mexicanas en el exterior y en otros temas afines y complementarios;

- V. Diseñar y promover mecanismos para la ejecución de los programas y proyectos propios de las labores del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;
- VI. Organizar y participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos públicos, privados y académicos en materia de migración y atención a mexicanos en el exterior, y
- VII. Recabar y sistematizar las propuestas y recomendaciones, tendientes a mejorar el desarrollo social de las comunidades mexicanas en el exterior, que formulen órganos consultivos constituidos por representantes de dichas comunidades.¹⁴⁵

Todas estas atribuciones están enfocadas al apoyo de los mexicanos migrantes que viven en Estados Unidos o en cualquier parte del mundo donde México tenga relaciones diplomáticas.

B. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Es un órgano del poder Ejecutivo Federal, que se encarga principalmente de investigar y perseguir los delitos del orden federal y cuyo titular es el Procurador General de la República, quien preside al Ministerio Público de la Federación y a sus órganos auxiliares que son la policía investigadora y los peritos.

Es la encargada del despacho de los asuntos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y otros ordenamientos, le encomiendan al Procurador General de la República y al Ministerio Público de la Federación.

¹⁴⁵ Sitio secretaría de Relaciones Exteriores: <http://www.ser.gob.mx/ime/>

Esta institución tiene por objeto representar a la sociedad y a la federación en la investigación y persecución de delitos del fuero federal con apego a los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad y profesionalismo y seguridad jurídica con respeto a los derechos humanos, tiene entre otras facultades la investigación de los delitos del orden federal, así como su seguimiento ante los Tribunales de la Federación, le compete además toda la gama de ilícitos penales federales como los derivados de la delincuencia organizada, entre otros.

En este orden de ideas, la Institución, a través de sus unidades, fiscalías especializadas y órganos, combate de manera integral y regional este tipo de delitos, con estricto respeto a los derechos humanos de los indiciados.

Dentro de esta institución existen organismos que se dedican al combate a la delincuencia organizada como es la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, que ha investigado diferentes organizaciones, que se dedican a traficar con indocumentados, logrando no sólo la captura de los traficantes que comúnmente se conocen con el nombre de "polleros", sino también se ha detenido a transmigrantes que intentan cruzar la República Mexicana e internarse ilegalmente a otro país.

La Procuraduría General de la República, en colaboración con otras instituciones del país como la Policía Federal Preventiva, han logrado desarticular a diversas organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de indocumentados.

La Procuraduría General de la República ha hecho uso de figuras jurídicas, que se encuentran contempladas en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y la Carta Magna, tal es el caso de la intervención de comunicaciones privadas, la cual ha permitido conocer las estructuras de organización, formas de operación y ámbitos de actuación de las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de indocumentados, lo que ha dado como resultado su desmantelamiento y la detención de importantes miembros de las mismas.

También se ha logrado dismantelar organizaciones delictivas que operaban en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Así como aquellas que operaban en la frontera norte y sur del país dedicadas a internar migrantes indocumentados a los Estados Unidos de América, que inclusive operaban en pequeños grupos.

C. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Podemos definir a los derechos humanos como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

La protección y defensa de los Derechos Humanos en nuestro País fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de 1992, con la publicación del Decreto que adicionó el apartado "B" al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta disposición facultó al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieran organismos especializados para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de Derechos Humanos, por parte de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, así como para formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.

Con fecha 13 de septiembre de 1999, se reformó el artículo 102, apartado "B" constitucional, en el cual se señala, que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y

presupuestaria, así como personalidad jurídica y patrimonio propios. El objetivo esencial de este organismo es la protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

Los asuntos que están dentro de su competencia son los siguientes:

- ◊ Recibir quejas de presuntas violaciones a Derechos Humanos.
- ◊ Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de Derechos Humanos en los siguientes casos:
 - Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.
 - Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- ◊ Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias; denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- ◊ Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que presenten respecto de las Recomendaciones y acuerdos de los Organismos de Derechos Humanos de las Entidades Federativas.
- ◊ Conocer y decidir en última instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los Organismos Estatales de Derechos Humanos.

- ◇ Procurar la conciliación, entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado.
- ◇ Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país.
- ◇ Proponer a las diversas autoridades del país, de acuerdo a su competencia, que promuevan cambios o modificaciones de disposiciones legislativas, reglamentarias, así como de prácticas administrativas para una mejor protección de los Derechos Humanos.
- ◇ Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.
- ◇ Proponer al Ejecutivo Federal, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos.
- ◇ Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional.
- ◇ Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos.
- ◇ Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del País.¹⁴⁶

¹⁴⁶ Sitio Comisión Nacional de Derechos Humanos: http://www.cndh.org.mx/Principal/document/juridica/leg_cndh/fr_legis.htm

Cabe hacer mención que las quejas y denuncias, las resoluciones y recomendaciones formuladas por la CNDH no afectan el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a las leyes; por lo tanto, no suspenden ni interrumpen sus plazos preclusivos.

Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales.

La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que la administración pública debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La defensa de los Derechos Humanos tiene como función:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona;
- Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares, y
- Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, ya sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder y negligencia.

Los derechos humanos tienen tres características que son:

- ◊ Universales, porque pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
- ◊ Incondicionales, porque únicamente están supeditados a los lineamientos y procedimientos que determinan los límites de los propios derechos, es decir, hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad.
- ◊ Inalienables, porque no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad; son inherentes a la idea de dignidad del hombre.

Los derechos humanos se clasifican en tres generaciones de acuerdo a su naturaleza, origen, contenido y por la materia a que se refieren.

A continuación se describe en que consiste cada una de ellas:

La primera generación, se refiere a los derechos civiles y políticos, también denominados "libertades clásicas". Fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo francés en la Asamblea Nacional durante la Revolución francesa. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII.

Como resultado de esas luchas, fueron consagradas como auténticos derechos y difundidos internacionalmente, entre los cuales figuran:

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.

- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

La segunda generación está constituida por derechos económicos, sociales y culturales, los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho.

De ahí el surgimiento del constitucionalismo social, que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

- ◊ Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- ◊ Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.

- ◊ Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- ◊ Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- ◊ Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- ◊ Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- ◊ Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- ◊ La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

La tercera generación fue promovida a partir de la década de los setenta, para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Entre otros, destacan los relacionados con:

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad. y
- El desarrollo que permita una vida digna.

D. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (GRUPO DE PROTECCIÓN AL MIGRANTE)

El 19 de octubre de 1993, fue creado el Instituto Nacional de Migración, como Órgano Técnico Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, al igual que las relaciones de coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal que concurran en la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia.

Esta institución tiene como objetivos, facilitar los flujos de personas que favorezcan el desarrollo económico, social y cultural del país, así como coadyuvar de manera efectiva en la salvaguarda de la seguridad y soberanía nacional, con estricto apego a la ley y pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes.

Observando la problemática que existe en la frontera norte, fue necesaria la creación de un organismo denominado "Grupo Beta de Protección a Migrantes". Estos grupos se crearon el 29 de agosto de 1990, con cuarenta y cinco integrantes; quince del Instituto Nacional de Migración, quince de la Policía Ministerial del Estado y otro tanto de Seguridad Pública Nacional. "El grupo Beta es una fuerza municipal, estatal y nacional; su principal tarea es asesorar, apoyar y proteger a los migrantes". El grupo está reconocido en los Acuerdos de Coordinación firmados por los tres niveles de gobierno.

Las normas jurídicas creadoras de estos grupos son, los artículos 137 y 138 del Reglamento de la Ley General de Población.

Artículo 137.- "La Secretaría podrá crear Grupos de Protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, los que tendrán por objeto la protección y defensa de sus derechos humanos, así como de su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o

indocumentados; dichos Grupos se crearán en el marco de los Acuerdos de Coordinación que para el efecto se celebren con los ejecutivos de las entidades federativas, considerando, en todo caso, la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 138.- El Instituto coordinará la operación y funcionamiento de los Grupos a que alude el artículo anterior, y en los mismos podrán participar, de manera conjunta, elementos de seguridad pública de los niveles federal, estatal y municipal.”

Los grupos beta tiene como objetivos:

- La protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, así como de su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados.
- Trabajar por la defensa y salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes, otorgándoles auxilio y protección en situaciones de riesgo, intentos de abuso y atropellos por parte de autoridades y particulares.
- En cumplimiento de su objetivo, los grupos de protección a migrantes, realizan acciones de prevención, orientación, atención y protección de los mismos, velando por el pleno respeto a sus derechos humanos y proporcionándoles asesoría jurídica y asistencia social.¹⁴⁷

Así como también tiene las siguientes atribuciones:

- Realizan labores de rescate y auxilio a migrantes en situación de riesgo, en coordinación con corporaciones y organismos de ambos lados de la frontera;

¹⁴⁷ Sitio Instituto Nacional de Migración: <http://www.inami.gob.mx/consultas/Quejas/inicio.htm>

- Llevan a cabo operativos de carácter preventivo para proteger la integridad física y patrimonial de los migrantes;
- Combaten los actos delictivos que se detectan en flagrancia, colaborando con las autoridades competentes;
- Orientan a los migrantes respecto de los derechos que les asisten así como de los riesgos naturales que enfrentan al intentar cruzar la frontera por zonas peligrosas;
- Brindan asistencia legal y social a los migrantes. Reciben y atienden quejas, canalizando las denuncias ante las instancias correspondientes, y
- Cada grupo Beta efectúa patrullajes de reconocimiento en las áreas de riesgo de las franjas fronterizas en los municipios de su jurisdicción para detectar migrantes en posible situación de requerir auxilio y atención por estar en riesgo su vida.

Estos grupos para brindarle auxilio a los migrantes, instalan a lo largo de la frontera torres de diez metros de altura, las cuales tienen en la parte superior una luz que es visible a diez kilómetros, y junto a estas existe un depósito de agua; estas torres tienen el fin de apoyar a los migrantes que fueron abandonados en zonas desérticas y de esta forma son rescatados por el grupo, evitando que mueran.

Los grupos Beta que se encuentran en la frontera norte son los siguientes:

Baja California	{	<ul style="list-style-type: none"> Beta Tijuana Beta Tecate Beta Mexicali
-----------------	---	--

Sonora	{	Beta Nogales
		Beta Sasabe
		Beta Agua Prieta
Chihuahua	{	Beta Ciudad Juárez
Coahuila	{	Beta Piedras Negras
Tamaulipas	{	Beta Matamoros

E. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES

Una Organización No Gubernamental (ONG) es cualquier grupo no lucrativo que se compone por ciudadanos voluntarios y puede ser a nivel local, nacional o internacional. Dichas ONG realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, llevan los problemas de los ciudadanos a los Gobiernos, supervisan las políticas y alientan la participación de la comunidad, proveen de análisis y experiencia, sirven como mecanismos de advertencia temprana y ayudan en la supervisión e implementación de acuerdos internacionales. Algunas ONG están organizadas sobre temas específicos, tales como los derechos humanos, el medio ambiente o la salud. Su funcionamiento depende de sus metas, ubicación y fines para lo cual fueron creadas.

Existen varias organizaciones no gubernamentales en la frontera norte, que se dedican a la protección, ayuda, de los migrantes así como también les proporcionan información, hospedaje y colaboran para que regresen a su lugar de origen, dentro de estos podemos mencionar las siguientes:

Organizaciones No Gubernamentales:

SONORA { Iglesia de la Familia Santa
Centro de Apoyo al Migrante

CHIHUAHUA { Casa de la Peregrina
Hogar de Niños Emmanuel
Centro de Apoyo al Migrante

COAHUILA { Casa YMCA
Casa del Peregrino

TAMAULIPAS { Casa Peregrino Tamaulipas
Garitas de Guadalupe
Albergue MECEF
Casa Juan Diego
Centro de Apoyo Al Migrante

II. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

A. ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU) “COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS”

Las Naciones Unidas, son una organización de Estados soberanos. Los Estados se afilian voluntariamente a las Naciones Unidas para colaborar en pro de la paz mundial, promover la amistad entre todas las naciones y apoyar el progreso económico y social. La Organización nació oficialmente el 24 de octubre de 1945.

La Organización de las Naciones Unidas cuenta actualmente con 188 Estados Miembros.

Casi todos los países del mundo están representados y comprometidos jurídicamente para apoyar los principios y propósitos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

Esta Carta fue redactada por los representantes de 50 gobiernos, reunidos en San Francisco, del 25 de abril al 26 de junio de 1945, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional. El nombre de la Organización fue concebido por el presidente Franklin D. Roosevelt y se empleó por primera vez en la Declaración de las Naciones Unidas el 1º de enero de 1942, durante la segunda guerra mundial.

Las Naciones Unidas desempeñan un papel central en varios asuntos de interés general tales como:

- ◆ Reducir las tensiones internacionales.
- ◆ Prevenir conflictos.
- ◆ Atender y proteger a los refugiados.

- ◊ Establecer normas mundiales en materia de derechos humanos.
- ◊ Proteger y promover los derechos de todas las personas.

Un punto importante dentro de la Carta de las Naciones Unidas es, "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas". Y tiene como propósito el lograr "el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión."¹⁴⁸

Desde que adopto la Declaración Universal de Derechos Humanos, su enfoque principal fue hacia grupos vulnerables como son los niños, mujeres, trabajadores migrantes, indígenas, discapacitados, entre otros.

En el año de 1946 fue establecida la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de inspeccionar cuestiones relacionadas con los derechos humanos, así como también elaborar y codificar normas internacionales y hacer recomendaciones a los gobiernos.

La ONU como todo órgano internacional, requiere de facultades para su funcionamiento que son:

- Ser vigilante, para asegurarse que los Estados cumplan los tratados relativos a los derechos humanos.
- Como foro de apelación, donde los particulares puedan presentar denuncias contra los Estados una vez que hayan agotado todos los recursos jurídicos internos.

¹⁴⁸ Sitio Organización de las Naciones Unidas: http://www.unhchr.ch/spanish/html/hchr_sp.htm

- Ser investigador, estableciendo mecanismos como los relatores o representante especiales, y los grupos de trabajo quienes se encargan de vigilar la frecuencia de determinados tipos de abusos o violaciones en países e informar sobre ellos.

- Como diplomático discreto, pide al Secretario General que intervenga a veces de manera confidencial en determinadas situaciones o que envíe a un experto para que los examine, con el fin de prevenir violaciones notorias de derechos humanos.

Dentro de los temas de derechos humanos de que se ocupa son:

- ✓ **El racismo:** examina incidentes en todo el mundo relacionados con el racismo como son; la discriminación racial, la xenofobia y demás formas conexas de intolerancia.

- ✓ **Trabajadores migratorios:** debido al aumento en la migración con fines laborales se aprobó en 1990 "La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias", entrando en vigor el 1º de julio de 2003, al contar con veintidós países que la han ratificado y diez que la han firmado. Esta Convención dispone que es ilegal expulsar colectivamente a los trabajadores migratorios o destruir sus documentos de identidad, permisos de trabajo o pasaportes; los trabajadores migratorios tienen los mismos derechos que los nacionales en lo relativo a remuneración, beneficios sociales, atención médica, sindicalización y a transferir sus ganancias, ahorros y posesiones personales en caso de concluir su empleo; los hijos de los trabajadores migratorios tienen derecho a la inscripción de nacimiento y nacionalidad y el acceso a la educación.

- ✓ **Esclavitud y trata de personas:** en el marco de la ONU se ha trabajado para reprimir la venta de personas, ya sea para trabajo o para utilizarlas en la prostitución. Asimismo, se busca la abolición del trabajo forzado que tenga condiciones semejantes a la esclavitud.

Dentro de la ONU existe un órgano jurisdiccional identificado como:

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Es el órgano jurisdiccional principal de las Naciones Unidas, y conforme al artículo 92 de la Carta de la ONU, tanto la Carta como el Estatuto de la Corte son un mismo documento, es decir, si un Estado acepta la Carta de la ONU automáticamente está aceptando el Estatuto y como consecuencia está sometido a su jurisdicción.

Esta Corte se integra por quince magistrados de nacionalidad distinta, y son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, estos magistrados están por un período de nueve años y pueden ser reelegidos; a dichos magistrados deben representar a las familias de los sistemas jurídicos (el neorrománico, el common law, religioso y mixto).

Para que los Estados en conflicto se sometan a la jurisdicción de la Corte deben de estar de acuerdo y esto lo hacen mediante un compromiso (compromiso), en donde expresa su intención de someterse a la jurisdicción y acatar la resolución que se dicte o también se someten cuando por incumplimiento de un convenio internacional hayan pactado en el instrumento una cláusula aceptando que en caso de conflicto se van a someter a la jurisdicción de la Corte, como los Estados sólo pueden actuar en esta Corte, cuando existen problemas en que están involucrados sus nacionales, actúan a favor de éstos.

Dentro de los poderes de la Corte Internacional de Justicia, ésta es juez de su propia competencia, decidiendo de esta manera si es o no competente; también tiene el poder de decir, que no se va a pronunciar sobre asuntos hipotéticos ya que sólo lo hace para un hecho realizado.

La Corte además actúa como órgano consultivo, en fundamento en los artículos 65 y 66 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

La Corte para tomar las decisiones de las controversias que le someten, aplica los siguientes criterios:

- ◊ Las convenciones internacionales, que establecen reglas reconocidas por los Estados litigantes;
- ◊ La costumbre internacional, como prueba de una práctica generalmente aceptada como obligatoria;
- ◊ Las decisiones judiciales y la doctrina de los autores más calificados de los distintos países, como medio subsidiario para la determinación de las reglas jurídicas, y
- ◊ Los principios generales de derecho reconocidos por los Estados.¹⁴⁹

La última resolución que ha dictado la Corte Internacional de Justicia, en donde México demanda a Estados Unidos de América en un procedimiento contencioso, es el "Caso Avena y otros nacionales mexicanos", en el que cincuenta y dos mexicanos fueron detenidos por el gobierno de Estados Unidos y sentenciados a muerte sin antes cumplir con el deber de la notificación consular, y por lo tanto no pudieron ejercer su derecho a la asistencia consular, de esta manera les violaron garantías fundamentales de procedimiento como es el tener una defensa

¹⁴⁹ Ver artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

adecuada y el derecho de tener un juicio justo, así como tampoco se le notificó al consulado mexicano de los procesos seguidos en contra de sus connacionales. De esta forma la Corte Internacional de Justicia dentro de su resolución emitida establece que por el simple hecho de que el Estado receptor, en este caso Estados Unidos, incumpliera con su obligación de notificar sin dilación al primer extranjero de los derechos contenidos en el artículo 36 de la convención de Viena automáticamente existía un incumplimiento a sus obligaciones internacionales derivando la obligación de reparar el daño; de conformidad con el artículo 36 de la convención de Viena, esta violación a su vez impidió a México ejercer su derecho de proporcionar asistencia consular, beneficiando a los 52 mexicanos con esta asistencia, y en base al texto de la convención, esta obligación de notificarles debe ser inmediatamente después del arresto y en cualquier caso antes de tener resultados negativos hacia el acusado, es decir, antes de que rindiera cualquier tipo de declaración inculpativa. De esta manera la Corte Internacional de Justicia pide a Estados Unidos que revise las sentencias de los cincuenta y dos mexicanos; dicha resolución como ya se mencionó se fundamenta en la violación al artículo 36 de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares.¹⁵⁰

B. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

El 30 de abril de 1948, veintiún países del Continente Americano reunidos en Bogotá, Colombia adoptaron la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), en dicha Carta firmaban su compromiso con las metas comunes y su respeto por la soberanía de cada uno de ellos. A través de los años Canadá y las Naciones del Caribe, se han sumado a la OEA. Esta representa la primera expresión internacional de los principios de los derechos humanos.

¹⁵⁰ El artículo 36 de la Convención de Viena consiste en la obligación de un estado que tiene extranjeros en su territorio, de decirles a esos extranjeros, al momento de detenerlos por la probable comisión de un delito, que tienen el derecho a recibir asistencia consular.

En el artículo 4 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, establece: "que son miembros de la Organización todos los Estados Americanos que ratifiquen la presente Carta".

El número de Estados miembros son treinta y cinco, y a la fecha todos los Estados Americanos han ratificado la Carta.

Los pilares del sistema son: "la Comisión Interamericana de Derechos Humanos", con sede en la Ciudad de Washington y la "Corte Interamericana de Derechos Humanos" en San José, Costa Rica. Estas instituciones aplican el derecho regional sobre derechos humanos.

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Es una entidad del sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos en América y tiene su sede en Washington, D.C.

Es un órgano principal y autónomo de la OEA, cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y actúa en representación de todos los países de la OEA; esta integrada por siete miembros independientes que no representan a ningún País en particular y que son elegidos por la Asamblea General. Se reúne en periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones varias veces por año y sirve de apoyo para la preparación legal y administrativa de sus tareas.

Esta autorizada para recibir y procesar denuncias o peticiones sobre casos individuales en los que se alegaban violaciones a los derechos humanos.

Fue creada para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, además de servir como órgano consultivo. Tiene como atribuciones las siguientes:

- Recibe, analiza e investiga peticiones individuales que alegan violaciones a los derechos humanos;
- Realiza visitas a los países para investigar una situación particular;
- Estimula la conciencia de los derechos humanos de los países de América;
- Hace recomendaciones a los Estados miembros sobre las medidas para promover y garantizar los derechos humanos;
- Requiere a los Estados para que tomen medidas cautelares y evitar daños graves e irreparables a los derechos humanos;
- Somete casos a la jurisdicción de la Corte Interamericana; solicita "opiniones consultivas" a la Corte Interamericana sobre aspectos de interpretación de la Convención Americana.¹⁵¹

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Fue aprobada en octubre de 1979, por la Asamblea General de la OEA, en su noveno período de sesiones, celebrado en la Paz, Bolivia.

Es una institución jurídica autónoma, cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Ejerce funciones jurisdiccionales y consultivas. La Corte tiene su sede en San José, Costa Rica, sin embargo puede celebrar reuniones en cualquier Estado miembro de la OEA.

¹⁵¹ Sitio Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.oas.org/main/main.asp?sLang=S&sLink=http://www.oas.org/documents/spa/structure.asp>

Esta Corte esta compuesta por siete jueces, nacionales de los Estados miembros de la OEA.

La OEA es un organismo regional, en caso de que los Estados miembros tengan alguna controversia, primero se tienen que remitir ante este organismo, y si no encuentran solución al conflicto acuden a un organismo internacional como la ONU para la solución de la controversia.

C. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

Las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales están asociadas al Departamento de Información Pública (DIP). El DIP ayuda a las ONG a tener acceso y difundir información acerca de los temas en los cuales las Naciones Unidas esta involucrada, para facilitarle al público el mejor entendimiento de logros y objetivos de la organización mundial, entre ellos figuran:

- Actividades de la ONU sobre temas como la paz y la seguridad, los derechos humanos y los asuntos humanitarios.

- Para enfocar la atención en temas importantes que enfrenta la humanidad.

La importancia de trabajar con las ONG como parte integral de las actividades de información de las Naciones Unidas, se reconoció cuando el DIP se estableció en 1946. La Asamblea General en su resolución 13 (I), dio instrucciones al DIP de "ayudar y fomentar los servicios de información nacionales, las instituciones educativas y otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, interesadas en la distribución de información sobre las Naciones Unidas."¹⁵²

Para poderse asociar al DIP se debe cumplir con lo siguiente:

¹⁵² Sitio Centro de Información de Naciones Unidas: <http://www.cinu.org.mx/temas/dh.htm>

- ▶ Que compartan las ideas de la Carta de las Naciones Unidas;
- ▶ Operen solamente con bases no lucrativas;
- ▶ Tengan un interés demostrado en los temas de las Naciones Unidas y una habilidad probada para alcanzar audiencias grandes o especializadas, tales como representantes de los medios de comunicación, políticos y a la comunidad de negocios, y
- ▶ Tengan el compromiso y los medios para conducir programas de información acerca de las actividades de la ONU a través de la publicación de boletines, comunicados, folletos; organizando conferencias, seminarios, mesas redondas y consiguiendo la cooperación de los medios de comunicación.

Existen grupos constituidos en ONG que trabajan y cuentan con el apoyo de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos y presionar a los gobiernos para que los respeten.

Dentro de estas organizaciones, existen aquellas que protegen a los migrantes y otras que protegen a las víctimas del tráfico de personas, entre ellas podemos mencionar a las siguientes:

- International immigrants foundation international cultures mision.
- Lutheran immigration and refugee service.
- Transnational immigration and refugee group, inc. and
- End child prostitution, child pornography, traffickffing of children for sexual purposes (ECPAT-USA)¹⁵³

¹⁵³ Sitio Departamento de Información Pública: <http://www.un.org/dpi/ngosection/ngodir.htm>

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Geográficamente, Estados Unidos y México comparten una frontera internacional de las más largas y complicadas. Siendo una de las fronteras en el mundo en que una potencia, como es Estados Unidos, colinde con un País en desarrollo como México. Existiendo una gran diferencia en el campo económico y observando las realidades contemporáneas como son la crisis económica en México iniciada en los años ochenta y la agudización de la desigualdad y la pobreza extrema que trajeron las políticas de ajuste, privatización, recorte del presupuesto social, control de salarios, y la apertura comercial que han tenido efectos devastadores sobre ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios agrícolas. Si a esto le añadimos el auge de la delincuencia y la inseguridad nos da como resultado la migración indocumentada originada por la situación económica que se vive en el País, de esta manera el emigrar a Estados Unidos se ha convertido en la única oportunidad de sobrevivencia para millones de personas; la búsqueda de mejores salarios y oportunidades de progreso para ellos, sus familias y comunidades.

Es lamentable observar que en la actualidad no solo emigran campesinos, obreros o individuos con una preparación escolar muy mínima, sino que dentro de las estadísticas de migración se observa personas con preparación universitaria, esto se debe a que en México no obtienen un empleo que les remunere lo suficiente.

Es pertinente decir que la población migrante no se va por falta de empleo, en la mayoría de los casos están empleados, pero no les pagan un salario lo suficiente para que puedan cubrir sus necesidades básicas, debido a que el salario mínimo en México es muy bajo, por estas circunstancias optan por viajar al norte de nuestro País, cruzar la línea, escapar de las autoridades migratorias, encontrar trabajo, mantenerlo, incorporarse a la sociedad estadounidense y preservar la unión con quienes se quedaron en México, esto se lleva a cabo anualmente por cientos de miles de indocumentados.

SEGUNDA.- El endurecimiento de las políticas migratorias por parte de Estados Unidos han traído como resultado el aumento de la delincuencia organizada en la zona fronteriza, por la implementación de medidas más drásticas para detener la migración, la imagen del migrante como delincuente se refuerza con lo que se observa en la frontera: el hecho de instalar bardas metálicas, alambrados, cámaras con rayos infrarrojos, torres de detección, radares, camionetas con sirenas, helicópteros, la colocación de patrullas con una determinada distancia entre una y otra; dotar a la patrulla fronteriza de sofisticado equipo militar como son armas de tipo ofensivo, lentes infrarrojos para descubrir a los migrantes durante la noche por el calor de sus cuerpos, helicópteros artillados, equipo de espionaje entre ellos encontramos censores, avionetas, globos aerostáticos, cámaras de televisión, perros entrenados para detectar a personas, potentes reflectores para iluminar enormes tramos de la frontera, entre otros. Con estas medidas se les obliga a los migrantes indocumentados a buscar nuevas rutas, como áreas deshabitadas en donde no hay agua o poblaciones cercanas; siendo ésta política la causa de muchas muertes.

Los emigrantes no tienen otra salida que buscar los servicios de los polleros o coyotes quienes forman parte de organizaciones delictivas, quienes los internan por zonas peligrosas como el desierto o áreas montañosas donde la vigilancia es mínima corriendo el riesgo de perder la vida.

Las ganancias que obtienen los traficantes de indocumentados son tan redituables que pronto podrían equipararse a las que obtienen los narcotraficantes, de acuerdo a investigaciones realizadas, el tráfico de indocumentados genera ganancias netas por unos cinco mil millones de dólares anuales y en los últimos meses se han incrementado, toda vez que las cuotas por ser llevados al vecino país del norte, se han elevado de mil quinientos hasta dos mil dólares por persona, de tal forma que ya existen polleros de nacionalidad estadounidense dedicándose a esta actividad ilícita, debido a que se ha convertido en un buen negocio.

TERCERA.- Se tiene conocimiento que los narcotraficantes han utilizado indocumentados para el transporte de paquetes de droga; tal es el caso de "los texas" quienes empezaron a operar como traficantes de indocumentados y posteriormente como traficantes de droga, un tiempo después unieron las dos actividades obligando a los indocumentados a transportar droga.

Las bandas de narcotraficantes son parte de la delincuencia organizada, de las que el gobierno ha perdido el control, debido a su gran nivel organizacional, y aunque capturen o muera el líder del cártel, este sigue operando normalmente, porque existe quien lo sustituya de forma inmediata.

El narcotráfico a proliferado tanto, que se ha esparcido por toda la franja fronteriza del norte del País, como en el caso de las llamadas "tienditas" que venden droga al menudeo para no ser detectadas fácilmente.

Otra situación por la que a proliferado la delincuencia organizada se debe a la corrupción existente y es aceptada por parte de algunas autoridades.

La corrupción es un fenómeno que se da con mayor fuerza en el ámbito del narcotráfico, convirtiéndose en un cáncer difícil de vencer.

El incremento del tráfico de drogas y la importancia de las organizaciones del narcotráfico derivan en la formación de cadenas de corrupción que se extienden a casi todos los niveles de gobierno. De hecho, su necesidad de utilizar el territorio para el tráfico de droga; cada vez con más frecuencia, requiere de una mayor participación de algunas autoridades cuyas decisiones, en la esfera de su competencia, influyen en el éxito de las operaciones del narcotráfico.

Si el tráfico, la producción, y el consumo de drogas representan problemas de gran magnitud para casi todos los gobiernos, la infiltración en las estructuras

económicas y políticas constituyen un riesgo aún mayor, toda vez que de su estabilidad dependen el orden social y el progreso del País.

El narcotráfico es uno de los problemas que atenta contra los sistemas de impartición y procuración de justicia, debido a su capacidad económica para intentar corromper a los funcionarios encargados de esas tareas; y si no lo logran utilizan otros mecanismos como la amenaza de causarle daño a su familia y agresiones a su persona tanto físicas como morales.

Los cargos de corrupción presentados por el Gobierno Federal de México contra altos funcionario, incluyendo al ex director del desaparecido Instituto Nacional para el Combate a las Drogas de la Procuraduría General de la República consisten en la implicación de estos con una importante organización trasnacional de narcotraficantes que operan en Estados Unidos y México. Estos casos, sumados al despido de mil doscientos agentes de policía, por parte del Procurador General de la República durante 1996, nos indica que la corrupción se ha extendido a todos los niveles de gobierno y a los sistemas de impartición y procuración de justicia.

CUARTA.- México se ve beneficiado de la emigración indocumentada. Cientos de miles de mexicanos abandonan su País cada año para trabajar temporalmente en Estados Unidos, esta migración de cierta forma sirve como una válvula de escape; si consideramos que un millón de mexicanos ingresa anualmente al mercado laboral y si todos los trabajadores migratorios se quedaran en México, en vez de ir a Estados Unidos se convertirían en una carga para la economía mexicana, la cual todavía se encuentra en proceso de recuperación de la crisis económica de 1994 y por otro lado México recibe, proveniente de Estados Unidos, entre seis y ocho mil millones de dólares anuales por los envíos monetarios de los trabajadores migratorios mexicanos, esto sin contar los dólares que traen cuando vienen de visita al País o los envíos que les llegan a sus amigos y familiares.

De acuerdo a los datos del Banco Mundial, en el 2003 México se convirtió en el mayor receptor de remesas de América Latina. En ese año la región captó alrededor de treinta y ocho mil millones de dólares.

Estados Unidos también se beneficia de muchas maneras con el flujo constante de trabajadores indocumentados mexicanos. Primordialmente porque proveen de una fuerza laboral barata y eficiente en algunos sectores de la economía de Estados Unidos, especialmente en agricultura y en el área de servicios, esto sin importar que desde 1986 el Gobierno Estadounidense impone sanciones a los patrones que emplean personas a sabiendas de que son indocumentados. Los patrones de ese país continúan empleando a estos migrantes porque reciben mano de obra por la cual dan un pago muy bajo por sus servicios, también los trabajadores indocumentados son empleados en actividades en las cuales los ciudadanos estadounidenses no quieren realizar.

QUINTA.- La violación a los derechos humanos que se comenten en la frontera norte de México, en contra de los indocumentados, a preocupado a nuestra nación, de tal manera que se han creado organizaciones gubernamentales así como organizaciones no gubernamentales nacionales, para proteger a los indocumentados y procurarles apoyo y ayuda en los casos que la requieran, de tal suerte que las organizaciones gubernamentales no han cumplido con el fin por el cual han sido creadas, tal es el caso de la red de traficantes de ilegales, que maniobraba desde el Instituto Nacional de Migración, y su forma de operar era equiparado como el de una agencia de viajes y sus alcances eran conocidos en varias partes de Sudamérica, desde donde trasladaban indocumentados hacia Estados Unidos.

En el caso del Grupo Beta, que fue creado para asesorar, apoyar y proteger a los migrantes y cuyo objetivo no ha cumplido debido a que existen denuncias documentadas de corrupción en contra de los agentes del grupo, así como

presuntos nexos con el narcotráfico, con el tráfico de indocumentados así como extorsiones a estos; recientemente existe la complicidad de autoridades migratorias con los llamados polleros que para evitar ser encarcelados detienen a personas inocentes en lugar de los traficantes de indocumentados.

En nuestro país no existe una Organización No Gubernamental a nivel internacional, y que para tal efecto se requiriese que estén asociadas al Departamento de Información Pública; para que se les conceda el registro deben de compartir las ideas de la Carta de Naciones Unidas, tener un interés demostrado en los temas de la ONU como la protección de los derechos humanos. Sin embargo en Estados Unidos si existen Organizaciones No Gubernamentales a nivel internacional que protegen a trabajadores migrantes.

PROPUESTAS

PRIMERA.- El molesto y crónico problema de la emigración de indocumentados mexicanos hacia a Estados Unidos, solo podrá resolverse cuando México y Estados Unidos demuestren tener la voluntad política y la determinación de enfrentar de manera conjunta el problema, tomando en cuenta que ambas naciones han adoptado esta problemática, y como también las dos naciones han obtenido y siguen obteniendo beneficios en su economía. Y como la migración siempre se va a dar entre ambas naciones, lo más viable es la firma de un acuerdo bilateral Estados Unidos – México; para regular y controlar los flujos migratorios de manera sistemática y práctica para lograr una protección integral a nuestros conciudadanos; parecido al programa bracero o al que existe desde hace años entre México y Canadá para trabajadores agrícolas temporales.

SEGUNDA.- La migración se da por falta de empleos que estén bien remunerados, existiendo la fuga de mano de obra hacia los Estados Unidos, es por ello que México necesita modificar sus políticas económicas, para impulsar la producción de bienes y servicios generando de esta manera empleos mejor remunerados y que les alcance para satisfacer sus necesidades básicas. Para lo cual se requiere de impulsar nuevamente la inversión nacional y extranjera reduciendo los impuestos excesivos y tramites engorrosos. Y de esta manera logra la disminución de la emigración indocumentada hacia los Estados Unidos de América.

TERCERA.- El tráfico de personas en un problema que se ha venido agravando cada día, en nuestro País solo existe normatividad en cuanto al tráfico de menores siendo un tipo penal limitado, por lo que considero que se debe cambiar a tráfico de personas, y para ello se requiere que exista una regulación legal para reducir esta practica ilícita ya sea redefiniendo el tipo penal actual en el Código Penal Federal o en su caso incluirlo en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

BIBLIOGRAFÍA

1. ALBRECHT, Hans – Jorge, Criminalidad Transnacional: Comercio de Narcóticos y Lavado de Dinero, Centro de Investigaciones de Derecho Penal y Filosofía del Derecho, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2001.
2. BUSTAMANTE, Jorge A., Migración Internacional y Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2002.
3. Cámara de Diputados. Comisión de Justicia, Consulta Nacional para el Combate al Narcotráfico, LVI Legislatura, 1995.
4. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe sobre la violencia de los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana, México, 1991.
5. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2002.
6. FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge, Narcotráfico y Poder, México, 1999.
7. FIGUEROA VELÁZQUEZ, Rogelio M., El Delito de Lavado de Dinero en el Derecho Penal Mexicano, Ed. Porrúa, México, 2001.
8. Frontera Norte Zona de Contrastes, Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción a los Derechos Humanos A. C., México, 2000.
9. GAMAS TORRUCO, José, Derecho Constitucional Mexicano, Ed. ALDINA, México, 2001.
10. GARCÍA GRIEGO, Manuel, México y Estados Unidos frente a la Migración de los Indocumentados, Ed. Porrúa, México, D.F., 1988.
11. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, Delincuencia Organizada, Editorial Porrúa, México, D.F., 2002.
12. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, Delincuencia Organizada: Antecedentes y Regulación Penal en México, Ed. Porrúa, México, D.F., 1997.
13. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, et. al. Seminario de Actualización sobre la Reforma Constitucional y Legal en Materia de Delincuencia Organizada, Instituto de la Judicatura Federal, México, 1998.

14. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, La Corte Penal Internacional, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, D.F., 2002.
15. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, Proceso Penal y Derechos Humanos, Ed. Porrúa, México, D.F., 1988.
16. México y Estados Unidos ante el problema de las drogas, Estudio-diagnostico conjunto, México, 1997.
17. Migración de los Indocumentados, UNAM, México, 1988.
18. MUNNÉ, Federico, Grupos, masas y sociedades, Editorial Hispano Europea, 2ª. Edición, España, 1974.
19. OSORIO Y NIETO, César Augusto, Delitos Federales, Quinta edición, Ed. Porrúa, México, 2001.
20. PEÑA, Ana Alicia, La Miseria Internacional de la Fuerza de Trabajo, Ed. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1995.
21. PÉREZ LÓPEZ, Miguel, Estudios Jurídicos sobre la Comisión de Derechos Humanos, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México, 2002.
22. Procuraduría General de la República, Cuatro Años en la Procuraduría General de la República, México, 2000.
23. Reforma Constitucional y Penal. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1996.
24. VARGAS, Jorge A., Abuso de la patrulla fronteriza de Estados Unidos: trabajadores indocumentados mexicanos y derechos humanos internacionales, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2002.
25. ZAMORA SÁNCHEZ, Pedro, Marco jurídico de lavado de dinero, Oxford, University Press, 2000, México.

LEGISLACIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, 142ª edición, México, 2004
2. Código Penal Federal, Ediciones Fiscales Isef, México, 2004
3. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Colección Penal, Ed. Delma, México, 2004
4. Ley General de Población, México, 2004
5. Ley General de Salud., México, 2004
6. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ediciones Fiscales Isef, Sexta edición, México, 2004
7. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ed. Delma, México, 2004
8. Código Penal para el Distrito Federal, Ediciones Fiscales Isef, México, 2004
9. Declaración Universal de Derechos Humanos
10. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
11. Ley de Protección de Víctimas del Tráfico de Seres Humanos y la Violencia 2000

DICIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

1. CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VIII, 21 ed., Ed. Heliasta, Buenos Aires, 1989.
2. Diccionario de la lengua española, vigésima edición, Tomo I, Real academia española, Ed. Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1997.
3. Diccionario enciclopédico de derecho usual, Tomo V, 21ª. edición, Ed. Heliasta S.R.L., Buenos Aires, 1995.
4. Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XV, Ed. Driskill, Buenos Aires, Argentina, 1982.
5. GALLINO, Luciano, Diccionario de Sociología, Ed. Siglo Veintiuno, México, D.F., 1995.
6. GARRONE, José Alberto, Diccionario Jurídico, Tomo II, 2ª. Edición, Buenos Aires Argentina, 1997.
7. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico Mexicano, tercera edición, Ed. Porrúa, México, 1989.
8. PAVÓN VASCONCELOS, Francisco, Diccionario de derecho penal: analítico sistemático, Ed. Porrúa, México, 1997.
9. PRATT FAIRCHILD, Henry, Diccionario de Sociología, Fondo de Cultura Económica, octava edición, México, D.F., 1982.
10. PURYO JARAMILLO, Gil Miller, Diccionario Jurídico Penal, Ed. Librería del profesional, Bogota, Colombia, 1991.
11. Real academia española, Diccionario de la lengua española, Tomo I, Vigésima edición, Ed. Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1984.

HEMEROGRAFÍA

1. ALCÁNTARA, Liliana, "Urge la ONU aplicar política para migrantes", El Universal, México, Noticias, Hemeroteca de México
2. ARVIZU, Juan, "Encubren a 'polleros', dicen", El Universal, México, Lunes 25 de noviembre de 2002, Nación, Biblioteca México.
3. BENAVIDES, Carlos, "Ganan polleros 12,000 mdd", El Universal, México, Viernes 13 de julio de 2001, Nación, Biblioteca México.
4. BEYLISS, Marcelo, "Reporta E.U. hallazgo de otro narcotúnel", El Universal, México, 10 de enero del 2003, noticias, Hemeroteca de México.
5. BEYLISS, Marcelo, "Cesan por corrupto al jefe de seguridad de Sonoyta", El Universal, México, Domingo 01 de julio de 2001, Estados, Biblioteca México.
6. CABRERA MARTÍNEZ, Javier, "Piden indagar a cómplices de red de polleros", El Universal, México, Lunes 24 de diciembre de 2001, Estados, Biblioteca México.
7. CANO, Luis Carlos, "Chihuahua: se oponen a creación de Grupo Beta", El Universal, México, Miércoles 18 de julio de 2001, Estados, Biblioteca México.
8. CANO, Luis Carlos, "Investigan ligas de policías con polleros en Ciudad Juárez", El Universal, México, Lunes 17 de abril de 2000, Estados, Biblioteca México.
9. CARREÑO, José, "Se duplica el número de ilegales mexicanos", El Universal, México, 01 febrero del 2003, noticias, Hemeroteca de México
10. GÓMEZ, Francisco y MARTÍNEZ, Julieta, "Surgen nuevos enlaces en cártel de los Arellano", El Universal, México, 16 enero del 2003, Hemeroteca de México
11. GÓMEZ, Francisco y MARTÍNEZ, Julieta, "Surgen nuevos enlaces en cártel de los Arellano", E I Universal, México, 16 enero del 2003, Hemeroteca de México.
12. GÓMEZ, Francisco, "Operaban polleros del INM como una agencia de viajes", El Gráfico, México, 01 abril de 2004, noticias, Hemeroteca de México.

13. MEDELLÍN, JORGE "desmantela ejercito banda de los texas", El Universal, México, 14 de mayo 2003, Estados, Biblioteca México.
14. OTERO, SILVIA "Los cárteles se reorganizan", El Universal, México, 20 de abril de 2003, Estados, Biblioteca México.
15. OTERO, Silvia, et al, "Hayan droga en PGR-Tijuana", El Universal, México, 13 de enero del 2003, Noticias, Hemeroteca de México.
16. RAMOS, Jorge, OTERO, Silvia y CARREÑO, José, "Matan a González Calderón", El Universal, México, 06 de febrero del 2003, Noticias, Hemeroteca de México.
17. RICO Cervantes, Gerardo, "Son profesionales 10% de migrantes", El Universal, México, 05 enero de 2003, Noticias, Hemeroteca de México.
18. RIVERA RAMÍREZ, Luisa, "Aprehenden a pollero por la muerte de ilegales", El Universal, México, Noticias, Hemeroteca de México.
19. SÁNCHEZ, Julián, "Detectan a 49 funcionarios que apoyan tráfico humano", El Universal, Jueves 28 de junio de 2001, Nación, Biblioteca México.
20. TEHERÁN, Jorge, "SER: aumentó de violencia de Patrulla Fronteriza", El Universal, México, 13 de enero del 2003, Noticias, Hemeroteca de México.

INTERNET

1. <http://www.celam.org/sepmov/ciepac.htm/02>
2. Sitio Centro de Información de Naciones Unidas:<http://www.cinu.org.mx/temas/dh.htm>
3. Sitio Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.oas.org/ain/main.sp?sLang=S&sLink=http://www.oas.org/documents/pa/structure.asp>
4. Sitio Comisión Nacional de Derechos Humanos:http://www.cndh.org.mx/principal/documento/juridica/leg_cndh/fr_legis.htm
5. Sitio en la red BBCi:<http://www.bbc.couk/spanish/especiales/umanrights/paso.shtml>
6. Sitio en la red de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2001sp/cap.6b.htm>
7. Sitio en la red de la Oficina sobre Drogas y Crimen de Naciones Unidas: [http://www.odccp.org/crimecipconvention.html # final](http://www.odccp.org/crimecipconvention.html#final)
8. Sitio en la red de la Unión del Barrio: <http://uniondelbarrio.org/spanish/pg03.html>
9. Sitio en la red de Santaló Estudios y Proyectos <http://www.sepsaestudios.com/noticias2484.htm>
10. Sitio en la red del instituto de tecnología de Massachussets:<http://www.it.edu/people/aaelenes/sinaloa/narco/amado/narco.htm>
11. Sitio en la red del periódico La Jornada:<http://www.jornada.unam.x/000/un00/000624/migrantes.html>
12. Sitio en la red del periódico Reforma:<http://www.reforma.com/internacional/articulo/258370.html>
13. Sitio en la red Universidad de Georgetown: <http://www.georgetown.edu/sfs/programs/clas/mexico/grants/REPORTE.htm>
14. Sitio Instituto Nacional de Migración:<http://www.inami.gob.mx/consultas/uejas/inicio.htm>
15. Sitio Organización de las Naciones Unidas:http://www.unhchr.ch/spanish/html/hchr_sp.htm

16. Sitio Protección de víctimas del tráfico de seres humanos:
http://www.offnews.info/temas/sociedad/trafico_personas.Htm
17. Sitio secretaría de Relaciones Exteriores: <http://www.ser.gob.mx/ime/>